

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLIEGO UNICO DE CONDICIONES GENERALES

OBRA: “PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE  
INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ”–  
CIUDAD DE NOGOYÁ



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** **LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

ARTICULO 1°.- Los llamados a Licitación Pública o Privada para suministros de bienes o prestación de servicios y la contratación que con posterioridad resulte, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 modificada por Ley N° 10.082, Ley N° 5140 de Contabilidad Pública y su correspondiente Decreto Reglamentario, Ley 6351 de Obra Pública y su correspondiente Decreto Reglamentario, la Ordenanza Municipal 07/84 y sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas que se incorporen en cada caso.-

Artículo 2°- PUBLICIDAD El llamado a licitación pública se hará, sin excepciones, mediante publicaciones en el boletín oficial de la provincia de Entre Ríos, como mínimo durante dos días. Además, podrán utilizarse otros medios de difusión tendiendo a lograr el mayor número de concurrentes.

### **CONCURRENCIA A LA LICITACION**

ARTICULO 3°.- Podrán intervenir:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- b) Las firmas que formalicen su pedido de inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.-
- c) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).-
- d) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el inciso b), deberán legalizar la documentación por la autoridad consular.-
- e) El incumplimiento de lo prescripto en los incisos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.-

ARTICULO 4°.- La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.-

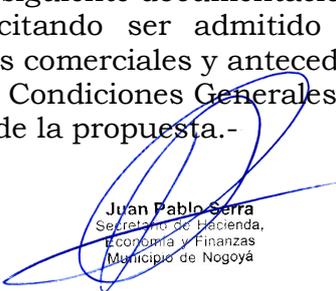
ARTICULO 5°.- Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Nogoyá, a los que en consecuencia se someten.-

### **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

ARTICULO 6°.- Las propuestas se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares,

En caso que, en el Pliego de Condiciones Particulares, no se aclare lo contrario se deberá presentar en **sobre cerrado** y sin ninguna inscripción que identifique al proponente, consignándose el número de licitación, día y hora de apertura de la misma, conteniendo en su interior la siguiente documentación:

- a) Nota solicitando ser admitido en la licitación, indicando en la misma las referencias comerciales y antecedentes de la empresa.-
- b) Pliegos de Condiciones Generales y Particulares firmados en todas sus fojas.-
- c) Garantía de la propuesta.-

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- d) Recibo de compra de los pliegos.-
- e) Propuesta económica correspondiente.-

ARTÍCULO 7º.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas y firmadas por el proponente.-

ARTICULO 8º.- El proponente podrá formular oferta por todos o alguno de los ítems solicitados, podrá también hacerlo por parte de un renglón, quedando en este caso a exclusivo criterio de la Municipalidad la consideración de la oferta.-

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

ARTICULO 9º.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, en presencia de los interesados que concurran al acto y sólo se tomarán en consideración los sobres presentados hasta el momento de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas propuestas, ni la realización de modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-

ARTICULO 10º.- Cuando no se hubieren presentado proponentes, la licitación se declarará desierta.-

### **REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

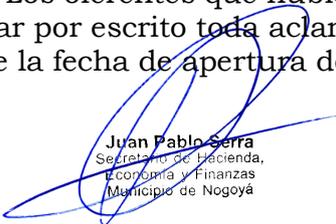
ARTICULO 11º.- Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.-

ARTICULO 12º.- Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.-
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.-
- c) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-
- d) Cuando en el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.-

ARTICULO 13º.- Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.-

ARTICULO 14º.- Los oferentes que hubieren adquirido el pliego de condiciones tendrán derecho a solicitar por escrito toda aclaración referida a la licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la misma.-

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## **GARANTÍA**

ARTICULO 15°.- Los proponentes deberán presentar una garantía de la propuesta que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.-

ARTICULO 16°.- El proponente que resulte adjudicatario deberá ampliar la garantía de la entrega, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.-

ARTICULO 17°.- La garantía de adjudicación deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

ARTICULO 18°.- Las garantías podrán constituirse en las siguientes formas:

- a. En dinero efectivo mediante depósito en Tesorería Municipal.-
- b. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Nogoyá, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente.-
- c. Con póliza de seguros de caución que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.-

En ningún caso se admitirán cheques o pagarés.

ARTICULO 19°.- La Municipalidad de Nogoyá dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no resultaron adjudicatarios. El reintegro al adjudicatario de la garantía presentada, se realizará una vez efectuada la entrega o provisión total de lo adjudicado y previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 20°.- El incumplimiento a las disposiciones de los pliegos de condiciones y demás documentación contractual, como así también el no mantenimiento de la oferta, dará lugar a la invalidación de la oferta.-

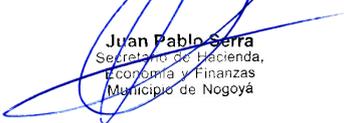
## **ADJUDICACION**

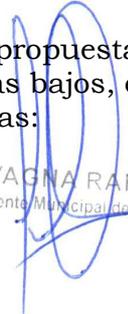
ARTICULO 21°.- La Municipalidad de Nogoyá con asesoramiento de la comisión especial integrada por la Coordinación Legal y Técnica, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas de la Municipalidad, adjudicará la licitación en forma global o por ítem -de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares- a la o las propuestas que considere más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Precio de la oferta.-
- b) Antecedentes de la firma y referencias.-
- c) Calidad del producto ofrecido.-
- d) Se aplicará asimismo para la adjudicación la preferencia establecida por ordenanza para proveedores de la Ciudad de Nogoyá. Se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza N° 07/84, la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.-

Por ello los proponentes darán los mayores detalles posibles sobre calidad del producto y los antecedentes de la firma.-

ARTICULO 22°.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o características especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación, resulte de precio más bajo.-
- b) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión Especial que en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.-
- c) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.-
- d) En igualdad de condiciones se dará preferencia a los Artículos de fabricación Nacional para la adjudicación, de acuerdo a la Ley N° 18.875 – Decreto Reglamentario N° 2930/70 y Ley Provincial N° 3.960.-
- e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios, dentro del término de tres (3) días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se decidirá por sorteo.-

ARTICULO 23°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 24°.- Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Nogoyá requerirá por correo postal, correo electrónico y/o cualquier medio fehaciente de notificación la ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.-

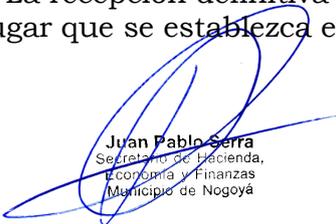
ARTICULO 25°.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.-

ARTICULO 26°.- Al proponente que resulte adjudicatario le será comunicada la adjudicación mediante cedula y/o carta documento y/o cualquier medio fehaciente de notificación, informándole además la obligación de ampliar el depósito de garantía efectuado hasta cubrir el cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. Asimismo se procederá a comunicar a las firmas proponentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.-

### **EJECUCION DE LA OBRA**

ARTICULO 27°.- Recibida por el adjudicatario la notificación de adjudicación, éste procederá a constituir la garantía y firmar el contrato.-

ARTICULO 28°.- La recepción definitiva de la obra se efectuará en la Municipalidad de Nogoyá o en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.-

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

ARTICULO 29°.- Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la obra fuese entregada, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones según se establece que pudieran corresponder, la Municipalidad de Nogoyá intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.-

### **PENALIDADES**

ARTICULO 30°.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Municipalidad de Nogoyá, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado dentro del plazo fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.-
- c) Vencido el plazo contractual sin que la obra fuere finalizada y entregada o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 32°, la Municipalidad de Nogoyá intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.-

ARTICULO 31°.- Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (30/00) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; cinco por mil (50/00) diarios del mismo valor, durante los diez (10) días siguientes y diez por mil (100/00) diario del mismo valor, durante los diez (10) días posteriores, a pesar de las sanciones que le correspondan según lo establecido por ordenanza.-

ARTICULO 32°.- Vencido el último término acordado en el Artículo 29° inciso c), la Municipalidad de Nogoyá dispondrá la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que correspondan.-

ARTICULO 33°.- Se entenderá por “Mercadería no entregada” también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones exigidas en la licitación.-

ARTICULO 34°.- Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

### **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

ARTICULO 35°.- No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de las garantías correspondientes.-
- b) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Nogoyá.-
- c) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.-
- d) Que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.-

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- e) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.-
- f) Cuando no se acompañe el comprobante de compra de pliego.-

### **DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS**

ARTICULO 36°.- De acuerdo al Artículo 176° de la Ley N° 10.027 “Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.”.-

ARTICULO 37°.- De acuerdo al Artículo 177° de la Ley N° 10.027 “Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados”.-

ARTICULO 38°.- De acuerdo al Artículo 178° de la Ley N° 10.027 “Cuando las Corporaciones Municipales fueren ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitraran los recursos para efectuar el pago”.-

ARTÍCULO 39°.- De acuerdo al Artículo 179° de la Ley N° 10.027 “Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas”.-

### **DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 40°.- Los oferentes de toda licitación de Obra Pública Municipal deben incluir en su oferta la designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra a licitar, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 5908/98 MEOSP de Entre Ríos. Previo a la firma del contrato la empresa constructora adjudicataria de la obra licitada deberá: a) presentar constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, creado según Convenio con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; b) presentar el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 911/96 y Resoluciones N° 231/96 S.R.T. y N° 51/97 S.R.T., rubricado por el Profesional habilitado.-

El Municipio podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas la documentación que acredite la actualización del Legajo Técnico de Higiene y Seguridad para la obra de que se trate.-



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

OBRA: “ PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva  
Duarte de Perón” ETAPA 1 ”  
CIUDAD DE NOGOYÁ  
ENTRE RIOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NOGOYÁ

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidenta Municipal de Nogoyá

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ÍNDICE

Contenido	
<u>ÍNDICE</u> .....	12
<u>ARTICULO 1° - OBJETO DEL LLAMADO</u> .....	14
<u>ARTICULO 2° - - RÉGIMEN JURÍDICO</u> .....	14
<u>ARTÍCULO 3° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN</u> .....	14
<u>ARTICULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL</u> .....	14
<u>Formadecotizar</u> .....	14
<u>ARTÍCULO 5: OBTENCIÓN DE PLEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u> .....	15
<u>ARTÍCULO 6: PRÁCTICAS PROHIBIDAS</u> .....	15
<u>ARTICULO 7° - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS</u> .....	15
<u>ARTICULO 8° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u> .....	15
<u>ARTICULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN</u> .....	15
<u>ARTICULO 10° - PLAZO DE GARANTÍA</u> .....	15
<u>ARTÍCULO 11: VISITA DE OBRA</u> .....	16
<u>ARTICULO 12° - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN</u> .....	16
<u>ARTICULO 13° - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO</u> .....	16
<u>ARTICULO 14° - DE LA OFERTA -</u> .....	17
<u>ARTICULO 15° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u> .....	17
<u>ARTICULO 16.1 ° - DE LA ADJUDICACIÓN</u> .....	25
<u>ARTICULO 17° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO</u> .....	26
<u>ARTICULO 18° - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES</u> .....	26
<u>ARTICULO 19° - CONTRATACIÓN DE SEGUROS</u> .....	27
<u>ARTICULO 20° - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES</u> .....	27
<u>ARTICULO 21° - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS</u> .....	27
<u>ARTICULO 22° - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES</u> .....	29
<u>ARTICULO 23° - PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA</u> .....	30
<u>ARTÍCULO 24° - MEDICIÓN - CERTIFICACIÓN</u> .....	30
a) <u>Días de lluvia:</u> .....	31
b) <u>Otras causas:</u> .....	31
<u>ARTÍCULO 25° - RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS</u> .....	31
<u>ARTÍCULO 26° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS</u> .....	31
<u>Documentación complementaria para el pago de los certificados.</u> .....	32
<u>ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN PROVISORIA</u> .....	32
<u>ARTÍCULO 28° - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA</u> .....	33
<u>ARTICULO 29° - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO</u> .....	33
<u>ARTICULO 30° - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA</u> .....	34
<u>ARTICULO 31° - RÉGIMEN DE MULTAS:</u> .....	34
<u>ARTICULO 32° - PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA:</u> .....	37
<u>ARTICULO 33° - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA:</u> .....	38
<u>ARTICULO 34° - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO:</u> .....	38
<u>ARTICULO 35° - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS O POR OTRAS CAUSAS:</u> .....	38
<u>ARTICULO 36° - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA:</u> .....	40
<u>ARTICULO 37° - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS:</u> .....	40
<u>ARTICULO 38° - DE LA EJECUCIÓN</u> .....	41
<u>Permisos previos</u> .....	42
<u>Reparación de instalaciones existentes</u> .....	42
<u>Pasos provisionales</u> .....	42

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

<u>ARTÍCULO 39° - PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS</u> .....	43
<b><u>1. Partes de trabajo:</u></b> .....	43
<b><u>2. Control sobre la marcha de los trabajos:</u></b> .....	43
<u>ARTÍCULO 40° - PLANOS DE OBRA - APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u> .....	43
<u>ARTÍCULO 41° - OBRADOR O DEPÓSITO</u> .....	44
<u>ARTÍCULO 42° - CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS – SEÑALIZACIÓN – ETC.</u> .....	44
<b><u>Camino y accesos de servicios</u></b> .....	44
<b><u>Señalización</u></b> .....	45
<b><u>Comodidad y seguridad para el público</u></b> .....	45
<b><u>Cumplimiento de las normas municipales</u></b> .....	46
<b><u>Ocupación del terreno</u></b> .....	46
<b><u>Protección de edificios e instalaciones subterráneas</u></b> .....	46
<b><u>Puntos Fijos</u></b> .....	46
<b><u>Mediciones y ensayos</u></b> .....	46
<u>ARTÍCULO 43° - RECEPCIÓN DEFINITIVA</u> .....	46
<u>ARTÍCULO 44° - LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA</u> .....	47
<u>ARTÍCULO 45° - VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE</u> .....	48
<u>ARTÍCULO 46° - OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA</u> .....	48
<u>ARTÍCULO 47° - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA:</u> .....	48
<u>ARTÍCULO 48° - GASTOS DE INSPECCIÓN</u> .....	48
<u>ARTÍCULO 49° - COMPENSACIÓN FINANCIERA:</u> .....	48
<u>ARTÍCULO 50° - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL</u> .....	48
<u>ARTÍCULO 51° - PROVISIÓN DE AGUA – ENERGÍA ELÉCTRICA</u> .....	49
<b><u>Agua para la construcción</u></b> .....	49
<b><u>Energía eléctrica para las obras</u></b> .....	49
<u>ARTÍCULO 52.° - REQUISITOS PARA LA CALIFICACION TECNICA - ECONOMICA Y ACREDITACIÓN DE</u> <u>VOLUMENES DE OBRAS SIMILARES</u> .....	50
<b><u>Requisitos técnicos financieros a cumplimentar por el oferente:</u></b> .....	50
<u>ARTÍCULO 53° - NORMAS AMBIENTALES</u> .....	50
<u>ARTÍCULO 54° - VARIANTES</u> .....	50
<u>ARTÍCULO 55° - ANTICIPO FINANCIERO</u> .....	50
<u>ARTÍCULO 56° - ACTA DE INICIO DE OBRA</u> .....	51
<u>ARTÍCULO 57° - PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO</u> .....	51
<u>ARTÍCULO 58° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA</u> .....	51
<u>ARTÍCULO 59° - ACOPIO</u> .....	51
<u>ARTÍCULO 60° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS</u> .....	51
<u>ARTÍCULO 61° - DISPOSICIONES AMBIENTALES</u> .....	51

  
 Juan Pablo Serra  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
 CAVAGNA RAFAEL  
 Presidente Municipal de Nogoyá

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### ARTICULO 1° - OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ”- CIUDAD DE NOGOYÁ ENTRE RIOS**

Este PCP y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PCG.

### ARTICULO 2° - - RÉGIMEN JURÍDICO

Este Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y la demás Documentación Licitatoria, aclaran y perfeccionan las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUCG) correspondiente a la Licitación, formando parte integrante del presente llamado a licitación. Salvo expresa indicación en contrario en este PCP, los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el PUCG.

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, servicios, tareas y documentación previstos en la Documentación Licitatoria, los trabajos que a continuación se enumeran: provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y la tramitación y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o concesionarios necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

### ARTÍCULO 3° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos motivo de la presente Licitación se contratarán, de acuerdo con la legislación vigente, y será: Contratación por **sistema de unidad de medida** de acuerdo al presupuesto oficial detallado.

Las Obras se contratarán por unidad de medida sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su Propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

(ANEXO I).

### ARTICULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial, objeto del presente llamado, asciende a la suma de: **DOS CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SEIS PESOS CON 56 CTVOS (\$ 249.690.106,56)** de acuerdo a las planillas de rubros que forman parte de la documentación, pudiéndose descargar la misma desde la páginas WEB [www.nuevo.nogoya.gov.ar](http://www.nuevo.nogoya.gov.ar).

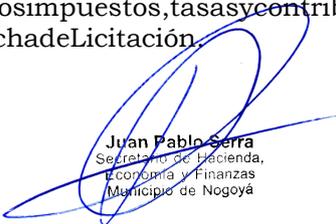
Sedeja expresa constancia que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

#### Forma de cotizar

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos, a los efectos de hacerla procedente y válida, considerando que el pago de los certificados mensuales por obra ejecutada, se efectuará al contado dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la aprobación del certificado.

Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

La oferta debe incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de Licitación.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas,  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Las alternativas serán consideradas solamente para aquel que hubierapresentado la oferta básica evaluada como más conveniente.

#### **ARTÍCULO 5: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La Documentación Licitatoria podrá consultarse libre y gratuitamente en el Sitio Web [www.nuevo.nogoya.gov.ar](http://www.nuevo.nogoya.gov.ar). Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en Sitio Web citado, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede del MUNICIPIO DE NOGOYA sito en calle Caseros 965

#### **ARTÍCULO 6: PRÁCTICAS PROHIBIDAS**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida, debiendo dar intervención a las autoridades competentes para la adopción de las acciones legales pertinentes.

Se consideran prácticas prohibidas a las siguientes: (i) una “práctica corrupta” que consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de la otra parte; (ii) una “práctica fraudulenta” que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una “práctica coercitiva” que consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente en las acciones de una parte; (iv) una “práctica colusoria” que es un acuerdo entre DOS (2) o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma indebida en las acciones de otra parte; y (v) una “práctica obstructiva” que consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones

falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o para que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de supervisión de la Obra.

#### **ARTICULO 7° - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día **30 de noviembre de 2023 a las 10 horas**, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Municipalidad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, cita en calle Caseros N° 965 .

#### **ARTICULO 8° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Oferta deberá presentarse hasta el día 30 de noviembre de 2023 a las 10 horas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Nogoyá, Departamento Nogoyá – Provincia de Entre Ríos.

#### **ARTICULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras se fijó en **SEIS (6) meses corridos**, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

El Comitente efectuará la Recepción Provisoria dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido. Con un mínimo de treinta (30) días corridos de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas de Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido será definido por la Inspección. Superadas las pruebas de control, la Inspección recepcionará las obras suscribiéndose el Acta de Recepción Provisoria.

#### **ARTICULO 10° - PLAZO DE GARANTÍA**

Se ha fijado un plazo de garantía de 10 (diez) meses corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

La finalización del plazo de garantía sin que existieren observaciones dará lugar a la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios o defectos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el acta de recepción provisoria y/o los ocurridos durante

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

el periodo de garantía, el Comitetente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

#### **ARTÍCULO 11: VISITA DE OBRA**

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar de emplazamiento de la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que como **ANEXO II** forma parte del presente PCP.

#### **ARTICULO 12° - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$350.000.000,00 ). Asimismo, deberá contar con un volumen de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otro compromiso contractuales del licitante deberá ser de: PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000), de acuerdo se detalla en el Artículo N°52 del presente Pliego.

Será considerada inadmisibles aquella oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, o lo acompañe vencido, o por un monto de capacidad insuficiente.

En el supuesto de presentarse en esta Licitación una UT, la capacidad de contratación anual de esa agrupación se obtendrá sumando a los integrantes.

En todos los casos, el Licitante se reserva el derecho de pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el Registro Nacional.

Asimismo, el Oferente se obliga a informar al Licitante toda variación en su situación, conforme a la documentación presentada en el Registro Nacional, bajo apercibimiento de rechazar la oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al Registro Nacional.

#### **ARTICULO 13° - CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE TÉCNICO**

Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.

El Contratista deberá contar permanentemente en la obra con un Representante Técnico que será un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción, con título habilitante de Ingeniero Civil, desempeñándose como responsable técnico del mismo ante el Comitetente, en todo lo que se refiere a la oferta, adjudicación y contratación de los trabajos, y cuya designación estará sujeta a la aprobación del Comitetente.

El Representante Técnico del Contratista será el encargado de la Conducción Técnica de los trabajos, responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la Inspección de Obra. Será inexcusable su presencia permanente en el lugar de los trabajos, en especial al efectuarse los replanteos y mediciones para la certificación de los trabajos.

Solamente podrá ausentarse durante breves lapsos y por causas debidamente justificadas, debiendo contar para ello con la autorización previa de la Inspección.

En estos casos se designará un reemplazante para cubrir esa ausencia con una anticipación de por lo menos DOS (2) días hábiles, quien, para quedaren funciones, deberá contar con la autorización de la Inspección.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, una declaración jurada sobre los cargos públicos que ha

desempeñado el profesional que propone como Representante Técnico y la fecha de cesación de sus servicios.

La falsedad comprobada de la declaración jurada, además de las sanciones penales y administrativas que correspondan, obligará al Contratista a sustituir de inmediato al representante, por otro aceptable para el Comitetente, a su exclusivo juicio.

La ausencia injustificada en la Obra del representante del Contratista, hará pasible a éste, de una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo de multas de este Pliego.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

#### **ARTICULO 14° - DE LA OFERTA -**

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación - Sobre N.º 1 - tanto en el original como en las copias.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el presente. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Registro Nacional de Constructores y Firms Consultoras de Obras Públicas. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina. Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Toda documentación presentada deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público.

Toda información que forme parte de la oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados podrán ser consideradas causal de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta.

El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en la Ley de Obras Públicas N°6351 perderá el depósito de garantía.

Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destacase también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

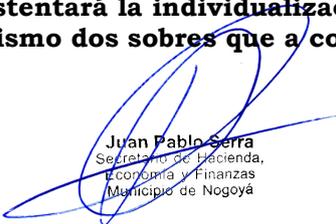
En todos los casos, deberá hacerse constar en el comprobante de depósito o póliza respectivos el número de Licitación y el nombre del Licitante.

#### **ARTICULO 15° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente Licitación se define como de etapa múltiple, de doble sobre.

La forma de presentación será la siguiente:

**En un sobre que no tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, en paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura, que contendrá dentro del mismo dos sobres que a continuación se detalla.**

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

**El "SOBRE N° 1"** contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "CONTENIDO SOBRE N° 1", Art. 15.1

**El "SOBRE N° 2"** que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto "CONTENIDO SOBRE N° 2", Art. 15.2

**Los sobres N°1 y N°2, incluido**, si se autoriza el sobre variante, deberán ser presentados y cerrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y una copia, debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias. -

**"Contenido Sobre N° 1":**

Debe contener el original y UNA (1) copia de la documentación que se detalla a continuación:

a) La Nota de Solicitud de Admisión para ofertar por medio de la empresa, en caso de no hacerla en forma directa el representante natural de una persona jurídica.

b) El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS.

c) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial de la obra, conforme PUCG, por un plazo de vigencia de 90 días, constituida alternativamente mediante:

Se constituye en Póliza de Seguro de Caucción, se deberá presentar en original y efectuarse a favor de "MUNICIPALIDAD DE NOGOYA".

d) Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria - U.T., los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la EL COMITENTE. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Presentar constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, AFIP e Impuestos Provinciales. -

e) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios cerrados. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.

f) En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos TRES (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificadas por el Consejo Profesional respectivo.

g) Declaración de constitución de domicilio electrónico y domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el PCP, número de teléfono y casilla de correo electrónico alternativo.

h) Los Interesados, Proponentes, Adjudicatarios y Contratistas se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de las contrataciones y del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Locales, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

i) Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos CINCO (5) años sea en la Provincia de Entre Ríos como en otras jurisdicciones.

j) Designación y antecedentes del Representante Técnico. Inscrito en el Colegio de Ingenieros de Entre Ríos.

k) Designación y antecedentes del Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con inscripción en el colegio de ingenieros especialistas de Entre Ríos

l) Designación y antecedentes del Responsable Ambiental. Según la Ley N° 25.675, Política

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Ambiental Nacional, con inscripción en el colegio de ingenieros especialistas de Entre Ríos  
m) Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto por EL COMITENTE y ejecución del contrato, en la sede y en la obra. De acuerdo a lo que solicite el PCP.

n) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra.

o) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y, en carácter de declaración jurada, declarar la propiedad de al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los mismos, y del VEINTE POR CIENTO (20%) restante indicar la modalidad en que detendrá la tenencia y derecho a uso de los mismos durante la ejecución de la obra (contrato de alquiler, leasing, comodatos, etc.).

p) El documento licitatorio y todas las aclaraciones que haya emitido el COMITENTE relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.

q) Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realiza la obra.

r) Declaración jurada de conocer y respetar la normativa ambiental nacional, provincial y municipal en relación a la ejecución del Proyecto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 53 y 61 del presente Pliego de Condiciones Particulares, sin que esto resulte una enunciación taxativa.

s) Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.

t) Nota de mantenimiento de oferta; el mismo deberá ser de 30 días corridos, con una renovación de 30 días si así lo requiriera el COMITENTE.

u) Líneas de créditos bancarios si las tuviera.

v) Valores de contratos de obra en ejecución y su grado de avance.

w) Referencias bancarias del oferente.

x) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO".

y) En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.550 - arts. 377 y siguientes con certificación de firmas ante Escribano Público. Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:

1. La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
2. El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.
3. El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta CIENTO OCHENTA (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
4. La designación de un representante de la U.T.-
5. La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.

z) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción (IERIC).

Así también deberán presentar:

-Sociedades Comerciales, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:

1. Constancia de inscripción como sociedades nacionales.
2. certificado de vigencia societaria.
3. Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.

#### **Empresas Unipersonales:**

1. Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

2. Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

**Contenido Sobre N° 2:**

**El Sobre N° 2 - Propuesta Económica** - debe contener el original y UNA (1) copia, además de presentar en soporte digital editable en planilla de cálculo y editor de textos, toda la oferta presentada, de la siguiente documentación que a continuación se detalla:

- a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el CINCO POR CIENTO (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas
- c) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre N° 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

**“Causales de desestimación no subsanables”**

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.
- b) Si fuera formulada por personas que no posean capacidad económico financiera de contratación referencial actualizada otorgada por el Registro Nacional.
- c) Que no estuviera confirmada por el representante legal del Proponente o apoderado con facultades suficientes.
- d) Que careciera de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida.
- e) Que fuera formulada por personas suspendidas por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.
- f) Que contuviere condicionamientos.
- g) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación.
- h) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información considerada no subsanable.
- i) Cuando un Proponente o Representante Técnico participara en más de una Oferta.
- j) Cuando una misma persona humana integre simultáneamente los órganos de EL COMITENTE de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- k) Cuando una misma persona humana o jurídica resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- l) Que careciera de la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el PCP.
- m) Que careciera del presupuesto desagregado por ítem, indicando unidad de medida, volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- n) Que careciera del análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- o) Que careciera de los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

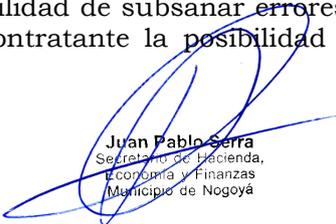
Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquéllas.

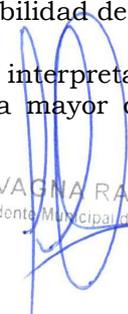
Los PCP no podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

**“Causales de desestimación subsanables”**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través del Contratante, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberán intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **“Informes que suministra el Contratante”**

El Contratante suministrará únicamente los informes contenidos en la Documentación Contractual.

Cuando aquella incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo, no comprometerán al Contratante y corresponde al Proponente su verificación.

#### **“Carácter de la información suministrada por los Proponentes”**

Toda la información que presenten los Proponentes tendrá el carácter de declaración jurada. El Contratante o la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de confirmar su veracidad.-

Si se comprobara la existencia de falsedad o falta de autenticidad en la información o documentación presentada, aún con posterioridad a la adjudicación, se deberá revocarla por razones de ilegitimidad, con pérdida de la garantía correspondiente, y se informará esa circunstancia al Registro Nacional.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Proponente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación Contractual.

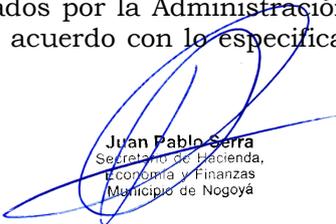
#### **“Informes que deben obtener los Proponentes y conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la Obra”**

Además de estudiar exhaustivamente la Documentación Contractual, es obligación del Proponente recoger en el lugar de la Obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del lugar y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo. En este sentido, el Proponente, a su exclusivo costo, estudiará el terreno o lugar en que se ejecutará la Obra, incluyendo el suelo y el subsuelo, posición y fluctuación de la carga, napa freática y subterránea, obstáculos sobre nivel y subterráneos, etc, si fueran necesarios, debiendo tomar conocimiento de las informaciones indispensables para la correcta ejecución de la obra, de las condiciones climáticas zonales tales como lluvias, vientos, régimen de los cauces naturales y artificiales, tipo de suelo y todos los datos que puedan influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y/o en su duración. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Proponente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación Contractual.

1.- Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del presente Pliego de Condiciones Particulares, respecto a la carpeta de documentación - Sobre N° 1 - tanto en el original como en la copia.

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 perderá el depósito de garantía.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones.

Destáquese también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica-administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario.

5.- Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Instituir al MUNICIPIO DE NOGOYÁ como asegurado.

b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.

e) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante o adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los QUINCE (15) días corridos de serle requerido.

Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

#### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación integrada por representantes del MUNICIPIO DE NOGOYÁ y funcionarios de las partes intervinientes, será la encargada de la evaluación de las ofertas.

El Sobre N.º 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad Empresaria, Técnica y Financiera del proponente y el Sobre N.º 2, la económica.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas y Preadjudicación no podrá utilizar ningún otro factor, método o Criterio de Evaluación que no esté establecido en estos Documentos, ni tomar en cuenta el efecto estimado de las cotizaciones a futuro de las monedas extranjeras cotizadas como parte del Precio o las disposiciones relativas a los procedimientos de ajuste o Redeterminación de Precios, aplicables durante el período de cumplimiento del Contrato.

El análisis de dicha Comisión deberá efectuarse sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Dicha Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, las Reparticiones Técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen. La Comisión no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las Ofertas, hasta que el Contratante haya anunciado la Preadjudicación del contrato. La Comisión procederá a evaluar y comparar las Ofertas, para determinar la Oferta evaluada como la más baja que se ajusta sustancialmente a la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

LISTA DE CHEQUEO DE LA DOCUMENTACIÓN		
FACTOR	SUBFACTOR	CUMPLIMIENTO
CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Aceptación Documentos de Licitación	
	Firmas de Representantes Legal y Técnico del Oferente	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	Aceptación del Ámbito Judicial Recibo	
	Declaración de Mantenimiento de la Oferta	
	Plazo de Validez de la Oferta	
	Elegibilidad de la Entidad Bancaria o la Compañía de Seguros que emite la Garantía de Mantenimiento de Oferta	
	Monto Mínimo Requerido para la Garantía	
	Plazo de la Garantía	
DATOS DEL PROPONENTE	Irrevocabilidad de la Garantía	
	Contrato Social -Empresa Única-	
	Convenio Constitutivo de Asociación - UT Si fuese necesario	
	Certificado Capacidad de Contratación Nacional	
	Constitución Domicilio Especial	
	Certificado Fiscal para Contratar	

El comitente podrá rechazar las Ofertas cuyas firmas o Garantías de Mantenimiento de Oferta, no cumplan en forma sustancial con los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS			
FACTOR	SUBFACTOR	CUMPLIMIENTO	
METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	Descripción de los Procesos de Ejecución de la Obra		
	Organización del Sitio de la Obra (Obrador)		
	Frentes de Trabajo		
	Datos Garantizados		
	Origen de los Bienes, Materiales, Equipos, Elementos de Construcción y Servicios Conexos		
	Sistemas Constructivos, compatibles con distintos escenarios del Río Uruguay		
	Licencia de Uso Sistemas Patentados		
ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE	Organigrama de Conducción de la Obra		
	Personal Clave	Representante Técnico: Experiencia General en Obras no menor a DIEZ (10) años y específica de dos (2) años	
		Jefe de Obra: Experiencia General en Obras no menor a DIEZ (10) años y específica de un (1) año	
		Capataz: Experiencia General en Obras no menor a DIEZ (10) años y específica de dos (2) años	
Equipos Clave Mínimos			
PLAN DE TRABAJO DE LAS OBRAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Plan de Trabajo	Secuencia Normal – Ordenada y en Término	
		Con plazo menor al planteado – Equilibrado	
	Plan de Acopios, consistente y en los predios autorizados		
	Plan de Incorporación del Personal / Deberá incluir proyecto de Perspectiva de Género		
	Plan de Incorporación de los Equipos Mecánicos		
	Plan de Incorporación de Subcontratos		
	Declaración Jurada de Conocimiento del Sitio de las Obras		
	Plan de Gestión ambiental – incluir transporte de material - Disposición del Obrador y Acopio para Transf. De Carga		

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

La evaluación de las Propuestas Económicas, se basará en la información suministrada por los Oferentes y la aplicación de los requerimientos que a continuación se definen en la Tabla siguiente.

TABLA N°2 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ECONOMICAS			
FACTOR	SUBFACTOR	CUMPLIMENTA	
COTIZACIÓN DE LA OBRA	Menor monto de la Propuesta Económica		
	Rubros e Ítems, Completos		
	Estructura, Equilibrada		
	Coherencia con Presupuesto Oficial		
	Resumen Monedas de Pago		
	Anticipo Financiero		
ANÁLISIS DE PRECIOS	Completos		
	Estructura, Equilibrada		
	Costos y Rendimiento de la Mano de Obra, Consistente		
	Costos de Materiales, Precios de Mercado		
	Costos y Rendimiento de los Equipos, Consistente		
CURVA DE INVERSIONES Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA	Curva de Inversiones de la Obra		
	Flujo de Caja Contractual Pro-Forma		
	Recursos Financieros	Capital Operativo Mínimo	
		Crédito de una Entidad Bancaria o Financiera	

**Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:**

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción de la Obra o servicio ofrecido, plazo de ejecución de la Obra, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del Contrato.
4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se lo hiciera en la forma debida.
5. Si no se acompañare el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
6. Si en la Planilla de Cómputo y Presupuesto se hubieran agregado o eliminado ítems o rubros o se hubieran modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems.
7. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación en el Registro Nacional, vigente al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación.
8. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de su evaluación. Igualmente, si el Oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
9. Si tuviera condicionamientos.
10. Si tuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la comparación con las demás ofertas.
11. Cuando tuviera errores u omisiones esenciales.
12. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
13. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado ofertas en el procedimiento de selección.
14. Si presentare discrepancias entre documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, respecto a la del formato digital.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

15. Si se omitiere presentar la oferta económica y/o técnica.

16. Si el oferente no cumpliera con las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 5.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002 y de la Ley N° 18.875.

### **Impugnación del dictamen**

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión Evaluadora dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación electrónica.

La Comisión Evaluadora analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el Licitante al dictar el acto administrativo de adjudicación.

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

### **ARTICULO 16.1 ° - DE LA ADJUDICACIÓN**

Vencido el plazo previsto para las impugnaciones, el Licitante podrá efectuar la adjudicación.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo a la normativa vigente.

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes. Podrá realizarse la adjudicación aun cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

### **ARTÍCULO 16°.2: FIRMA DEL CONTRATO**

16.2.1. El Adjudicatario será citado mediante correo electrónico para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negará a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley N° 13.064. En tal caso, el Licitante estará facultado a adjudicar al siguiente Oferente, según su orden en la preselección hasta la efectiva suscripción del Contrato. En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., ésta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

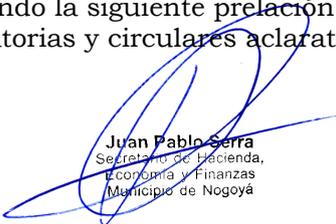
16.2.2. El Adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del Contrato, conforme el Artículo del PUCG:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el PUCG;
- b. Gastos de sellado: serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato, sus ampliaciones o modificaciones;
- c. Certificado de Capacidad de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 26 del Decreto N° 1.724/1993).
- d. Cómputo y presupuesto definitivo.
- e. Constancia de inscripción de constitución de la U.T., de corresponder.
- f. Constancia de matriculación o del trámite iniciado a tal efecto en los colegios profesionales correspondientes de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico, del Responsable en Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Responsable Ambiental.

16.2.3. Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, los restantes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si el adjudicatario comunicará en tiempo y forma su intención de desistir...

16.2.4. Las discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales, deberán resolverse aplicando la siguiente prelación normativa:

1. Las circulares modificatorias y circulares aclaratorias de todo tipo.
2. PCP.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

3. PUCG.
4. PETP.
5. Planos Generales y planillas.
6. Planos de detalle.
7. Oferta.
8. Contrato.
9. Memorias incluidas en la Documentación Licitatoria.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.

Los encabezamientos serán a modo de referencia únicamente y no afectarán de modo alguno el significado o interpretación de cualquier disposición de la Documentación Licitatoria.

#### **16.2.5 Garantía de cumplimiento del contrato**

Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario suministrará al Licitante la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en el PUCG.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en PCG, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

#### **ARTÍCULO 16°.3 - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Contratación por **UNIDAD DE MEDIDA** con presupuesto oficial detallado

#### **ARTICULO 17° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO**

El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar. La confección del mismo responderá a los lineamientos del **ejemplo adjunto (ANEXO III)**.

#### **ARTICULO 18° - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES**

Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta.

La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas:

**COLUMNA 1 - N.º DE ORDEN INTERIOR:**

Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.

**COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN:**

Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc.

**COLUMNA 3 - MARCA:**

Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

**COLUMNA 4 - MODELO:**

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.

**COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD:**

Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, T/H, etc.).

**COLUMNA 6 - N.º DE HORAS DE TRABAJO:**

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

**COLUMNA 7 - ESTADO:**

Esta columna queda reservada para el Comitente, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos.

**COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL:**

El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc. Asimismo, indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra.

**COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:**

El Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

**ARTICULO 19° - CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

**I** - El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en el presente artículo, y/o los que se establezcan en el PET y deberá acreditar su constitución y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse, como mínimo, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación antes de su vencimiento. Como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación, entre otros. -

**II** - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo – re inserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

**III** - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas. Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

**IV** - Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones.

**V** - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

**ARTICULO 20° - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES**

**En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirán en el Sobre N.º 2.**

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo faculta a la ADMINISTRACION para disponer el rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente pliego (ANEXO IV).

**ARTICULO 21° - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS**

**1º)** Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por Art. 39 de Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos que aplica subsidiariamente la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren Ley de obras Publicas N.º 13.064 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en la ley de obras Publicas Nº13064, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = Indemnización básica.

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

k2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes	0,50
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G= Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación.

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

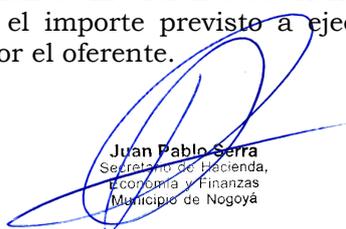
G (%)

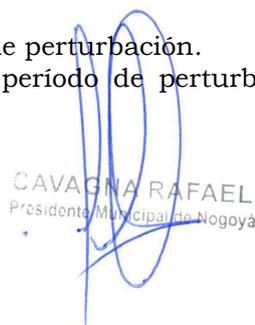
Tipo de Obra	Monto del contrato en jornales		
	30.000	de 30.000 hasta 100.000	más de 100.000
requiere equipo de escasa importancia.	6,5	6	5
requiere equipos importantes: básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

**M:**

**Caso a** - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

**Caso b-** Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{ML}{P}$$

Siendo:

M = Monto del contrato.

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P = Plazo original de obra.

M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada/finalizada la causa de perturbación, la cual deberá ser comunicada de forma fehaciente al contratante dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrida. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del cien por ciento (100%) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el ochenta por ciento (80%) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos (2) veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contrato menores de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al treinta por ciento (30%) de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del periodo de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al cinco por ciento (5%) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

**3º)** Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

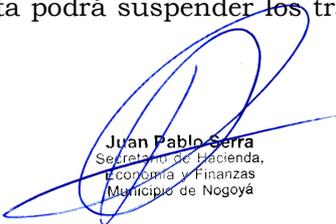
**4º)** Cuando los daños y perjuicios reclamados consistieran en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

**5º)** En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

#### **ARTICULO 22° - DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES**

En caso de divergencias entre la Inspección y el Contratista, éste podrá reclamar ante el comitente. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Los reclamos o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o, subsidiariamente en la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motivaren, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

#### **ARTICULO 23° - PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA**

El personal clave que deberá afectar el licitante para ejecutar los trabajos será:

- Un Responsable de control de calidad (Ing. Civil) con 10 (diez) años de experiencia mínima
- Un Jefe de Obra (Ing. Civil) con 10 (diez) años de experiencia mínima
- Un Capataz General (Maestro Mayor de Obras o Técnico superior en Obras Viales) con 10 (diez) años de experiencia mínima
- Un Topógrafo (Perito Topo cartógrafo, Maestro Mayor de Obras o Técnico superior en Obras Viales) con 5 (cinco) años de experiencia mínima
- Un Especialista en seguridad e higiene (Ing. O Lic.) con 5 (cinco) años de experiencia mínima
- Un Especialista Ambiental (Ing. O Lic.) con 5 (cinco) años de experiencia mínima
- Un Laboratorista (M.M.O./Técnico superior en Obras Viales o Especialista Idóneo en la Materia) con 5 (cinco) año de experiencia mínima
- En todos los casos la experiencia deberá ser comprobable.

Se dará importancia a los oferentes que acrediten contar con un programa u acciones de perspectiva de género.

#### **ARTÍCULO 24° - MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN**

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por el Comitente y comunicadas por intermedio de la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

El pago de los trabajos contratados se hará mediante certificados mensuales por obra realizada, aprobados por la Inspección de Obra, aplicando los precios unitarios del contrato.

El Comitente podrá liquidar el anticipo financiero dentro del término de DIEZ (10) días de la solicitud del Contratista. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente en cada certificado mensual.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la recepción provisorio de las obras.

Los trabajos realizados serán certificados mediante una planilla a denominar OBRA EJECUTADA.

Dichas planillas incluirán el volumen total de la obra realizada según el acta de medición respectiva.

Todos los importes a deducir, sea por multas y/o por toda otra deducción que debiera practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de OBRA EJECUTADA.

De cada certificado de obra ejecutada se deducirá el CINCO POR CIENTO (5 %), según lo establecido en el Artículo 62 del PUCG, para atender el Fondo de Reparos.

Este fondo podrá ser sustituido por cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 18 del PUCG.

La composición de los Certificados de Obra Ejecutada y Certificado Resumen respectivo, será determinada por la Inspección.

La Inspección entregará al Contratista el diseño de las Planillas de Certificación dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciadas las obras a los fines de su implementación mediante Planilla de Cálculo Electrónica. Dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciadas las obras, el Contratista someterá a aprobación de la Inspección el programa respectivo.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

A los fines de la certificación mensual, el Representante Técnico conjuntamente con la Inspección, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes, dentro del primer día hábil del mes siguiente. Si el Representante Técnico no concurriera, la Inspección ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final.

El Contratista confeccionará los certificados de obra ejecutada, aplicando los precios unitarios contractuales al cómputo resultante de la medición mensual y los presentará a la Inspección en TRES (3) copias dentro del día hábil siguiente al de la medición.

La Inspección aprobará u observará los certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista los certificados o no rehacerlos, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar los certificados.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección los elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquél.

La Obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el Contrato y considerando, de corresponder, las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

Se considerarán extensiones en los plazos a las siguientes causas:

a) **Días de lluvia:**

Dado que el plazo de ejecución ha sido calculado sobre la base de considerar VEINTIDÓS (22) días trabajados en el mes, sólo se considerará un mayor plazo por efecto de las lluvias, cuando en el mes se hayan trabajado menos días que los citados por esa causa. A tal fin la Inspección de Obra, confeccionará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como "día de lluvia" que afecta el normal desarrollo de los trabajos, al período de VEINTICUATRO (24) horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los DIEZ (10) milímetros.

b) **Otras causas:**

Serán consideradas otras causales que estén debidamente justificadas. Las huelgas se entenderán como causal de extensión del plazo contractual, siempre que no hayan sido declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**ARTÍCULO 25° - RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS**

De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias pertinentes que incluirán aquellas establecidas en: a) la Resolución General N° 1439/03 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (retención Impuesto al Valor Agregado), b) Resolución General N° 830/00 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Impuesto a las Ganancias) y c) Resolución General N° 4052/95 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (SUSS - Sistema Único de la Seguridad Social).

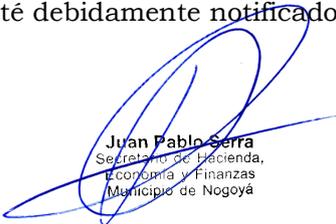
Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparación.

En caso de ser afectado este Fondo de reparación al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de ocurrida la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, sobre la base de lo estipulado en el PCG.

**ARTÍCULO 26° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Los certificados serán abonados al Contratista dentro de los QUINCE (15) días corridos, contados a partir de la presentación de la documentación que a continuación se detalla, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el presente PCP.

Todos los importes a deducir sean por multas y/o por toda otra deducción que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

### **Documentación complementaria para el pago de los certificados.**

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados, que cada uno de ellos con los que se tramite un pago, sea acompañado de los siguientes requisitos:

- Factura de la Contratista.
- Certificado debidamente aprobado
- Seguro de caución o comprobante de constitución de garantía.
- Constancia de excepción de impuestos, si correspondiese.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.

Cualquier demora en la presentación de la factura por parte del Contratista, será adicionada al plazo estipulado del pago.

### **ARTÍCULO 27° - RECEPCIÓN PROVISORIA**

#### **Certificado de Recepción Provisoria.**

Realizada la Recepción Provisoria de la obra, y en un plazo de CINCO (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de Recepción Provisoria.

El certificado de Recepción Provisoria de la obra, totalmente ejecutada en todas sus partes de acuerdo con las obligaciones contractuales del Contratista, contendrá la enumeración correlativa del monto de contrato original, adicionales e imprevistos si los hubiera y otros trabajos ordenados por la Inspección, el detalle de todos los importes de los certificados y de todas las deducciones aplicadas por multas y/u otros conceptos.

La Inspección aprobará u observará el certificado, dentro del día hábil siguiente al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado.

De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

La cancelación del Certificado Definitivo Final seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, y será abonado al Contratista dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto Administrativo de su aprobación, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el Artículo de Multas de este Pliego.

#### **Condiciones para la Recepción Provisoria de las obras.**

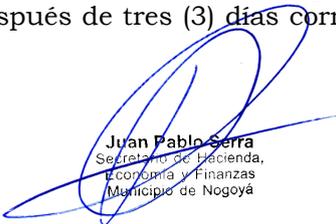
Finalizada la obra y una vez que la Inspección de Obra y la Supervisión de Obra verifiquen que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplieron las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las que hubiese requerido el Comitente, éste extenderá el acta de recepción provisoria de la Obra.

En dicha acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar, como así también las redeterminaciones de precios pendientes de pago en el caso de que se adeudaren.

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la recepción provisoria, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El Comitente o la Inspección de Obra, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales consignadas en los Pliegos; en este caso el Contratista suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el presente Pliego.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la recepción provisional de toda la obra contratada.

#### **Planos conforme a obra**

La presentación de estos planos deberá realizarse en láminas vinílicas, DOS (2) copias de cada una, dibujados en Autocad versión 2007 (o posterior), debiendo entregarse copia de los respectivos archivos \*.dwg en formato digital. Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al Acta de Recepción Provisionaria. Es decir, que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y por lo tanto el Comitente no suscribirá el acta de recepción provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Inspección.

Las medidas de los planos se ajustarán a las normas IRAM que indique la Inspección. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto incorporado en la documentación contractual, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Los gastos que demanden dichos planos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en gastos generales.

Para aquellas obras que modifiquen, afecten o requieran nuevas construcciones en instalaciones fijas que pertenezcan a otras administraciones, el Contratista deberá presentar además de los planos conforme a obra a satisfacción de la Inspección, documentación similar que esas administraciones requieran, en las formas, cantidades y plazos habituales de cada una, corriendo los gastos del caso por su cuenta y cargo.

Si entre la recepción provisoria y la definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad a la recepción definitiva y no se suscribirá el acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

#### **ARTÍCULO 28° - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

Es condición indispensable para efectuar la recepción provisoria de la Obra, que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas.

La documentación será verificada por la Inspección de Obra, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto al Contratista para su corrección.

Esta documentación conforme a obra estará integrada por los planos, especificaciones y memorias de la Obra ejecutada, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas.

De corresponder por el tipo de obra, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la Obra.

#### **ARTICULO 29° - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO**

Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas Cuando mediaren causas de urgencias justificadas, la Inspección, a pedido del Contratista, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas:

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales.

3.- Debe recabar resolución escrita de la Inspección en cada caso, la que ha de contener:

\* Consideración de las razones que la justifican.

\* Constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales. Tiempo por el cual se extiende la autorización.

\* Cargo que se efectuará al Contratista.

\* Advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista.

Se considerarán horas extras:

-De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas.

-Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana.

-Domingos y feriados: la totalidad.

Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes.

Pago de horas extras al personal de inspección: Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones y/o indemnizaciones para el personal de Inspección, computándose como tales las que excedan el horario de la Administración Pública, considerándose para ello la carga horaria semanal del agente según su categoría y se calcularán en base al cociente que resulte de dividir la retribución total y permanente mensual que perciba, por Veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor.

No procederá al pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que, en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso.

Bonificación por horario nocturno y en días feriados: La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que se indican a continuación, cuando la tarea se realice:

-Entre las 22 y 6 horas: con 100%.

-En domingo y feriado: con el 100%

-En días sábados después de las trece (13) horas y días no laborables: con el 50%.

Deducción de los importes correspondientes: los importes que resulten de las retribuciones e indemnización anteriormente previstas serán deducidas del primer certificado que se expida al Contratista.

#### **ARTICULO 30° - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRASTISTA**

Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

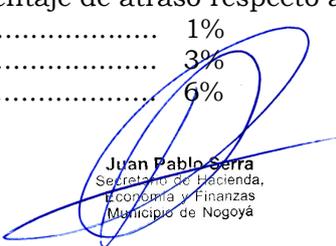
#### **ARTICULO 31° - RÉGIMEN DE MULTAS:**

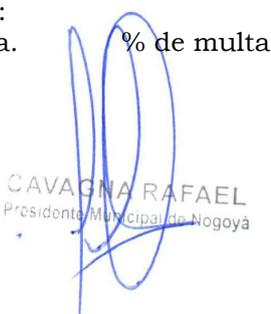
##### **I.- Mora en la ejecución de los trabajos:**

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

		Porcentaje de atraso respecto al plazo contra.	% de multa
0	a	5% .....	1%
6	a	10%.....	3%
11	a	15%.....	6%

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

16	a	20%.....	8%
21	a	25%.....	10%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del diez por ciento (10%) del monto contractual a la rescisión del Contrato, conforme se prevé en el Artículo N° 35 de la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

**b)** Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

\* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/o) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

\* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/o) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

**a)** Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

**b)** Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales.

**c)** Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

-Durante las cuatro (4) primeras semanas de mora:.....3 o/oo (tres por mil) por cada semana o fracción.

-Durante las cuatro (4) semanas subsiguientes.....5 o/oo (cinco por mil) de semana o fracción.

-Durante las ocho (8) semanas subsiguientes.....6 o/oo (seis por mil) por cada semana o fracción.

-Durante las semanas subsiguientes:7 o/oo (siete por mil) por cada semana o fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

## **II.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:**

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio del Comitente, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

\*ARQUITECTO - INGENIERO en CONSTRUCCIONES - INGENIERO CIVIL -- INGENIERO REC HID.

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

\*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS -

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

## **III. Suspensión injustificada del Trabajo:**

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio del Comitente por un periodo de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período.

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

## **IV.- Penalidades por incumplimiento de Ordenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:**

El incumplimiento de Ordenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

### **1. Multas.**

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

#### **1.1. Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos.**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.

#### **1.2. Multas por Mora en la Finalización de los Trabajos.**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5%) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.

Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

Multas por la Paralización de los Trabajos sin causa justificada.

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de paralización

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

1.3. Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al dispuesto contractualmente, o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5% al 10%) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de sus sanciones son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR MIL (0,25%) del monto contractual.
- c. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10%) del monto contractual.
- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: CINCO DÉCIMAS POR MIL (0,5%) del monto contractual por cada día de paralización.

**v. Procedimiento para la aplicación de multas**

1. Producido un incumplimiento que justificará la aplicación de multas, la Inspección de Obra intimará mediante Orden de Servicio en plazo fatal y perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.
2. La Inspección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente resolución sobre el particular.
3. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.
4. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o biende deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:
  - 1) Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de la aplicación de ésta.
  - 2) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.
5. La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.
6. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 89 - Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparos) del PCG, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato sobre la base del estipulado en el Capítulo X del Título II (Rescisión del Contrato) del PCG.

**ARTICULO 32° - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA:**

El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras. Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y grabados en CD. La presentación de títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto, o aquellos que especifique la Inspección.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisoria de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte cd o similar dentro del plazo de garantía, requisitos sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Asimismo, deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Presentando ante el Comitente los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso a la Administración los comprobantes del trámite cumplido.

Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.

Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

Una vez aprobados, además de los Planos conforme a Obra de manera impresa, se deberán entregar los mismos en formato digital adecuado.

**ARTICULO 33° - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA:**

Los carteles de obra, deberán ejecutarse según las especificaciones que disponga la administración, respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto a ser presentado por la inspección de Obra, 10 (diez) días antes del inicio de la obra.

**ARTICULO 34° - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO:**

El comitente, podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta SIETE (7) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de la Licitación, excluida ésta última.

**ARTICULO 35° - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS O POR OTRAS CAUSAS:**

El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

**1** - Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.

**2** - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias.

Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).

**3** - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).

**4** - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

$$\frac{P.MM.L.}{P.D.L.} = p \text{ mm/día}$$

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultará de tres meses y fracción.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá



Agosto:  $14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 \text{ mm.}$   
Septiembre:  $82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = \underline{482 \text{ mm.}}$   
1.077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:  
$$\text{P.MM.L.} = \frac{1.077}{6} = 179,5 \text{ mm.}$$

y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio:  $5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22 \text{ días}$   
Agosto:  $2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20 \text{ días}$   
Septiembre:  $9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = \underline{28 \text{ días}}$   
70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.  
$$\text{P.D.L.} = \frac{70}{6} = 11,7 \text{ días}$$

y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:  
$$\text{P} = \frac{\text{P.MM.L.}}{\text{P.D.L.}} = \frac{179,5 \text{ mm}}{11,7 \text{ días}} = 15,3 \text{ mm/día}$$

Suponemos que en la obra en el trimestre Julio, agosto y septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días  
Agosto: 120 mm en 10 días  
Septiembre: 75 mm en 6 días  
Totales: 275 mm en 23 días

Por lo tanto, siendo:

$$\begin{array}{cc} 275 \text{ mm} & 179,5 \text{ mm} \\ 23 \text{ días} & 11,7 \text{ días} \end{array}$$

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179,5 \text{ mm}}{15,3 \text{ mm/día}} = 6,24 \text{ días}$$

$$b = 23 \text{ días} - 11,7 \text{ días} = 11,30 \text{ días}$$

$$\text{Total, } a + b = 6,24 \text{ días} + 11,30 \text{ días} = 17,54 \text{ días} = 18 \text{ días}$$

Ampliación del Plazo Contractual por el Trimestre Julio, agosto y septiembre dieciocho (18) días.

#### **A CAUSA DE OTROS MOTIVOS:**

La contratista deberá demostrar en forma fehaciente los motivos por lo cuales se solicita ampliación de plazo, el mismo deberá ser aprobado por la inspección.

#### **ARTICULO 36° - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA:**

En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

#### **ARTICULO 37° - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS:**

La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continua de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero sólo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habersele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio del Comitente, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso del comitente declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

Por otra parte, el replanteo de los trabajos podrá ser realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y serán a su exclusivo cargo los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc.

Establecidas las marcas y/o los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección de Obra, aquel será responsable de su conservación.

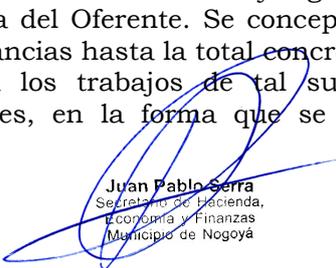
Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación establecida en el PCG concordantemente con el Acta de Inicio y con el Plan de Trabajos definitivo. De cada operación de replanteo se labrará un acta, la que será firmada por la Inspección de Obra y por el contratista.

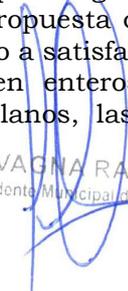
Complementariamente, se deberá realizar por única vez y en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos, la verificación de los perfiles transversales, ajustándolos una separación a convenir entre las partes, a los efectos de precisar los volúmenes de excavación. Dicha tarea se ejecutará con la participación conjunta de la Inspección de Obra, la Contratista y la Supervisión de Obra y/o quien ella designe.

### **ARTICULO 38° - DE LA EJECUCIÓN**

La ejecución de las obras incluidas en el Pliego, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del Oferente. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción del Comitente.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista, como si hubiera sido incluido en ambos. El Contratista no podrá - sin mediar orden escrita de la Inspección - introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos primarán ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

Las obras o servicios afectados, deberán readecuarse en forma definitiva en base a las instrucciones que imparta al respecto el Organismo o Empresa que vea impedido su normal servicio o funcionamiento.

En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

#### **Permisos previos**

El Contratista deberá contemplar que los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunes, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y cargo ante quien corresponda, en nombre del MUNICIPIO DE NOGOYÁ

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

#### **Reparación de instalaciones existentes**

El Contratista al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, la Contratista será responsable única por el daño producido a la Empresa prestataria del servicio y/o a terceros y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata, a fin de no interrumpir los servicios.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los ítems involucrados.

En el caso que el Contratista deba realizar tareas que interfieran o afecten estructuras o instalaciones de la red vial nacional que se encuentran bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, los permisos pertinentes se solicitarán al organismo correspondiente. El mismo coordinará la ejecución de las tareas objeto del permiso con el desarrollo de los trabajos del Concesionario vial.

El Contratista deberá iniciar los trámites de permisos a que se refiere el presente Artículo, con una antelación que asegure contar con dichas autorizaciones en el momento de la iniciación del trabajo respectivo, según la fecha programada para el mismo en el Plan de Trabajos Aprobado.

#### **Pasos provisorios**

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el Contratista realizará los mismos de modo de asegurar que las tareas no perturbarán el medio ambiente y el libre desenvolvimiento de las actividades normales de los predios vecinos. Deberá ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la circulación vehicular.

El Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Con TREINTA (30) días de antelación a la realización de cada desvío de tránsito, el Contratista presentará a la Inspección de Obra el detalle de la señalización a realizar y adjuntará autorización escrita de la autoridad competente del lugar. No podrá materializarse desvío alguno que no cuente con la autorización previa de la Inspección de Obra.

Las demoras que ocasione esta tramitación, no serán causales de ampliación del plazo contractual.

Una vez habilitada la obra, el Contratista está obligado a retirar los pasos provisorios que hubiera construido.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Los gastos por estos conceptos no reciben pago directo y se considerarán prorrateados en los ítems de la obra.

## **ARTÍCULO 39° - PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS**

### **1. Partes de trabajo:**

- a) Diariamente el Contratista presentará un parte donde conste la cantidad de personal y equipo afectado por cuadrilla, en cada frente de trabajo, discriminado por tareas.
- b) Con frecuencia mensual el Contratista elevará a la Inspección (en las fechas que ésta determine) un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción precisa de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra.

### **2. Control sobre la marcha de los trabajos:**

El Contratista estará obligado a presentar dentro de los diez (10) días corridos de terminado cada bimestre una memoria de la marcha de los trabajos. Esta obligación la deberá cumplir en todos los casos, aun cuando la obra no hubiera abarcado todo el bimestre. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajo Modificado.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En todos los casos el Contratista deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los DOS (2) días hábiles de producido el rechazo por parte de la Inspección de Obra.

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el representante técnico del contratista y la Inspección de Obra diariamente.

## **ARTÍCULO 40° - PLANOS DE OBRA - APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, según corresponda (planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) y lo que la Inspección de Obra le solicite, debiendo someter esta documentación a la aprobación de esta última en los plazos que ella establezca.

El procedimiento para la aprobación de la documentación técnica que el Contratista pudiera eventualmente presentar seguirá la siguiente modalidad:

1.- Se presentará a la Inspección de la Obra que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:

- Código 1: Aprobada.
- Código 2: Aprobada con observaciones.
- Código 3: Examinada y devuelta para corrección.
- Código 4: Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).

2.-

Luego la Inspección de Obra le remitirá a la Supervisión de Obra para que tome conocimiento y realice las observaciones que pudieran corresponder. Si están expedidas en un plazo de diez (10) días corridos, implica que no existen observaciones.

3.-

Una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación - Código 1 - o con las observaciones que hubiera merecido para los otros casos citados. El Contratista dispondrá de un plazo de veinte (20) días corridos para adecuar la documentación técnica que el Comitente califique con los Códigos 2, 3 y 4.

Dicho plazo incluye el período comprendido entre la fecha de devolución de la documentación y la fecha de su nueva presentación, siendo esta última la que se registre como ingreso por el Comitente.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la Documentación Técnica que resulte calificada en los Códigos 2, 3, ó 4.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la documentación técnica.

El Contratista preparará todos los planos o croquis de obra necesarios, en el material que determine la Inspección de Obra, para su correcta preservación y, de cada uno de ellos, entregará al

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Comitentelas copias necesarias para su aprobación. Una vez aprobados acaralar copias que necesite para su uso y entregar al Comitee original acompañando además el soporte magnético.

El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de la Obra, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos.

Los planos de proyecto se presentarán en formato CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCAD) y TRES (3) juegos de copia en papel opaco.

#### **ARTÍCULO 41° - OBRADOR O DEPÓSITO**

La instalación del obrador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días corridos de firmada la primer Acta de Replanteo.

El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la Obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador, serán del tipo desmontables, seguras y confiables. El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador. Previo a la recepción provisional y luego de finalizada la obra, el Contratista deberá desmontar y despejar el área ocupada.

Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista. Dentro del plan de trabajos el Oferente deberá indicar la instalación del o los obradores.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella.

Todos los locales provisionales deberán ser conservados por el Contratista en perfecto estado de higiene.

El Contratista tendrá a su cargo exclusivo la iluminación y calefacción del obrador, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador, campamento y distintas áreas de la obra.

El obrador podrá ser emplazado por el Contratista en terrenos fiscales, debiendo realizar por su cuenta y cargo todas las tramitaciones necesarias para tal fin. Cuando la construcción del obrador afecte terrenos fiscales, una vez terminada la obra, éstos deberán quedar en el mismo estado en que fueron facilitados.

La ocupación de terrenos privados para la instalación del obrador y campamentos, será a exclusiva responsabilidad y cuenta del Contratista, que también será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada.

En el obrador se dispondrá de un recinto destinado a Primeros Auxilios, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines.

La Contratista dispondrá en forma permanente y durante todo el período de obra de una unidad móvil ambulancia, que se localizará en un lugar de la zona de obra que pueda atender de la mejor manera posible eventuales emergencias. Dicha unidad contará con los elementos básicos indispensables para las características del servicio que debe cumplir incluyendo un equipo de radio o teléfono móvil. Se dispondrá de un chofer y un encargado de las evacuaciones con conocimientos de primeros auxilios.

En caso que la Inspección lo considere conveniente, esta ambulancia podrá ser reemplazada por un servicio contratado de emergencias, a entera satisfacción de aquella.

También se dispondrán botiquines de primeros auxilios en cada frente de trabajo equipados con los elementos indispensables. Los mismos deberán disponerse en cantidad suficiente como cubrir todos los frentes de trabajo y estarán equipados con los elementos indispensables para atención de primeros auxilios.

Además, el obrador deberá contar con una sala de primeros auxilios para atención rápida, para la posterior derivación si fuera necesario a la ciudad más cercana, la misma deberá disponer de medicamentos y camilla.

#### **ARTÍCULO 42° - CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS - SEÑALIZACIÓN - ETC.**

##### **Camino y accesos de servicios**

Antes de la iniciación formal de la obra, el Contratista deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de accesos existentes y aquellos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores. Todo trabajo de desmonte para apertura, ensanche o construcción de los mismos, deberán ser complementados con el necesario destronque y limpieza de la zona o franja a utilizar para camino.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

El Contratista estará obligado a realizar todo trabajo de relleno, compactación, abovedamiento, cuneteado, enripiado o afirmado, etc., que la Inspección estime necesario, teniendo en cuenta que los caminos deberán quedar en estado de ser utilizados hasta la recepción definitiva.

El costo del desmonte sea para los fines de ejecución o para mantener las distancias mínimas de seguridad, en los casos que corresponda, estará a cargo del Contratista, quien deberá tenerlo en cuenta al formular su oferta.

Los alambrados que el Contratista considere necesario abrir, deberán ser restituidos por la misma a su estado original al término de la ejecución de los trabajos del sector, a que hubiera dado lugar la necesidad de la apertura de los mismos.

El Contratista será responsable por el incumplimiento de esta condición. El Contratista deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura además de retirar todo material sobrante o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario para la ejecución de las obras motivo de este contrato.

Al término de las obras, el Contratista dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción del Comitente y/o Supervisión de Obra.

#### **Señalización**

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito, vehicular y peatonal, incluidos los desvíos que se programen, calles circundantes que se utilicen y en los lugares en donde exista peligro para el mismo, en número y disposición necesarios para evitar cualquier accidente.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto que fijan las Reparticiones con jurisdicción pertinente, en especial aquellos establecidos en el Manual de Señalamiento de la Dirección Nacional de Vialidad, y las disposiciones de las Direcciones de Vialidad Provinciales.

Durante la ejecución de las Obras, deberá dejarse expedito el tránsito por las calles o caminos transversales y en la medida posible, por los ocupados por las Obras. Cuando sea imprescindible interrumpir el tránsito, el Contratista requerirá la previa autorización de la autoridad competente del lugar, la que determinará el número y lugar de emplazamiento de los letreros indicadores que aquel deberá colocar a fin de encauzar el tránsito por los desvíos.

Las señales deberán conservarse permanentemente en buenas condiciones de visibilidad diurna y reflectancia nocturna, por lo que deberán mantenerse siempre limpias, libres de polvos e inscripciones extrañas a su fin, y de todo otro elemento que obstaculice su fácil lectura.

Las señales que fuesen robadas deterioradas o inutilizadas por cualquier causa, deberán ser repuestas de inmediato.

Los gastos que demande el cumplimiento de este Artículo serán por cuenta del Contratista que será responsable de los accidentes y/o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este PCP a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

#### **Comodidad y seguridad para el público**

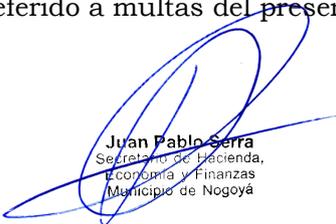
El Contratista realizará el trabajo ocasionando las menores molestias posibles a terceros. Construirá las obras provisionales, auxiliares que fueran necesarias, estando a su cargo la conservación de las mismas de modo de asegurar su servicio continuo.

Deberá asegurarse asimismo el acceso a las propiedades.

Cuando sea necesario, a fin de asegurar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, colocará barandas de defensa y cualquier otro elemento que sea necesario a juicio de la Inspección.

Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este Artículo serán por cuenta del Contratista, que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este pliego a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

El no cumplimiento de este artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multa, según lo dispuesto en el artículo referido a multas del presente Pliego.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

### **Cumplimiento de las normas municipales**

El Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que desarrolla la Obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del Contrato. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada por el incumplimiento de las normas mencionadas.

### **Ocupación del terreno**

Los gastos que demanden la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos o cualquier destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes provisorios necesarios para la ejecución de las obras, que no reciban pago directo, correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a su cargo los gastos de traslado provisorio y reposición posterior "in situ" de alambrados u otras instalaciones existentes, no previstas en el proyecto, que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas y la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos del lugar o al tránsito local.

### **Protección de edificios e instalaciones subterráneas**

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios e instalaciones subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las Obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del Contratista.

### **Puntos Fijos**

El Contratista colocará un punto fijo cada 200 m como mínimo, ubicados estratégicamente, de tal manera que desde todo punto de la obra se tenga visibilidad directa a por lo menos uno de ellos.

La totalidad de los puntos fijos serán acotados y referidos a la nivelación general del país, realizada por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y balizados a satisfacción de la Inspección. Asimismo, se determinarán las coordenadas planas Gauss Kruger (IGM) de todos los puntos fijos.

Dentro de los quince (15) días corridos de la firma del primer Acta de replanteo el Contratista entregará a la Inspección un informe donde conste la ubicación de los puntos fijos, sus cotas, coordenadas planas y balizamiento.

Los gastos que se originen por este concepto estarán incluidos en gastos generales.

### **Mediciones y ensayos**

Desde el comienzo del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra- a su exclusivo cargo - personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, controles de cualquier naturaleza, etc., como así mismo el mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas, etc., deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la Inspección. Serán devueltos al contratista en el estado en que se encuentren, al momento de la recepción definitiva de la obra.

Cuando la Inspección lo disponga se extraerá un juego de muestras o probetas de suelo, hormigón u otro material, adicional a los que se extraigan para los ensayos de rutina que se efectúen en el Laboratorio de obra. Este juego adicional será remitido por el Contratista al Laboratorio de Ensayos de Materiales que el MUNICIPIO DE NOGOYA, decida para concretar los ensayos de calidad exigidos.

Sin desmedro de los requerimientos que en tal sentido ordene la Inspección de Obra, el Contratista deberá proveer, como mínimo, el instrumental topográfico de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El costo de aprovisionamiento, instalación, reparación y reposición y ensayos que demande el cumplimiento del presente artículo, y todos los gastos necesarios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra, etc. para llevar a entera satisfacción las mediciones y ensayos, se considerará incluido en gastos generales.

### **ARTÍCULO 43° - RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo "Plazo de Garantía", del presente PCP, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales (remoción de interferencias) a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

La Recepción se formalizará en el acta de recepción definitiva en la que se dejará constancia de las redeterminaciones de precios en trámite y/o pendientes de pago en el caso de que se adeudaren.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de la responsabilidad por ruina de la obra.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro Nacional. De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

El Comitente podrá disponer si lo considera procedente, antes de la Recepción Definitiva, el control total de las obras mediante la Inspección de Obra y la Supervisión de Obra. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en las zonas donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles, de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al Contratista la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la recepción definitiva.

Realizada la recepción definitiva de la obra, y en un plazo de cinco (5) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la Inspección el certificado de recepción definitiva, por el cual se procederá a la devolución del "Fondo de Reparación" y al pago de eventuales liquidaciones pendientes.

La Inspección de Obra aprobará u observará el certificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el Contratista deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva.

De no presentar el Contratista el certificado o no rehacerlo, la Inspección podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobado, la Inspección citará al Representante Técnico para firmar el certificado. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la Inspección lo elevará de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel.

Este certificado seguirá el trámite ordinario de los certificados de obra ejecutada, y será abonado al Contratista dentro de los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente y demás requisitos previstos en el Artículo 38 de este Pliego.

#### **ARTÍCULO 44° - LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA**

Una vez efectuada la recepción definitiva de la Obra y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta, de resultar procedentes, los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

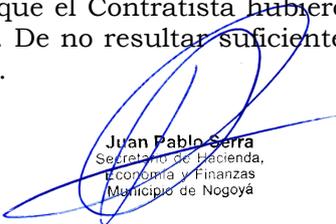
Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que le corresponda efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la Obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos de recibida la notificación.

Vencido ese término sin que el Contratista hubiere efectuado el pago, se procederá a afectar, en primer lugar, el fondo de reparo. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

#### **ARTÍCULO 45° - VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE**

El contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, las Leyes Nacionales 19587, 24557, Decreto 911/96, Decreto 144/99, Decreto 1057/03 y Resoluciones SRT N.º 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/01, 62/02, 310/02, 295/03, la establecida en la Ley de tránsito 24449; como así todas las normativas Provinciales y/o Municipales.

En particular, deberá observar todas las disposiciones del Decreto 911/96 "Higiene y Seguridad en el Trabajo: Reglamento para la Industria de la Construcción".

Al efecto, presentará conjuntamente con su oferta el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Mensualmente entregará a la Inspección la información estadística sobre accidentes y enfermedades de trabajo.

Ante el incumplimiento de estas disposiciones, la Inspección podrá suspender la certificación de los trabajos.

Al momento de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

#### **ARTICULO 46° - OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA**

Deberá remitirse a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **ARTICULO 47° - ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA:**

Ver lo descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **ARTICULO 48° - GASTOS DE INSPECCIÓN**

LA CONTRATISTA durante el plazo de ejecución de la obra y hasta recepción provisoria, estará obligado a pagar al personal de LA INSPECCIÓN, las retribuciones por mayor jornada horaria de trabajo, en todo lo que exceda el horario de las trece Hs (13Hs), según lo indique El Municipio.

Como personal de LA INSPECCIÓN, se entiende que para la presente obra, se requerirá de dos Profesionales designados por El Municipio.

Vehículo: La contratista deberá mantener la provisión de Combustible de 300 (trescientos) litros mensuales y demás insumos (mantenimiento, seguros, y gastos en general) que correspondan al vehículo, durante la ejecución de la obra y que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **ARTICULO 49° - COMPENSACIÓN FINANCIERA:**

No se reconoce compensación financiera.

#### **ARTÍCULO 50° - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante el Comitente:

**Seguros por Accidentes de Trabajo:** contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además, deberá constituir un **seguro de idénticas características** para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección y Supervisión.

**Seguro de responsabilidad civil:** por un monto no inferior al quince (15 %) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme al establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Seguro de accidentes personales que cubra al personal del comitente afectado a la obra, a terceros que

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

ingresena la misma, y a quienes ejecuten trabajos sin relación de dependencia con el contratista o eventuales subcontratistas.

El Comitente comunicará al Contratista el número de personal afectado a la Inspección y Supervisión de la obra, hasta un máximo de seis (6) personas, las que deberán asegurarse en pólizas individuales e intransferibles por un monto equivalente, para cada una, al del seguro del Representante Técnico del Contratista, que deberán cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, incapacidad permanente y muerte consecuencia de siniestros ocurridos tanto en obra como *in itinere*. El monto mínimo a asegurar PARACADA PERSONA será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a nombre del Contratista y del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. El monto de dicho seguro será por un valor no menor al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato.

5) Seguro de All Risk, asegurando la obra contra incendio, inundación, terremoto y otros riesgos, debiendo tener la póliza un valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a enteras satisfacción del Contratante, debiendo las pólizas establecer en forma expresa la obligación del Asegurador de notificar al Contratante las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista. Deberá acompañarse un informe de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN donde se acredite el estado patrimonial y de solvencia de la compañía. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descritos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose en ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose incluso llegar a la rescisión del contrato.

El Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Contratante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada esa decisión.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

Todas las pólizas de seguros serán entregadas al Contratante antes de iniciarse las obras sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún importe en concepto de certificados.

#### **ARTÍCULO 51° - PROVISIÓN DE AGUA - ENERGÍA ELÉCTRICA**

##### **Agua para la construcción**

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

##### **Energía eléctrica para las obras**

Será provista y costada por el Contratista quedando a su cargo todos los trámites necesarios ante la Empresa respectiva para su obtención.

El Contratista será responsable de la provisión de los equipos necesarios, para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## **ARTICULO 52.º - REQUISITOS PARA LA CALIFICACION TECNICA - ECONOMICA Y ACREDITACIÓN DE VOLUMENES DE OBRAS SIMILARES**

Se computarán como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones de su existencia simultánea, que en cada caso se detallan:

Certificación de los saldos en caja (Con la firma del contador público certificada por el consejo profesional) y/o Bancos (Con certificación Bancaria). Certificado de tenencia de títulos con valor de cotización actualizado a 15 días antes de la fecha de apertura de la licitación. Carta emitida por la entidad Bancaria según modelo adjunto

### **Requisitos técnicos financieros a cumplimentar por el oferente:**

“Experiencia en la construcción de dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión, en los últimos 5 (cinco) años. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas en las que se haya ejecutado una obra de pavimentación con un mínimo de 5000 Tn con mezcla asfáltica en caliente.

Como alternativa, cada una de las dos (2) obras requeridas podrá ser acreditada por hasta dos (2) contratos.

Si las obras denunciadas como antecedente hubieran sido contratadas con una Asociación en Participación, Consorcio o UT de la que el Licitante individual, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la UT constructora de la Obra.

1.- Los oferentes que se encontraren inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) a la fecha de presentación de la propuesta podrán acreditar el VAD solicitado mediante una capacidad de contratación en la Sección Ingeniería de conformidad con el Certificado de Capacidad de Contratación Anual que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, no inferior a la suma solicitada.

## **ARTICULO 53º - NORMAS AMBIENTALES**

El Contratista deberá respetar y cumplir con el Manual Ambiental que forma parte del presente Pliego como Anexo, y deberá presentar en un plazo de treinta (30) días de firmado el Contrato el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Gestión conforme al Decreto 4977/09 y Resolución 3237/10, 038/10 y 504/12 de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

## **ARTICULO 54º - VARIANTES**

**“NO SE AUTORIZA”**

## **ARTICULO 55º - ANTICIPO FINANCIERO**

Se prevé a solicitud de la Contratista, un anticipo financiero de hasta un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto del contrato de obra, el que deberá ser debidamente garantizado de acuerdo a lo estipulado en las siguientes Condiciones.

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente, pudiendo el Licitante liquidar el mismo dentro de los DIEZ (10) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el PUCG la que le será devuelta al Contratista al cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contragarantía del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto a percibir, constituida en algunas de las siguientes formas:

- 1) Certificado de depósito efectuado en el BANCO, a la orden del Contratante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión.
- 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el PUCG.

El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante a certificar de la Obra, excepto que el PCP establezca una modalidad distinta.

En caso de existir certificados de avance de obra anteriores al pago del Anticipo Financiero y se hubiese previsto que la forma de descuento fuese porcentual, deberá actualizarse automáticamente el porcentaje real a descontar del certificado, de modo tal que se asegure el descuento total del monto anticipado en los certificados pendientes de generarse.

Los montos abonados en concepto de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Contratos de Consultoría de Obra Pública de la EL COMITENTE Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 691/16 o el que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha de su efectivo pago.

#### **ARTÍCULO 56° - ACTA DE INICIO DE OBRA**

El Acta de Inicio de Obra deberá ser firmada de conformidad a lo dispuesto en el PUCG.

#### **ARTÍCULO 57° - PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO**

El Contratista presentará al Comitente, para su aprobación, el Plan de Trabajos definitivo de acuerdo a lo previsto en el PUCG, en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a la Obra. Si no presentara el Plan de Trabajos en un plazo de DIEZ (10) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio, será pasible de una multa.

El Plan de Trabajos deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.

La curva de inversiones se adecuará al Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.

El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

Luego de aprobado definitivamente por el Comitente a través de la Supervisión de Obra, quedarán fijadas todas las fechas en que se deberá finalizar la ejecución de cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

#### **ARTÍCULO 58° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por culpa, fraude, grave negligencia o incumplimiento por parte del contratista, la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la compensación prevista en el PUCG, se efectuará después de transcurrido un periodo no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión efectiva de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos. En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el Fondo de reparación y la Garantía de cumplimiento de contrato si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Comitente o quien este designe a tal respecto. Si la rescisión se produjese por culpa, fraude, grave negligencia o incumplimiento por parte del contratista, éste perderá la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación en su caso.

#### **ARTICULO 59° - ACOPIO**

##### **“NO SE AUTORIZA”**

#### **ARTICULO 60° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

##### **“NO SE PREVEE REDETERMINACION DE PRECIOS”**

#### **ARTICULO 61° - DISPOSICIONES AMBIENTALES**

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, de higiene y seguridad y riesgos del trabajo, con la solicitud y obtención de permisos ambientales y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato, y con los lineamientos declarados en la Gestión Empresarial, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna de El Comitente.

EL Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

EL Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, circulación por rutas nacionales y provinciales, caminos municipales, comunales y vecinales, afectación de interferencias de infraestructuras (viales, ferrocarriles, líneas de transición de energía eléctrica, en baja, media, alta y extra alta tensión, líneas de comunicaciones), distancia a gasoductos, distancia a construcciones civiles, entre otras que correspondan.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a planes de contingencias tales como incendios, derrames, desastres climáticos, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El Contratista, previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno, deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones, respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. Asimismo, deberá considerar la ubicación puntual de los piquetes en los sitios más adecuados para la fundación de los postes dentro de este tipo de terrenos.

En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.

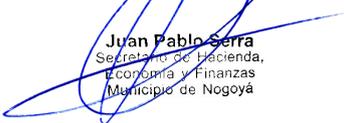
En lo específico, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación de la Legislación Vigente en la materia, según competa en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato. No podrá solicitar compensación económica alguna por la detención de las tareas ni ampliación en el plazo de obra.

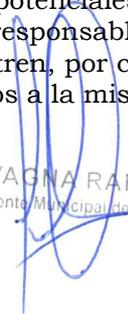
El Contratista deberá mantener indemne a El Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo, o por daños a personas o bienes de terceros.

A partir del momento de inicio del contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos y de los riesgos de catástrofes y accidentes, con el objeto de establecer mecanismos de alerta, de prevención y de actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias.

A partir del momento de inicio del contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las obras por contingencias por inundaciones y anegamientos. También será responsable de la aplicación de los mecanismos de alerta y de actuación frente a incendios que se registren, por causa ajena al desarrollo de sus tareas, en los frentes de obras, en la traza de la línea y en accesos a la misma.

#### **Responsabilidades ambientales**

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

**a) Del contratista**

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, incluyendo Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro del personal a su orden, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, comprendiendo las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y periodo de prueba hasta la recepción final de la obra.

Los roles detallados los puede ejercer un mismo profesional siempre y cuando, el o los profesionales designados por El Contratista para ejercer las funciones de Responsable Ambiental y Responsable en Higiene y Seguridad, cumplan requisitos, además de su habilitación profesional, que se enmarquen en un código de conducta basado en la capacidad de diálogo y comunicación, calificación personal, capacidad para resolver los problemas dentro de un plazo prudencial y objetividad en su accionar.

- Responsable ambiental

El Contratista designará un profesional con título universitario de grado como Responsable Ambiental, el que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la obra.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como Responsable Ambiental de proyectos y obras, debiendo estar habilitado su Registro Profesional, por el colegio correspondiente de la Provincia de Entre Ríos e inscripto a nivel individual o como parte de una Empresa Consultora Ambiental, en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental, Sec. de Ambiente, de la Provincia de Entre Ríos.

El Contratista deberá presentar su currículum, compromiso de participación y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental efectuará las presentaciones, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el Responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. En particular, contactará a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o modificar los obtenidos para poder desarrollar la obra. El Contratista acatará todas las estipulaciones y requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Deberá requerir los permisos y tramitaciones que correspondan para el normal desarrollo de la obra.

Asimismo, deberá efectuar consultas documentadas con los organismos prestatarios de servicios públicos y privados, sobre la existencia de elementos soterrados o aéreos (gas, electricidad, telefonía, gas, agua potable, agua industrial y para incendios, sistemas cloacales, fibra óptica, cableado de video y servicios de informática, etc.). Por otra parte, deberán efectuar similar consulta documentada con los propietarios de predios privados afectados por las obras. Previo al inicio de las obras deberá comunicar la fecha de comienzo de las actividades y duración estimadas de las mismas, solicitando a los organismos y propietarios, informe sobre toda nueva obra realizada o a realizar por los mismos.

El Responsable Ambiental será el representante de El contratista en relación con la Inspección designada por El Comitente.

- Responsable en higiene, seguridad y riesgos del trabajo

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones y su inscripción-habilitación en el Colegio Profesional pertinente.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras de similar magnitud y características a la sujeta a contrato o de mayor complejidad y magnitud. El Contratista deberá presentar su currículum y compromiso de participación, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Responsable de Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la obra efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la obra de El Contratista llevar durante todo el desarrollo de la obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable de El Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene, Seguridad y Riesgos del trabajo de la Obra será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

- Plan de gestión ambiental (PGA)

La empresa contratista adjudicataria de la obra deberá presentar al MUNICIPIO DE NOGOYA, un plan de Gestión Ambiental para la etapa de Construcción y Operación y Mantenimiento, previo al inicio de obra. Se deberá especificar las medidas preventivas, correctivas, de mitigación, monitoreo y control del proyecto a ejecutar, para la evaluación y aprobación del organismo. Debiendo desarrollarlas en su máximo detalle a fin de obtener el cumplimiento de las normas; se deberá establecer metas, recursos humanos y materiales, cronogramas de ejecución de las tareas desagregadas por etapas.

El PGA deberá estar suscrito por un profesional debidamente inscripto en el registro de consultores del MUNICIPIO DE NOGOYA.

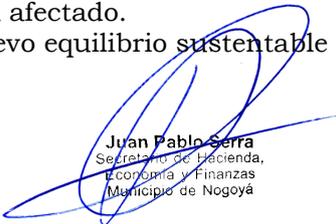
Asimismo, en esta etapa se requiere la presentación de un Plan de Comunicación a la Comunidad ante la autoridad de aplicación según Res. 321/19 SA.

- Plan de Mitigación (PDM)

El PDM estará compuesto por las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos; estas deben ser consideradas como una parte fundamental del Plan de Gestión Ambiental, tanto en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción y de operación de la obra.

Considerando, entre otros:

- Áreas de asentamientos humanos
- Aspectos relativos a la protección de la salud
- Aspectos relativos al control de ruidos
- Aspectos relativos a la geología y geomorfología
- Aspectos relativos a la hidrología superficial y subterránea.
- Aspectos relativos a la protección de los suelos Aspectos relativos a la protección del aire
- Aspectos relativos a la vegetación y a la reforestación compensatoria
- Aspectos relativos a la fauna
- Aspectos relativos al paisaje
- Aspectos relativos al Desarrollo Sustentable
- Aspectos relativos a la Capacitación Laboral
- Aspectos Relativos a las Restricciones para el emplazamiento e instalación de Sistemas y Objetos que puedan afectar la aeronavegación.
- Aspectos relativos a las Potenciales Intercepciones con elementos soterrados o aéreos (gas, electricidad, telefonía, gas, agua potable, agua industrial y para incendios, sistemas cloacales, fibra óptica, cableado de video y servicios de informática, etc.), de Infraestructura Pública y Privada propiedad de organismos prestatarios de servicios públicos y privados, que pudieran ser afectados por las obras.
- Aspectos relativos a las Potenciales Hallazgos de elementos de valor cultural, histórico, arqueológico, etc. Se denominan medidas de Mitigación de impactos negativos a aquellas que:
  - Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.
  - Permitan alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.
- Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.
- Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.

Se denominan medidas de Optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de mitigación de Impactos negativos como de optimización de Impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta deberán considerarse cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería ambiental a la Obra por parte del Oferente:

1. Etapa de ajustes de la Ingeniería del Proyecto de la Obra por parte del Contratista.
2. Etapa período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.
3. Etapa de Construcción de la Obra.

Etapa de Operación (Recepción Provisoria de la Obra)

#### **b) Del comitente/inspección**

La Inspección designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del Área Ambiental y la de Higiene, Seguridad, y Riesgos del Trabajo durante todo el desarrollo del proyecto y será el representante de El Comitente frente a El Contratista.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los programas específicos y/o ante requerimiento de El Comitente y/o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

Durante la ejecución de la Obra, la Inspección tendrá libre acceso, en cualquier hora del día, a todos los sectores de obra, a campamentos, obradores, gabinetes y/o laboratorios de El Contratista, estando facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y para efectuar observaciones por escrito.

El Contratista está obligado a considerar las observaciones de la Inspección Ambiental y a desarrollar las acciones requeridas, sin que ello de motivo a la solicitud de reclamos de pago o a la ampliación de los plazos de entrega.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES  
TECNICAS

OBRA: “ PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE  
INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ”–  
CIUDAD DE NOGOYÁ



  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
OBRA: “ PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ”  
CIUDAD DE NOGOYÁ  
**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## GENERALIDADES

### OBJETO DE LA ESPECIFICACIÓN

En esta sección se especifican los requerimientos técnico-constructivos para la Cotización y Construcción de la OBRA: “ PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ”– CIUDAD DE NOGOYÁ, para el Municipio de Nogoyá (en adelante también como EL MUNICIPIO) ubicada en la localidad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos.

Forman parte de la presente especificación los siguientes documentos:

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

De existir contradicción entre las especificaciones técnicas generales y las particulares, prevalece lo indicado en las especificaciones técnicas particulares (en caso contrario son válidas ambas).

#### PLANOS y DOCUMENTACIÓN GENERALES y/o DE PROYECTO:

Implantación general

Plani-altimetrías

Detalles de perfil tipo del terraplén y lecho de laguna

### ESTUDIOS DE SUELOS

Es responsabilidad del oferente verificar “in situ” los replanteos, elementos existentes (incluso los planos denominados conforme a obra) y coherencia del proyecto entre especialidades a los efectos de cumplir con su función. Incluyendo la verificación de que la obra es apta para cumplir con su objetivo bajo las normas vigentes; siendo las capacidades, dimensiones y elementos indicados en los planos y pliegos mínimos.

### ALCANCE DE LAS TAREAS

La contratación de las obras “ PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 – CIUDAD DE NOGOYÁ, para el Municipio de Nogoyá, se realizará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios, la CONTRATISTA dejará el proyecto y la construcción completamente terminados e incluirá entre otras las siguientes tareas y provisiones:

La Requisición de Ingeniería, Construcciones, control, supervisión, ensayos y pruebas, cumpliendo con lo especificado por EL MUNICIPIO y Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAs) Generales y Particulares del Plan de Manejo Ambiental (PMA) que incluyen las Normas de Seguridad e Higiene y Normativas.

Obrador, Cartel de obra y entibamientos,

Seguros. De ser necesario, viviendas fuera de la zona.

Replanteo plani-altimétrico.

Movimiento de suelos.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Contención y reencauce de aguas pluviales.  
Desbosque, Destronque y Limpieza del Terreno.  
Desmante. Excavaciones  
Tratado de Subrasante  
Provisión de suelos y Terraplenamiento  
Relleno de suelos  
Retiro de suelo sobrante  
Construcciones de cordones cunetas, badenes, cordones de extremo de pavimento, fundaciones de limitadores de altura, de Hormigón Armado. Incluyendo pasadores.  
Juntas de cordones cunetas y de badenes.  
Pavimento asfáltico  
Señalización horizontal y vertical  
Detalles de terminación y limpieza general y final.  
Transportes, almacenamiento temporario, cargas y descargas de materiales, suelos y rellenos y retiro de excedentes.  
El Contratista proveerá todos los instrumentos, equipos y recursos necesarios para realizar las pruebas y ensayos incluidos en las especificaciones.  
El Oferente y Contratista deberá evaluar todos los medios técnicos y económicos necesarios y es responsable de que las construcciones que forman parte del presente pliego, cumplan con los fines específicos para el uso solicitado, de acuerdo a las especificaciones y garantías aún cuando todos los elementos no se encuentren totalmente detallados en la presente descripción, no pudiendo alegar desconocimiento una vez firmado el contrato.  
El contratista proveerá todos los materiales, máquinas, herramientas y equipos, personal y cualesquiera otros elementos necesarios para la ingeniería, provisión, montaje y construcciones que se realicen, como también todas las limpiezas, fletes y transportes en obra y retiro de excedentes de obra a los efectos de cumplimentar con lo solicitado.  
Será responsabilidad del oferente el cómputo de los distintos elementos, independientemente de lo que indique en el presupuesto.

EL CONTRATISTA proveerá las facilidades necesarias para permitir a EL MUNICIPIO o su representante el ejercicio de las siguientes funciones de control:

La inspección de los materiales y de los trabajos.  
La verificación del cumplimiento de las normas de diseño que correspondan.  
La verificación del grado de avance de todas las fases del proceso de acopio, fabricación, provisión, incluyendo el estado de las órdenes de compra a terceros.  
La verificación de cualquier otra actividad relacionada con el objeto de la presente, que pueda afectar la calidad, los plazos de suministro, en cualquier momento durante el período de cumplimiento de la orden de compra.

#### PAUTAS y ANTECEDENTES

Cualquier tarea que afecte al normal funcionamiento y los cortes parciales y desvíos deberán ser coordinados con la Inspección o Dirección de Obra (D.O.)

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

El Contratista NO podrá retirar materiales que ingresaron a la Zona de Obras o que se elaboraron o extrajeron en la misma sin la autorización del Inspector de Obras, cualquiera fuese su destino. Todos los materiales que se encuentren en o ingresen a la Zona de Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.

Etapas:

El contratista deberá analizar cuidadosamente y presentar para su aprobación por la D.O., la forma en que se realizarán los trabajos, las etapas del mismo y previsiones que serán necesarios para asegurar el normal funcionamiento del tránsito.

Interfaces:

Los Oferentes investigarán y relevarán el estado de las obras y elementos existentes a los efectos de incluir todos los costos necesarios para posibilitar la perfecta continuidad con las obras nuevas a ejecutar.

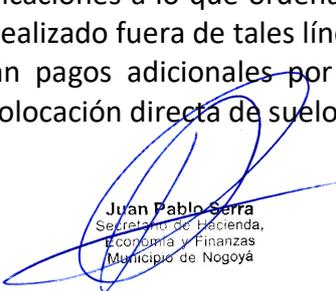
#### RESUMEN DESCRIPTIVO

El precio de cada ítem será compensación total por la mano de obra y sus cargas sociales, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes, encofrados, todos los caminos de acceso que no se especifiquen en particular, instalaciones, obrador, depósitos, campamento de la Contratista, servicios auxiliares, gastos para su mantenimiento y explotación, fuerza motriz, instalación eléctrica, instalación telefónica, patentes, derechos, impuestos, tasas, gravámenes nacionales, provinciales, municipales y/o particulares, multas, compensación por el uso de sistema o procedimientos patentados, provisión de los elementos expresamente indicados cuya exclusión no está expresamente indicada en el ítem respectivo, gastos generales, indirectos, imprevistos, y beneficios.-

En los precios de los ítems están comprendidos todas las tareas no contempladas específicamente en los ítems del presupuesto pero que están indicados en planos, documentación o especificaciones. Dichos precios comprenderán también el terminado y todo lo necesario para que las obras cumplan su función específica y demás una vez concluidas, presenten una agradable apariencia final.-

Cuando un Artículo sea citado en varios ítems, la medición y pago de los distintos trabajos incluidos en el mismo serán efectuados una sola vez, de modo que no haya repetición en el pago de un mismo trabajo. Al mismo tiempo se aclara que cualquiera de los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones queda incluido y pagado por alguno de los ítems del Cómputo y Presupuesto de las obras.-

Todos los trabajos que no cumplan las Especificaciones no serán certificados. Todos los volúmenes incluidos dentro de los ítem relativos a movimientos de tierra se medirán en el terreno de las líneas netas de la obra terminada y aprobada, de acuerdo a lo establecido en planos y/o especificaciones a lo que ordenare la Inspección; no reconociéndose a los efectos de la certificación lo realizado fuera de tales líneas, especificaciones o indicaciones de la Inspección.- No se reconocerán pagos adicionales por almacenaje temporarios, doble transporte u otros motivos de la no colocación directa de suelos en su lugar definitivo.-

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Para el Hormigón Armado el precio es invariable respecto a la cuantía de hierro colocado. Los volúmenes de Hormigón que una vez terminados reunirán las calidades especificadas serán certificadas de la siguiente forma:

Para los volúmenes de Hormigón que cumplan con la exigencia de resistencia mínima pero no con la resistencia media, la Contratista recibirá una compensación equivalente al 50% del respectivo ítem.-

Por los volúmenes de Hormigón que no cumplan ninguna de las dos exigencias, ni resistencia mínima ni resistencia media, la Contratista no recibirá compensación alguna.-

En todos los casos los Hormigones que no cumplan las exigencias y que ha juicio exclusivo de la Inspección puedan poner en peligro las obras o partes de las mismas, aquella exigirá la remoción y retiro del hormigón defectuoso, a cargo de la Contratista.-

Tareas a ejecutar:

El presente contrato responderá al Pliego Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente legajo, del cual se resumen a continuación las principales tareas a efectos de complementar la memoria descriptiva de la obra.

Trabajos Preparatorios

Limpieza del Sector: se realizará la limpieza general del sector en su totalidad para poder comenzar con las tareas previas de ejecución de obra, sacando los elementos existentes que sean de propiedad del organismo, devolviendo estos en las condiciones que se encuentren y coordinando su traslado y ubicación donde la inspección lo destine. Se desmontará y/o desafectará toda instalación existente que interrumpen el trabajo destinado a las demoliciones pertinentes del edificio y todo elemento necesario que amenace a la integridad de la obra.

Se debe tomar todas las medidas de precaución necesarias con respecto a los elementos de higiene y seguridad en obra, teniendo en cuenta las normas vigentes.

MOVILIZACION DE OBRA

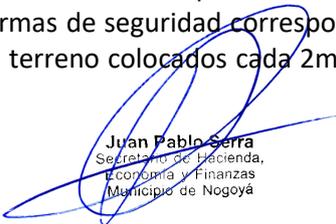
Obrador y Servicios Complementarios:

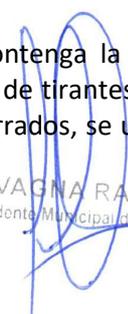
El Contratista construirá su obrador, dentro del radio de obra el cual deberá ser aprobado y autorizado por el Municipio y la Inspección, que deberá estar equipado de las obras temporarias siguientes: baños químicos, duchas, dimensionados según número de obreros y en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; depósitos de materiales y otros elementos; y obras o instalaciones temporarias tales como cercos, portones, sistema de alumbrado, de agua y electricidad, y de evacuación de líquidos cloacales y pluviales, así como todo lo necesario para el aseo del personal, elementos que deberán ser mantenidos diariamente en cuanto a su orden y limpieza.

También constara con un área dentro del obrador destinado a los trabajos de gabinete del representante técnico y la inspección de obra.

En el mismo tiene que estar equipado con los elementos de seguridad e higiene.

-Vallado: Se colocará en todo el perímetro del área donde contenga la ejecución de obra, debiendo cumplir con las normas de seguridad correspondiente, este será de tirantes de saligna 3"x3" a una altura de 2m del nivel de terreno colocados cada 2m firmemente enterrados, se unirán entre ellos con alambre

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

galvanizado tipo San Martín con una distancia de 30 cm entre cada hilo, luego se colocará una media sombra a modo de barrera visual cubriendo el perímetro total que recorra dicho vallado.

Replanteo: Se liberará y despejará los lugares a intervenir según los planos de demolición, luego se realizará un plan de demolición fijando con el inspector los lugares a intervenir, se debe realizar un plano marcando las aéreas a demoler este mismo se le entregará a la inspección de obra y él aprobará la tarea encomendada y se dará inicio a la obra.

El Contratista deberá presentar a juicio de la Inspección dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de suscripción del contrato, un croquis donde se detallará la ubicación en el terreno, dimensiones y material de los elementos descriptos precedentemente. Estos deberán estar construidos en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la notificación al Contratista de la aprobación respectiva.

En caso que el oferente desee que su personal coma en su zona Obrador, deberá instalar un comedor para personal bajo normas de higiene y sanidad. De no desearlo, los operarios deberán comer fuera de la zona de trabajos.

Oficina, Laboratorios y elementos para ensayo:

El Contratista de esta Obra queda obligado a proveer una vivienda u oficina para el personal de la inspección, ubicada dentro de la zona de obra.

La vivienda deberá constar con baño y cocina desarrollado en una superficie mínima de treinta (30) metros cuadrados. La altura mínima de los ambientes será de 2,80 metros

El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas además el Contratista proveerá la cantidad de mesas, sillas y otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección

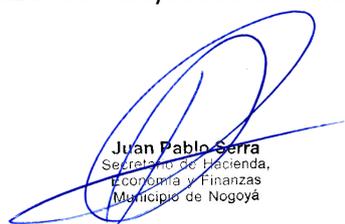
En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección, los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que esta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Si el Contratista no cumpliera satisfactoriamente con esta condición, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el Documento de la Licitación.

La vivienda será otorgada por el Contratista a la inspección al efectuarse el replanteo de la obra. -

La materialización de las tareas indicadas que conforman el objeto de la presente licitación, como también las indicaciones mencionadas en cada uno de los capítulos del presente pliego deberán cumplimentar las prescripciones establecidas en el Decreto 911/96 en materia de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, aunque no estén taxativamente referenciados en el mismo.

El Oferente deberá contar con los elementos necesarios para realizar ensayos de suelos, de materiales y hormigones, o bien encargarlos a un laboratorio de reconocida trayectoria y contar con la aprobación de la Inspección, para realizar durante el período de ejecución de la obra, los correspondientes ensayos exigidos en este Pliego y por la Inspección. El Contratista, deberá contar en obra con los elementos necesarios para realizar los ensayos sobre hormigón fresco.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

#### Instrumental de Obra:

El Contratista deberá tener para su uso y facilitar en cualquier momento a la Inspección, el siguiente instrumental y material en el sitio de la obra:

Un nivel automático a anteojo.

Dos miras telescópicas de 4 m de altura.

Dos cintas métricas metálicas de 25 m.

Dos cintas métricas metálicas de 50 m.

Dos juegos de fichas, jalones, alambres, estacas y demás materiales que sean necesarios para efectuar replanteos y comprobaciones en el sitio de la obra.

#### Cartel de Obra

Estará a cargo del contratista la ejecución de DOS (2) Carteles de Obra, que responderán a las siguientes características:

Cartel de Obra: El Contratista deberá proveer y colocar en el sitio que le indique la Inspección, un cartel de obra cuyas características y dimensiones se indican en el plano correspondiente. Será montado a una altura que permita una total visibilidad debiendo el Contratista mantener el mismo en perfecto estado de conservación hasta la fecha de la recepción definitiva de la obra. Una vez finalizada la obra, el cartel, en perfecto estado de conservación, pasará a ser propiedad de la Municipalidad, siendo la Inspección quien indique el lugar de depósito

Las medidas exteriores de los carteles, disponibles y libres, serán de 2 x 3 mts en una cantidad de 1 unidades a ser instalados donde la Inspección así lo determine. Para ello el contratista deberá proponer una estructura adecuada, con su correspondiente memoria de cálculo, que responda a los requerimientos técnicos y ambientales de la zona, como así también a los agentes externos.

Esta propuesta de estructura deberá ser presentada dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.

La instalación, el mantenimiento y el correspondiente montaje de los carteles, serán exclusiva responsabilidad del contratista.

Los carteles propiamente dichos se realizarán impresos sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser

#### Movilidad de la Inspección:

El contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obra dentro de los diez (10) días de firmada el Acta de Replanteo un (1) vehículo años 2022 o superior, hasta la recepción provisional de los trabajos, tipo Camioneta con aire acondicionado motor 2000 cc o superior, de primera marca, y equipada con todos los elementos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito vigente, y por todos los accesorios que el mismo traiga de fábrica. El vehículo estará patentado y asegurado contra todo riesgo, sin franquicia, por el valor total, con la renovación de pólizas hasta la Recepción Provisoria de la obra. Todos estos gastos serán tramitados y abonados por la Contratista, incluyendo, además, reparaciones y mantenimiento. Dentro del mantenimiento se incluye un (1) cambio de aceite y filtro, y la provisión de 300 litros de combustible por mes hasta la Recepción Provisoria de la obra. La unidad deberá ser entregada con toda la papelería

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

pertinente que certifique la propiedad del vehículo de referencia. Este vehículo será para exclusivo uso de la Inspección de la obra, durante el plazo de ejecución de la misma, y hasta la recepción provisoria. La movilidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deben prestar. Lo descrito en el presente punto Movilidad de la Inspección, no recibirá pago en forma directa, debiendo distribuirse su costo en los gastos generales.

Proyecto e ingeniería – requisición de ingeniería:  
Especificaciones Generales De Aplicación

La contratista es responsable total de los cálculos y verificaciones de las estructuras definitivas o transitorias, o el daño que estas ocasionen a particulares y/o estructuras existentes. -

Especificaciones Generales De Aplicación

La contratista es responsable total de los cálculos y verificaciones de las estructuras definitivas o transitorias, o el daño que estas ocasionen a particulares y/o estructuras existentes.-

Para esta obra registrarán los siguientes documentos:

El "Pliego de Especificaciones técnicas Generales" de la dirección Nacional de Vialidad, edición 1998, de aquí en más denominado PETG.

El reglamento CIRSOC 201 "Proyecto, cálculo y Ejecución de Estructuras de HºAº y Pº para todas las obras de hormigón armado y hormigón simple.

Las normas de ensayo de la D.N.V., las normas IRAM y en su defecto, las ASTM o AASHTO.-

El "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" de la D.N.V.

La Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad.

Todos los documentos se integran al Legajo contractual y queda entendido que el Oferente ha tomado conocimiento de ellas, las acepta y se obliga a su estricto cumplimiento.-

Las especificaciones técnicas particulares contenidas en este Pliego son complementarias, pero prevalecen sobre las Especificaciones Técnicas del PETG.-

En la Obra, en todos los gastos producidos por lo indicado en los pliegos que no sean susceptibles de medición directa en algún ítem en correspondencia, se consideran incluidos en los precios unitarios de los distintos ítems del Contrato.-

La no mención expresa en el presente pliego de una normativa en particular como referencia de patrón de exigencia técnica para la ejecución de un trabajo, no exime al Contratista de adoptar y explicitar bajo que normativa técnica desarrollará dicho trabajo, la cual no podrá estar reñida con la regla del arte ni con la finalidad del mismo.

Disposiciones Generales

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

El precio de cada ítem será compensación total por la mano de obra y sus cargas sociales, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes, encofrados, todos los caminos de acceso que no se especifiquen en particular, instalaciones, obrador, depósitos, campamento de la Contratista, servicios auxiliares, gastos para su mantenimiento y explotación, fuerza motriz, instalación eléctrica, instalación telefónica, patentes, derechos, impuestos, tasas, gravámenes nacionales, provinciales, municipales y/o particulares, multas, compensación por el uso de sistema o procedimientos patentados, provisión de los elementos expresamente indicados cuya exclusión no está expresamente indicada en el ítem respectivo, gastos generales, indirectos, imprevistos, y beneficios.-

En los precios de los ítems están comprendidos todas las tareas no contempladas específicamente en los ítems del presupuesto pero que están indicados en planos, documentación o especificaciones. Dichos precios comprenderán también el terminado y todo lo necesario para que las obras cumplan su función específica y demás una vez concluidas, presenten una agradable apariencia final. -

Cuando un Artículo sea citado en varios ítems, la medición y pago de los distintos trabajos incluidos en el mismo serán efectuados una sola vez, de modo que no haya repetición en el pago de un mismo trabajo. Al mismo tiempo se aclara que cualquiera de los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones queda incluido y pagado por alguno de los ítems del Cómputo y Presupuesto de las obras.

Todos los trabajos que no cumplan las Especificaciones no serán certificados. Todos los volúmenes incluidos dentro del ítem relativos a movimientos de tierra se medirán en el terreno de las líneas netas de la obra terminada y aprobada, de acuerdo a lo establecido en planos y/o especificaciones a lo que ordenare la Inspección; no reconociéndose a los efectos de la certificación lo realizado fuera de tales líneas, especificaciones o indicaciones de la Inspección. -

No se reconocerán pagos adicionales por almacenaje temporarios, doble transporte u otros motivos de la no colocación directa de suelos en su lugar definitivo. -

Presentación de documentos para la ingeniería y construcción:

Replanteo:

Dentro de los 10 (Diez) días de firmado el contrato, el contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la obra en forma conjunta con la inspección de la obra, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.

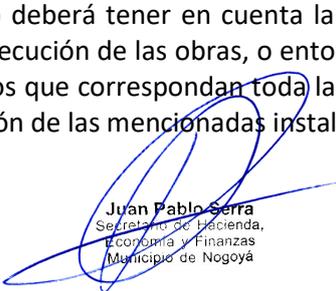
Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras.

El Contratista no podrá modificar las cotas y referencias indicadas en los planos sin autorización por escrito de la Dirección de Obra.

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos de proyecto que forman parte del presente Documento y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Los puntos fijos básicos serán establecidos o designados por el Inspector de Obras. El Contratista será responsable de todas las demás actividades de replanteo incluyendo el establecimiento de los puntos secundarios que puedan ser necesarios para extender la red básica y controlar el replanteo.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

El replanteo será controlado por el Inspector de Obras, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal del Inspector de Obras que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

El Contratista proporcionará, sin cargo alguno, personas competentes de su personal, herramientas, estacas y otros materiales, cuando el Inspector de Obras requiera (I) instalar o verificar la red de control básica, (II) verificar o levantar la topografía existente, revisar los trabajos de replanteo del Contratista o (III) efectuar o verificar mediciones.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratante al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El control horizontal de las obras está basado en el sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Militar (IGM). El control vertical está referido al cero del IGM. Toda la información desarrollada por el contratista para entregar al Inspector de Obras, que trate de diseño, replanteo, nivelación y alineación de las Obras, se confeccionará empleando estos mismos sistemas de control.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo podrá ser total o parcial. La fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por el Inspector de Obras y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano, de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

Documentación que defina totalmente el proyecto:

Documentación técnica inicial: Forma parte constitutiva del presente pliego, planos y planillas, donde se incluyen formas, medidas, niveles y demás especificaciones que conforman una descripción completa de los elementos constructivos del Proyecto. -

Por su parte la Contratista en caso de ser necesario realizar modificaciones se registrará por lo siguiente:

Se deja perfectamente establecido de que en todos los casos La Comitente, por intermedio de la INSPECCION, podrá introducir las modificaciones de cotas y/o secciones, que a su solo juicio crea conveniente, sin que ello dé lugar a La CONTRATISTA para efectuar reclamo alguno por variaciones de precios.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

La totalidad de la Documentación Gráfica de Obra deberá confeccionarse con el Sistema de Computación compatible con Autocad (versión 2010), entregando los archivos correspondientes además de los planos.

**Aprobación de los documentos:**

De acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

La documentación requerida deberá ser presentada para su aprobación por la inspección con por lo menos 5 días hábiles de anterioridad al inicio de los trabajos. La misma será firmada por el representante técnico responsable y debidamente matriculado.

El proveedor suministrará 3 copias de cada documento que presente para su aprobación ante la inspección. (incluyendo los planos conforme a obra). Dentro de los 5 días hábiles se harán las observaciones pertinentes si las hubiese. Cada documento podrá encontrarse dentro de alguno de los cuatro estados que se detallan:

**Aprobado:** lo cual lo habilita para la construcción. Esto no implica responsabilidad de parte de la inspección o EL MUNICIPIO, quedando la misma a cargo del Contratista.

**Observado:** se realizan observaciones de orden menor, sin que esto impida la utilización del documento hasta tanto se realicen las modificaciones correspondientes y sea presentado para su aprobación definitiva.

**Devuelto para Correcciones:** el documento observado deberá ser modificado y no podrá ser utilizado hasta tanto no sea aprobado.

El tiempo en más que se insuma para lograr la aprobación de los documentos que pudieran haber sido observados, no será motivo para obtener prórrogas en los plazos estipulados, ni adicionales de costo. Aprobados los planos por parte de la inspección, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a los planos aprobados antes mencionados. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista, a su total cargo, apenas se descubra. EL CONTRATISTA ejecutará sus obras con planos aprobados y visados por la inspección. Estos planos deberán estar en el obrador y su ausencia en el sitio hará incurrir a EL CONTRATISTA en falta penada con multas de acuerdo al presente pliego.

**Documentación conforme a obra:**

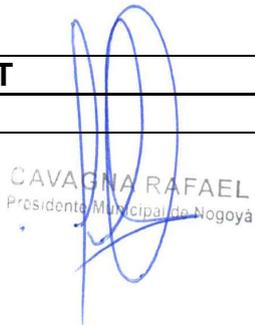
- PLANOS Y DOCUMENTOS CONFORMES A OBRA DE TODOS LOS TRABAJOS UTILIZADOS.
- Incluyendo todos los documentos necesarios para las aprobaciones ante entes públicos y de servicios.
- Se presentará un original y una copia de los mismos. Asimismo, se entregarán los archivos en CD efectuados con Autocad 2010 o compatible.

**Maquinarias y equipos:**

La contratista, contarán con y utilizará en la obra como mínimo los siguientes equipos y máquinas de su propiedad:

<b>EQUIPOS</b>	<b>CANT</b>
Retroexcavadora	2

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Motoniveladora	2
Pala Cargadora	2
Retro-pala	1
Mini-cargadora	1
Camión Volcador, capacidad 18 m3	4
Camión Batea, capacidad 25 m3	4
Camión Regador de agua, capacidad 10 m3	2
Camión Regador de asfalto	1
Rastra de disco	1
Barredora sopladora	1
Rodillo Neumático autopropulsado	1
Rodillo Pata de Cabra autopropulsado	2
Rodillo doble liso autopropulsado	2
Terminadora de Asfalto	1
Aserradora de juntas	1
Fusor de Asfalto	1
Moto-compresor c/ martillo neumático	1
Estación Total	1
Nivel automático c/ miras telescópicas, cintas métricas y odómetro	1 nivel automático a anteojo. 1 Odómetro 2 miras telescópicas de 4 m. 2 cintas métricas metálicas de 25 m. 2 cintas métricas metálicas de 50 m. 2 juegos de fichas, jalones, alambres, estacas y demás materiales que sean necesarios para efectuar replanteos y comprobaciones en el sitio de la obra.
Moldes para cordones	Los necesarios
Vibro-aponadores, Vibradores de inmersión, grupos electrógenos, mezcladoras, vallas, herramientas menores, etc.	Los necesarios

Además deberá contar con una **Planta de Asfalto, capacidad 40 ton/hora propia o como servicio contratado.**

Los citados equipos se incorporarán en función del plan de trabajos.

*Forma de pago:*

El ítem: "MOVILIZACIÓN DE OBRA" no recibirá pago en forma directa, debiendo distribuirse su costo en los gastos generales.

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

## EXCAVACIÓN COMÚN – APERTURA DE CAJA

LIMPIEZA DE TERRENO, EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO PARA CONFORMACIÓN DE LAGUNA HASTA NIVEL DE PROYECTO, TRANSPORTE DE SUELO A TERRENO CIRCUNDANTE PARA RELLENO. INCLUYE COMPACTACIÓN DEL SUELO TRANSPORTADO HASTA NIVELES DE PROYECTO EN AREA CIRCUNDANTE A LA LAGUNA Y CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE TERRAPLENES SEGÚN PLANO.

### *A. Alcance:*

Se considera que el Contratista tomó conocimiento del lugar de la obra, de los estudio de suelos y se informó perfectamente sobre, la naturaleza y clasificación de las tierras a trabajar, así como la posición de las napas de agua antes de la presentación de su propuesta.

Recibirá, por lo tanto, los terrenos en el estado en que los mismos se encuentren en ocasión del llamado a Licitación, no teniendo derecho a ningún reclamo posterior.

### *B. AGUA EN LAS EXCAVACIONES::*

El contratista deberá ejecutar los trabajos y obras provisorias necesarias para el perfecto drenaje de las aguas incluyendo entre otros: zanjas de guarda o desagües temporarios donde fuera necesario para que la lluvia no afecte los trabajos terminados. Las zanjas de guarda que no correspondan con las definitivas deberán cubrirse con material según la zona una vez que los trabajos del sistema de desagüe se hayan realizado y las obras no sufran riesgos debido a las lluvias.

En caso que existieran anegamientos se procederá al desagote y limpieza lo antes posible y la D.O. deberá verificar el estado del terraplén y la excavación antes de habilitar la colocación de hormigón. Si el mismo no estuviera apto, se definirán los pasos a seguir con la Dirección de Obra a fin de reestablecer las condiciones correctas, estando a cargo del contratista la ejecución de dichos trabajos.

Toda incidencia en los costos debido a la presencia de agua en las excavaciones, cualquiera sea su caudal y proveniencia, deberán estar comprendidas en la propuesta del Contratista.

En todo momento el contratista deberá garantizar el correcto escurrimiento de las aguas, evitando el anegamiento de los terrenos aledaños.

### *C. APERTURA DE CAJA*

Incluye lo siguiente:

DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Dentro de los límites establecidos para el movimiento de suelos, el escurrimiento de aguas y los trabajos de hormigón armado, se procederá a la limpieza del terreno, eliminando en caso que existieran, todo árbol, arbusto, maleza, pastos, escombros y desperdicios de cualquier naturaleza, artificiales o naturales, ubicados por encima o por debajo de la superficie y que estorben la ejecución de los trabajos; (si es necesario previa destrucción).los que serán retirados fuera de los límites del predio y depositados en un lugar autorizado.

El suelo y relleno proveniente de la remoción será depositado en lugar aprobado por la D.O.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## DESMONTE

Una vez replanteada y estaqueada la zona de desmonte, se comenzará la excavación del desmonte hasta la profundidad indicada en planos y especificaciones.

En zonas de suelo vegetal o zanjas, que queden en áreas de pavimento o paquete, se desmontará como mínimo 30 cm de espesor.

La superficie resultante de la extracción será emparejada y perfilada.

El excedente de tierra de desmonte, la tierra vegetal y la de zona de zanjas deben ser retirados hacia lugar aprobado por la D.O.

El resto del suelo se acopiará en lugar apropiado para ser reutilizado.

Deberá tenerse especial cuidado durante la ejecución de las excavaciones para no exceder los límites previstos, no producir desmoronamientos y barro en la subrasante.

Además de la tierra, se retirarán todos los elementos encontrados que no sean de utilidad (si es necesario previa destrucción).

Se efectuará asimismo la limpieza de desagües de escurrimiento natural y desbarre de cunetas en donde sea necesario.

Incluirá la conformación, perfilado y conservación durante la construcción, calzadas y demás superficies dejadas al descubierto por la excavación, asimismo incluirá todo otro trabajo de excavación o transporte de materiales excavados, no incluidos en otro ítem del contrato y necesarios para la terminación del proyecto de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes de la inspección.

### *D. Medición y forma de pago:*

Todos los trabajos enunciados en el punto anterior estarán incluidos en el precio unitario cotizado. La excavación para la apertura de caja se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), según los anchos, longitudes y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto o los que en su reemplazo fije la inspección.

Se pagará el metro cúbico (m<sup>3</sup>) del ítem, al precio unitario del Contrato correspondiente al ítem: "EXCAVACIÓN COMÚN - APERTURA DE CAJA". Estos precios serán compensación total por los ítems y tareas mencionadas precedentemente.-

El excedente de suelo que no fuera a utilizarse para el tapado y compactación se deberá retirar y ser transportado según indicaciones de la Inspección.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ITEM 2:Subrasante mejorada con 3% de cal, espesor 0,15m.-

### *A. Alcance:*

A los efectos de estabilizar el suelo por debajo del nivel de excavación (subrasante), se efectuará el saneado de los mismos situados en una profundidad no menor de 25 cm (debajo de la subbase), efectuando la escarificación con el agregado de un 3% en peso de cal hidratada de uso vial con una compactación igual al 95% del Proctor correspondiente y según especificaciones de DNV de las Secciones B.VII. PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE y B.V. COMPACTACIÓN ESPECIAL y C.VII. SUELO TRATADO CON CAL de DNV y las siguientes. La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles indicados en los planos y ordenados por la inspección. Se considera como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para el firme a construir.

### *B. Método constructivo:*

La excavación deberá conformarse eliminando las irregularidades tanto en sentido transversal como longitudinal, con el fin de asegurar que el firme a construir sobre la subrasante preparada, una vez perfilada con su sección final, tenga un espesor uniforme.

Dónde sea necesario corregir la subrasante para obtener un perfil correcto, la superficie de la misma será escarificada hasta una profundidad no menor de 0.05 m y el material producto de esta operación será conformado y perfilado adecuadamente. Igual procedimiento se seguirá cuando la subrasante se halle construida por una calzada enripiada existente o el material que lo constituye sea agregado granular. A fin de facilitar las operaciones, conformación o perfilado el contratista podrá agregar, a su exclusiva cuenta el agua necesaria.

La compactación, se realizará con el equipo adecuado para el tipo de suelo de la subrasante, hasta obtener el peso específico aparente indicado. La compactación de núcleos estará determinada en función de los suelos encontrados, si los mismos permitiesen su utilización, previo escarificado y compactación, para ser utilizados como base del firme o no, esto determinará la profundidad de la excavación, que se deberá adecuar a los suelos hallados, fijándose en cada caso el valor mínimo el 95% de la densidad máxima obtenida en el ensayo N° 1 que se especifica en la Norma de Ensayo VN – E5 “Compactación de suelos”. El contenido de humedad del suelo será ajustado a las condiciones que aseguren la densidad máxima con una tolerancia de más del 10% y en menos del 20% de la humedad óptima. Se considera humedad óptima aquella que en el ensayo de compactación, se permita obtener la densidad máxima. La inspección hará las determinaciones necesarias para verificar el grado de compactación de los suelos de la subrasante antes de la aprobación de la misma.

La preparación de cada sección de subrasante deberá efectuarse con una anterioridad de 5 días como máximo con respecto a la fecha de comienzo de la construcción de la base o sub-base.

Si antes de finalizar la construcción de la base o sub-base se observan ablandamientos, deformaciones o irregularidades en su forma y compactación, se procederá al escarificado y nueva compactación de la subrasante.

El perfilado transversal de la subrasante se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con los que en su reemplazo disponga la inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias:



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Diferencia de cotas entre ambos bordes, en el tramo recto, no será mayor de 5‰ (Cinco por mil) del ancho teórico de la subrasante, y las cotas respecto de las de proyecto no diferirán en más del 2,5 ‰ (Dos y medio por mil) del ancho teórico de la subrasante.

En los trechos de curva el perfil será un plano cuya inclinación estará dada por el perfil proyectado u ordenado por la inspección, con una tolerancia en exceso o en defecto, de hasta 5‰ (Cinco por mil) del ancho teórico de la subrasante.

La flecha a dar al perfil de la subrasante será aquella indicada u ordenada en su reemplazo por la inspección, admitiéndose una tolerancia de hasta un 15% (quince por ciento) en exceso y un 10% (diez por ciento) en defecto, respecto a la flecha proyectada u ordenada.

El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda la longitud de la obra con intervalos que la inspección juzgue conveniente. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha, debiendo emplearse para tal fin el nivel de antejojo.

La verificación de las cotas de subrasante y perfil transversal de la misma, se ejecutará previa su aprobación sin perjuicio de que la inspección las verifique durante la marcha de la construcción, donde lo juzgue conveniente, o imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones de la obra terminada.

La inspección determinará las áreas de subrasante a sanear, estas serán para los casos en que el suelo que lo forma no pueda ser compactado al grado de exigencia que para él corresponda por encontrarse mezclado con material orgánico en cantidad perjudicial o se encuentre con exceso de humedad, es decir que el agua contenida en él, sea mayor o igual al que le corresponda para su estado de límite plástico. (L.P.). Asimismo, el faltante de material se cubrirá con suelo seleccionado de yacimiento, se deberá considerar un máximo de 30 % a reponer, de ser necesario según cotas del proyecto.

### *C. Medición y forma de pago:*

El ítem PREPARACIÓN DE BASE DE ASIENTO CON CAL AL 3%, tratada con cal, se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según los anchos, longitudes y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto o los que en su reemplazo fije la inspección Certificación y forma de pago.

Se pagará el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) del ítem, al precio unitario del Contrato correspondiente al ítem: "PREPARACIÓN DE BASE DE ASIENTO CON CAL AL 3%". Estos precios serán compensación total por los ítems y tareas incluidos, provisión, colocación y transporte de suelo seleccionado, a ser utilizado en el saneado donde la inspección lo solicite y toda otra erogación necesaria para la correcta terminación de los trabajos.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

ITEM 3 Subbase de Suelo calcáreo, espesor 0,15m.-

*A. Alcance:*

Este trabajo consistirá en la construcción de una sub-base de suelo calcáreo de 15 cm de espesor, en el ancho y espesor indicado en el diseño de proyecto, de manera que la resistencia a la compresión inconfiada a los 7 días, de 7 Kg/cm<sup>2</sup> según norma N-E-9-67 y VN-33-67, compactada al 100% de acuerdo con norma de VN-E19-66 (con 35 golpes por capa en vez de 25). El suelo debe estar bien desmenuzado, limpio, libre de raíces y otros materiales que pudieran descomponerse y dejar huecos, La cantidad de sulfato y materias orgánicas deberá ser apta para el suelo cal (de no cumplirse estas propiedades en parte de la obra, se reemplazará el suelo por suelo seleccionado previa aprobación de la Dirección de Obra ).

De tener pendiente el piso, será dada con la sub-base o con la subrasante.

*B. Descripción de los Trabajos:*

Este trabajo consiste en la construcción de una sub base con suelo calcáreo, proveniente de yacimiento de acuerdo con las dimensiones indicadas en Cómputos y Planos.-

Para su ejecución rige lo establecido en la Sección C.I Disposiciones Generales para la Ejecución y Reparación de Capas no Bituminosas, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares D.N.V.- Materiales

Suelo

El material a emplear será suelo calcáreo natural procedente de yacimiento, el cual será provisto por el Contratista.-

GRANULOMETRIA:

TAMIZ	2"	¾"	Nº.4	Nº10
% PASA	85-100	80-95	50-70	40-65

TAMIZ	Nº40	Nº200
% PASA	30-55	2-30

INDICE PLASTICO: entre 2% (dos por ciento) y 10% (diez por ciento) controlado en caballete extrayendo, a criterio de la supervisión, 2 (dos) muestras para cada tramo en construcción no mayor de 200 (doscientos) metros.-

VALOR SOPORTE: Mayor o igual que 80% al 100 % de la máxima densidad obtenida por el método VN-E 5-67 y complementaria tipo V-AASHO T-180 (Método dinámico N° 1 – (VN-E 6-68)).-

HINCHAMIENTO: menor o igual a 1% (uno por ciento).-

COMPACTACION: Se tomará un mínimo de 3 (tres) densidades secas distribuidas al azar (según criterio de la supervisión en cada tramo a aprobar), la determinación del peso específico aparente se efectuará como se indica en la Norma de Ensayo VN-E 8-66 " Control de compactación por el método de la arena", las mismas estarán distanciadas entre sí no más de 100 (cien) metros y cuyo promedio no deberá ser inferior al 99 % (noventa y nueve por ciento) y nunca valores individuales menores a 97% (noventa y siete por ciento), con respecto a la máxima densidad

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

determinada mediante el ensayo Tipo V descrito en la Norma de Ensayo VN-E 5-93 "Compactación de suelos" .

HUMEDAD: Las humedades no diferirán en más o menos 2 (dos) unidades porcentuales con respecto a la humedad óptima.-

### *C. Ejecución:*

Se distribuirá una capa de suelo de 0,20 m de espesor. La cantidad de agua a incorporar será tal que permita un correcto mezclado. Después de realizar el mezclado se determinará la homogeneidad de la mezcla tomando una muestra representativa del tramo y analizará la misma de acuerdo la Norma de Ensayo VN-E-34-65. El proceso de compactación deberá ser tal que evite la formación de un estrato superior débilmente adherido al resto de capa.

Una vez terminada la compactación se verificará el grado alcanzado de compactación mediante la determinación del peso específico aparente en dos lugares cada 100m de longitud, quedando a criterio de la Inspección la designación de los mismos. La determinación del peso específico aparente se efectuará de acuerdo a la Norma de ensayo VN-E-8-86 "Control de compactación por el método de la arena"

Inmediatamente después de efectuada la compactación y de realizados los controles, para evitar la evaporación del agua contenida en la masa de suelo e inmediatamente después de terminada la capa se aplicará sobre la superficie un riego con agua y se cubrirá con un mínimo de 0,10 m de suelo que se mantendrá húmedo hasta la construcción de la siguiente capa.-

No se permitirá el tránsito sobre la capa terminada hasta después de transcurrido un período de 7 días como mínimo y/o hasta que la mezcla haya endurecido lo suficiente.

Conservación: terminada y aprobada la base, el contratista será responsable de la conservación de la misma hasta que se proceda a ejecutar la capa siguiente. Todos los trabajos que se efectúen, y los materiales que se consuman en las tareas de conservación serán por cuenta exclusiva del contratista, y no recibirán pago directo alguno. No se permitirá el tránsito sobre la base terminada y el contratista estará obligado a habilitar caminos auxiliares o desvíos para el tránsito de ruta o vehículos para la construcción de la obra.

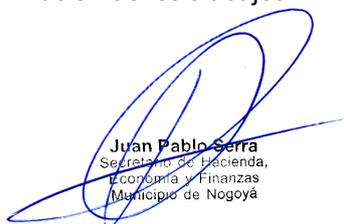
### *D. Condición de recepción:*

Rigen lo establecido en C.V 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998

### *E. Medición y forma de pago:*

La construcción de dicha Subbase de Suelo calcáreo, espesor 0,15m, se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), según los anchos, longitudes y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto o los que en su reemplazo fije la inspección.

Se pagará el metro cúbico (m<sup>3</sup>) del ítem, al precio unitario del Contrato correspondiente al ítem: Subbase de Suelo calcáreo, espesor 0,15m. Estos precios serán compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo; por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de suelo calcáreo, agua, materiales para curado; por la elaboración, mezclado y distribución de la mezcla, compactación, curado y conservación de la capa aprobada, y toda otra erogación necesaria para la correcta terminación de los trabajos.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ITEM 4Ripio arcilloso de plasticidad limitada.-

### *A. Alcance:*

Las presentes especificaciones reglamentan la ejecución de la capa de ripio arcilloso, o de ripio y suelo, distribuida y perfilada, del tipo y diámetros indicados.

Para lo que no está contemplado ni modificado por estas especificaciones, tiene validez lo establecido en las especificaciones y normas de la Dirección Nacional de Vialidad.

El procedimiento a ejecutar comprende las siguientes operaciones:

a) Acondicionamiento y compactación: La capa será abovedada de acuerdo a los planos o a las órdenes de la Inspección. Se deberán eliminar todas las irregularidades a fin de lograr un enripiado de espesor uniforme.

b) El ripio o mezcla de ripio y suelo destinado a la formación del enripiado deberá responder a las siguientes exigencias de granulometría y plasticidad:

Pasa tamiz	%	Plasticidad	%
1" (25 Mm.)	100	Índice de plasticidad	5 a 15
Nº 4	35 – 65	Límite líquido	Menor de 35
Nº 40 (420 µ)	15 – 30		
Nº 200 (74 µ)	5 – 15		

c) Provisión, colocación, distribución, compactación y perfilado de una capa de ripio en los espesores de proyecto, o de la mezcla de ambos en caso de corresponder.

d) Librado al tránsito.

La medición y control de espesores se efectuará cada 50 metros una vez efectuada la tarea de compactación. A esos fines se extraerán 3 probetas, una en el centro y dos a cada lado, no aceptándose valores que difieran en más del 5% del espesor teórico.

El equipamiento para la ejecución de las tareas enunciadas será provisto por el Contratista, previa conformidad de la Inspección de obra.

### *B. Medición y forma de pago:*

La construcción de dicha Subbase de Ripio arcilloso de plasticidad limitada, se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), según los anchos, longitudes y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto o los que en su reemplazo fije la inspección.

Se pagará el metro cúbico (m<sup>3</sup>) del ítem, al precio unitario del Contrato correspondiente al ítem: Ripio arcilloso de plasticidad limitada. Estos precios serán compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo; por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de suelo calcáreo, agua, materiales para curado; por la elaboración, mezclado y distribución de la mezcla, compactación, curado y conservación de la capa aprobada, y toda otra erogación necesaria para la correcta terminación de los trabajos.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ITEM 5: RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSION DE ROTURA MEDIA

*Valido para sub ítems:*

5.1 Riego de Imprimación con material bituminoso

5.2 Riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida

### *A. Alcance:*

Consistirá en la aplicación de material bituminoso asfalto diluido E.R. 1, que variará entre 0,2 y 0,4 lt/m<sup>2</sup>, el material bituminoso deberá desarrollar, sus propiedades ligantes antes de proceder, a la distribución de la mezcla

Requerimientos:

el material a emplear responderá a la norma IRAM 6608, cuyas exigencias serán:

\* viscosidad Saybolt Furol a 50°C mín.75s-máx.150s

\* destilación: destilado en % por vol. del destilado total a 360°C

a 190°C mín. 20%

a 225°C mín. 60%

a 260°C mín. 70%

a 316°C mín. 88%

\* residuo de la destilación a 360°C en % de vol. por diferencia mín. 60%

\* ensayo sobre el residuo de la destilación. Penetración a 25°C, 100 g, 5 s mín.80 - máx.130

\* ductilidad a 25°C (cm) mín. 100

\* solubilidad a tetracloruro de carbono mín. 99%

\* ensayo de "OLIENSIS" negativo

Consiste en una aplicación de material bituminoso imprimador sobre una superficie previamente preparada que normalmente será sobre la sub-base o base de suelo calcáreo.

Requerimientos:

a) Se utilizará asfaltado diluido tipo EM-1 (Norma IRAM N° 6.610) a razón de 1,0 a 1,2 litros por metro cuadrado, según lo que ordene la Inspección en cada oportunidad.

b) La superficie y la estructura que recibirán la imprimación deberán estar en perfectas condiciones de perfil transversal lisura, densificación y humedad. Cuando existan zonas inestables o depresiones se las corregirá utilizando el mismo material de la superficie que se imprima, adicionándole un porcentaje de cemento portland, a fijar por la Inspección, que variará entre un 4 y un 10% y que no recibirá pago adicional alguno. En el momento de ejecutar la imprimación no deberá existir agua libre en la superficie ni estar excesivamente seca para permitir la existencia de material fino suelto. La Inspección podrá autorizar se ejecute la imprimación de una superficie, aunque se acusen en ella algunas fallas, siempre que éstas no excedan del 1% (uno por ciento) de la superficie; en este caso el Contratista tiene la obligación de reparar dentro del plazo de una semana. Después de aplicar el material imprimador en una sección en una sección se la mantendrá cuidadosamente cerrada al tránsito durante un plazo mínimo de 3 (tres) días, cuya extensión determinará la Inspección en cada caso para que el material seque convenientemente. Cuando el material bituminoso penetre y se seque, la superficie podrá ser liberada al tránsito normal o dirigido. El material bituminoso podrá ser absorbido con la distribución de arena sobre la calzada, a pedido y costo del Contratista. El plazo máximo de exposición al tránsito normal o dirigido será de 15 (quince) días.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

d) No serán aprobados por la Inspección los riesgos de materiales bituminosos donde la cantidad incorporada no alcance al 90% de la que haya ordenado por escrito la Inspección. Donde resulte mayor que la cantidad ordenada, se pagará sólo hasta un 10% de exceso. No obstante, para el total de la obra sólo se pagará hasta un 5 (cinco)% de exceso.

*B. Medición y forma de pago:*

El Riego de Imprimación con material bituminoso y Riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) resultante de medir el ancho por la longitud real. El material bituminoso imprimador se controlará, con la exactitud del litro, tomando las lecturas en el distribuidor antes y después del riego, con las correspondientes correcciones por temperatura en el momento de su ejecución y, se tendrá en cuenta lo especificado en el apartado a). No se computará los riesgos de prueba antes de cada imprimación o los excesos de material distribuido por encima del 10% ordenado por la Inspección. No serán aprobados los riesgos que no alcancen al 90% de lo ordenado por escrito por la Inspección.

El trabajo, medido en la forma especificada, se pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), al precio unitario de contrato establecido para el ítem "El Riego de Imprimación con material bituminoso y Riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida se. Este precio será compensación total del material bituminoso utilizado, incluido los desperdicios, del barrido y preparación de la superficie a imprimir, del equipo y personal utilizado en la ejecución, del material árido que, eventualmente, se utilizará para absorber el excedente bituminoso y de la conservación durante el período de exposición al tránsito.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ITEM 6:BASE Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ESPESOR = 0.05 M

### *Valido para Sub ítems:*

Base de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor  
Carpeta de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor

### *A. Alcance:*

La carpeta de concreto asfáltico será construida en un espesor de 5 cm, sobre la base según se indique en planos, previamente preparada y aceptada, de acuerdo con las indicaciones de los planos, de estas especificaciones y de los demás detalles y/o documentos agregados al proyecto.

Los espesores mínimos son los que se indican en el proyecto. En ningún caso se aceptará una disminución de los espesores indicados en planos.

El perfil transversal de los pavimentos incluso base y sub-base, se ajustarán al diseño que consignen los planos.

La mezcla de los inertes y betún será homogénea y de calidad uniforme. Su transporte, colocación y compactación se realizará de tal manera que la estructura resulte compacta de textura uniforme, resistente y durable y que cumpla en un todo con los requisitos de estas especificaciones y el uso al que se destina la estructura. Los tramos aparte de ellos que no cumplan con los requisitos indicados y/o establecidos en planos serán destruidos y reemplazados por el Contratista, a la sola indicación de la D. de Obra, sin derecho a obtener compensación alguna.

Materiales:

Agregados minerales para carpeta de concreto asfáltico.

El agregado grueso provendrá de la trituración de rocas sanas y no podrá tener más del 5% de material en descomposición. El desgaste medido por el ensayo "los ángeles" será de menos de 25% y la cubicidad mayor de 0,50.

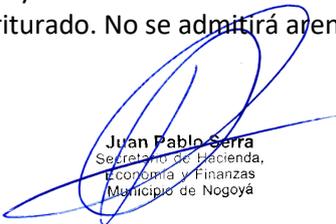
Mezclas con ligantes convencionales: relación entre la concentración volumétrica y crítica: CV/CS. Como filler se empleará como mínimo un 1% de cal hidratada.

La mezcla de los inertes cumplirá con la siguiente granulometría:

Pasa criba 1"	100%
Pasa criba ¾"	95 – 100%
Pasa criba ½"	75 - 90%
Pasa tamiz Nº 4	45 – 60%
Pasa tamiz Nº 10	35 – 47%
Pasa tamiz Nº 40	18 –32%
Pasa tamiz Nº 80	10 – 22%
Pasa tamiz Nº 200	5 - 10%

El apartado D.VIII 2.1, agregados de la Sección D-VIII Bases y Mezclas Preparadas en Caliente, queda complementado con lo siguiente:

Para carpetas y bases de concreto asfáltico, EL CIENTO POR CIENTO (100 %), del agregado pétreo deberá ser triturado. No se admitirá arena redondeada tripo silícea en las mezclas asfálticas.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Para las carpetas y bases de concreto asfáltico, será obligatoria el uso de relleno mineral (cal o relleno mineral de propiedades superiores), en un porcentaje mínimo del 2%.

El apartado D.VIII 2.2 Materiales Bituminosos de la Sección D-VIII queda complementado con lo siguiente: Se utilizara Cemento asfáltico Tipo CA-30 según Norma IRAM IAPG A 6835,

Para las carpetas y bases de concreto asfáltico, será obligatorio el uso de Cemento Asfáltico del tipo especificado en un porcentaje del 5%

No podrá cotizarse con otra formula que sea la especificada, de no respetarse esta propuesta se considerara como una propuesta variante, las cuales no serán aceptadas.

Mezcla del concreto. La mezcla del concreto asfáltico cumplirá con los siguientes requisitos del ensayo Marshall:

Estabilidad a 60°C:	más de 900 Kg.
Fluencia:	entre 3 y 5mm
Vacíos:	entre 3 y 5%
Relación betún-vacíos:	entre 0,75 y 0,85

Se deberá realizar ensayos de viscosidad Brookfield en cada recepción del cemento asfáltico, previo al ingreso al depósito del mismo, corroborando en dicho ensayo que cumpla los límites de aceptación de la norma. En todos los casos se deberá disponer en obra del instrumental correspondiente a dicho ensayo previo a la recepción de la primera carga de cemento asfáltico.

A fin de disminuir las consecuencias de un “choque térmico”, las temperaturas individuales del árido y del ligante, no diferirán en más de 10°C, respetando los máximos establecidos. La central, entonces, deberá tener dispositivos que permitan verificar instantáneamente y en todo momento tales parámetros.

Para la aprobación de la carpeta el valor de la viscosidad Brookfield a 60°C (V ind.) de la carpeta colocada deberá ser superior a la del asfalto original de tanque (Vo) e inferior a 3 veces la de este último:  $V_o < V_{ind} < 3V_o$ .

Con relación a las condiciones de calidad que debe cumplir la mezcla bituminosa de la carpeta de rodamiento para su aprobación, rige lo establecido en el Apartado D.1.5.7.2 “Mezclas bituminosas” de la Sección D.I del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad

(Edición 1998), que se modifica y complementa con lo siguiente:

Sección D – Inciso D.1.5.7.2. d) Coeficiente de fricción:

En caso que se utilice este último método de medición, todos los valores promedio por kilómetro de macrotextura para las calzadas deben ser iguales o superiores a 0,4 mm; medidos en altura del parche de arena (Ap). Todos los valores medidos de macrotextura para la calzada, deben ser iguales o superiores a 0,3 mm; medidos en la altura del parche de arena (Ap).

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## *B. Normas de ejecución*

### Carpeta de concreto asfáltico

Colocación de la mezcla en obra. La mezcla debe ser colocada con Terminadora Asfáltica autopropulsada a una temperatura de no menos de 140 °C.

El espesor y la pendiente transversal fijada en detalles y especificaciones incluidas en planos, serán controlados mediante un gálibo adecuado.

### Compactación

Podrán utilizarse compactadores de rodillos metálicos vibratorios, neumáticos, y mixtos, todos autopropulsados, con inversores de marcha suaves, y dotados de dispositivos de autolimpieza de los tambores o neumáticos.

Los rodillos metálicos (aplanadoras), no deberán presentar surcos ni irregularidades en los tambores.

Deberán poseer dispositivos que permitan el ajuste o variación de la frecuencia y amplitud de vibración de los rodillos, inclusive para trabajar independientemente uno de otro al igual que con la tracción.

Los rodillos neumáticos, tendrán ruedas lisas, en número, tamaño y configuración tales que permitan el solape de las huellas de las delanteras y traseras, y "faldones" o "polleras" de lona u otro material para proteger contra el enfriamiento de los neumáticos.-

Las presiones de contacto estáticas o dinámicas serán las necesarias para conseguir la compacidad adecuada y homogénea de la mezcla en todo su espesor, sin producir roturas en el árido, ni arrollamientos o desplazamientos de la mezcla a la temperatura de compactación.-

El esquema de compactación a adoptar, será el resultado del análisis de un tramo de prueba.- Luego de realizado los primeros 3.000 mts, dicho esquema de compactación deberá estar avalado con el correspondiente ensayo de rugosidad y macrotextura por un ente de reconocida trayectoria y experiencia, en valores de aceptación que indique el pliego. El resultado de estas verificaciones deberá ser presentado por el Contratista a la Inspección de obra para su aprobación, antes de continuar con la colocación de la capa de concreto asfáltico.

La compactación de la mezcla asfáltica deberá cumplir con el PETG DVN 98.

### Terminación superficial:

Colocando una regla de 3m paralela al eje del camino, no se acusarán depresiones de más de 4mm respecto a la misma.

## *C. Medición y forma de pago:*

La medición de Base de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor y Carpeta de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor se medirán en metros cuadrados (m<sup>2</sup>); resultante de medir el ancho por la longitud real

Base de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor y Carpeta de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor se pagarán el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) al precio unitario de Contrato establecido para el ítem. Estos precios serán compensación total por las tareas mencionadas anteriormente, las indicadas en pliegos, incluyendo desperdicios, barrido y preparación de superficies, equipos y personal utilizados en la ejecución y toda otra erogación necesaria para la correcta terminación de los trabajos.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ITEM 7:CORDON CUNETA DE 80 CM DE ANCHO HORMIGÓN ARMADO

*Valido para Sub ítems:*

Cordón cuneta de hormigón  
Cordón simple de hormigón  
Cordón montante de hormigón

### *A. HORMIGÓN ARMADO* *Generalidades*

Se realizará de acuerdo a Normas CIRSOC, con las dimensiones, armaduras y espesores mínimo y juntas, anclajes, cantoneras y terminaciones indicados en pliegos, planos y memorias de cálculo.

El Hormigón será elaborado en planta hormigonera, no aceptándose la ejecución del mismo a pie de obra. Será transportado a obra mediante camiones moto-hormigoneros. Todo el hormigón tendrá condiciones de cuidado tipo II según CIRSOC.

El hormigón en contacto con la intemperie o con el terreno en su parte lateral, tendrá un recubrimiento mínimo de 3.0 cm y 5cm contra el terreno en su parte inferior.

La contratista o proveedora de hormigón elaborado hará los ensayos de asentamiento con los elementos correspondientes.

Calidad del hormigón:

El control de la resistencia cilíndrica a la compresión a la edad de 28 días se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15 cm de diámetro (se admite probeta de 10 cm de diámetro si usa árido grueso <20mm) extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionadas y ensayadas en la forma especificada en la norma IRAM 1551.

La resistencia a la compresión del hormigón, corregidas por esbeltez, para cada probeta será mayor o igual que 300 Kg/cm<sup>2</sup> a la edad de 28 días, con las tolerancias de normas y reglamentos. Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la inspección podrá disponer su ensayo a los 56 días, debiéndose alcanzar una resistencia mayor o igual a la especificada con las tolerancias que se indican en los párrafos siguientes. El Módulo de Rotura a la Flexión medio correspondiente a la fórmula de mezcla será de 45 Kg/cm<sup>2</sup> como mínimo según la norma IRAM 1547. Los ensayos estarán a cargo del Contratista.

Colocación del hormigón:

Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el contratista comunicará a la inspección la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de alguna fuente de calor, sea 5°C o menor y este en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra sea 5°C y este en ascenso; de lo contrario en obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de la colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen secado prematuro del hormigón y

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

su consiguiente agrietamiento. Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales. Cuando la nueva calzada se encuentre con pavimentos existentes, el empalme se efectuará de modo que la identificación sea lo más perfecta posible.

En todos los casos de empalmes, el nuevo pavimento se ejecutará hasta su contacto con el existente, debiendo adecuarse las pendientes de estos a la de los pavimentos existentes, compatibilizando las mismas de manera de asegurar la continuidad de los desagües superficiales.

#### Curado:

El contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el hormigón tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El método de curado a emplear en la obra será el de película impermeable. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de blanco. La contratista podrá utilizar métodos alternativos de curado siempre que estén aprobados por la inspección. A solo juicio de la inspección esta podrá ordenar modificaciones o cambiar el método de curado ante fisuración incipiente o cualquier otro defecto atribuible a esta causa. El tiempo de curado no será menor a 7 días. En días de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de curado en base a la temperatura media diaria.

#### Relleno de suelos:

Los rellenos de las veredas de tierra contra el cordón cuneta y otros rellenos se realizarán con una pendiente ídem a la existente y podrán tener una compactación de 90% del ensayo Proctor correspondiente. Para esto se utilizará la tierra desmontada apta y si no suelo de yacimiento.

Los últimos 5 cm de profundidad del terraplén de calce y terrenos laterales afectados por los trabajos se cubrirán con el suelo vegetal obtenido en la primera etapa del desmonte en zonas con pasto o vegetación (de 0 a -0.35 cm).

#### Descripción

Consiste en la ejecución de cordones cunetas de hormigón armado con las dimensiones y detalles indicados en los planos tipo respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o por la Inspección.

#### Requerimientos

El hormigón a utilizar para la ejecución de cordones cuenta responderá al de Clase H-21 s/CIRSOC) y cumplirá con lo requerido en el Reglamento CIRSOC 201 y ANEXOS, debiendo el Contratista someter a la aprobación de la Inspección la "Fórmula de la mezcla" con los ensayos correspondientes. El acero a emplear en barras y mallas será TIPO ADN-420, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201 Y ANEXOS. Las barras y mallas deberán ser nuevas y homogéneas, libres de pintura, materiales terrosos, sin fisura, sopladuras ni torceduras.

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto.

Antes de proceder al hormigonado de la estructura, el Contratista preparará la base de asiento de la misma, la que estará constituida por la capa de sub-base el paquete estructural, debiendo someter los encofrados y la base de asiento a aprobación de la Inspección, estando obligado a efectuar las modificaciones que ésta crea necesarias. Los moldes de encofrado serán metálicos, debiendo disponer el Contratista de cantidad suficiente de los mismos para cumplir con el Plan de Trabajo presentado. El hormigón se colocará en dos capas, entre las que se intercalará la malla metálica. La primera capa deberá ser nivelada previamente a la colocación de la armadura.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

La consolidación del hormigón se efectuará mediante vibradores de inmersión o por medios naturales apropiados.

Los cordones cuneta se construirán en forma integral, hormigonado simultáneamente el cordón y la cuenta.

La estructura hormigonada será curada por un plazo mínimo de 7 (siete) días, manteniendo húmeda su superficie, y debiendo aprobar la Inspección el procedimiento de curado a utilizar.

El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerantes de fragüe, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago alguno. El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura de golpes y vibraciones.

El Contratista deberá colocar vallas, señales u otro tipo de protección para evitar el tránsito o los prejuicios que pudieran producirse sobre las estructuras en el período previo a la habilitación.

El Contratista deberá encargarse de la remoción y posterior reconstrucción de veredas o accesos afectados por las obras, como así también de la apertura de zanjas para desagües de aguas servidas o pluviales y su posterior relleno, sin recibir pago directo alguno por dichas tareas.

Será responsabilidad del Contratista la limpieza de la estructura y el tomado de las juntas de la misma con material asfáltico.

Los trabajos descriptos en esta especificación tienen, por finalidad fijar las normas para dosaje, colocación, recepción medición y pago de los volúmenes de los diversos tipos de hormigón de cemento Pórtland artificial que se utilicen en la construcción de las obras proyectadas, de acuerdo con las indicaciones dispuestas por la Inspección.

Entiéndase por hormigón de cemento Pórtland artificial en adelante, hormigón, una mezcla íntima de cemento Pórtland normal, agregado fino (arena), agregado grueso (roca, pedregullo, grava partida, grava, etc.), en proporciones determinadas.

#### Equipo.

Todo equipo, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución, transporte y colocación del hormigón para obras de arte deberán ser previamente aprobados por la Inspección quien puede exigir las modificaciones o agregado que estime convenientes para la realización de la obra de acuerdo con las reglas del arte y dentro de los plazos contractuales.

Será obligación de la Contratista mantener en satisfactorias condiciones de trabajo los elementos aprobados por la Inspección.

#### Ejecución de encofrados

La Contratista deberá presentar encofrados metálicos en perfectas condiciones de uso, no aceptándose otro tipo.

Cuando fuera indispensable la Inspección podrá exigir el aceitado y engrasado de los moldes.

#### Colocación del hormigón en obra

Terminada la colocación de las armaduras y antes de iniciar las tareas de colocación del hormigón, deberán mojarse perfectamente ambas caras de los encofrados. Si durante esta operación éstos sufrieran deformaciones serán rehechos a exclusiva cuenta de la Contratista.

No se empezará a hormigonar hasta tanto la Inspección no haya dado conformidad escrita de haber inspeccionado los encofrados, apuntalamiento y armadura colocada, encontrándolos en

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

correcta posición con las dimensiones establecidas en los planos, incluidos en la documentación o bien en los detalles que preparará y conformará la Inspección

Las mezclas hechas deberán ser empleadas totalmente dentro del menor tiempo posible, debiendo rechazar todo pastón que tenga más de media hora de ejecución.

Deberá evitarse toda segregación de los materiales componentes durante el transporte del hormigón, recién preparado desde la hormigonera al lugar de colocación.

Si ésta se constatará, se procederá a un re mezclado o bien no se permitirá la incorporación a la obra del volumen de hormigón observado.

En la colocación deberá evitarse la caída libre del hormigón de alturas mayores de 1,50 m como también depositar la mezcla en grandes volúmenes concentrados para luego desparramarlos. Deberá colocarse en capas horizontales cuyo espesor oscilará de 0,25 a 0,30 m.

Cuando el hormigón deba ser conducido por medio de canales o canaletas a gravitación, la inclinación máxima de éstas será 30º respecto a la horizontal, debiendo tener una tolva para descargar el material.

El apisonado del hormigón: Se hará cuidadosamente, debiéndose emplear pisonos de mano o mecánicos de forma y dimensiones adecuadas que permitan la operación en todas partes de la estructura y no quede vacío alguno. El apisonado será interrumpido cuando el mortero comience a exudar debajo del pisón.

Si durante el hormigonado o después de éste los encofrados o apuntalamientos tuvieran deformaciones que hicieran defectuosas las estructuras, la Inspección podrá ordenar que sea removida y rehecha, por cuenta de la Contratista, la sección de estructura defectuosa.

En la ejecución de las obras de hormigón debe evitarse la interrupción del colado, mientras la obra no esté terminada, pero cuando en opinión de la Inspección fuere eso admisible, las interrupciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que ella imparta.

Al volver a iniciar el trabajo, antes de empezar la colocación del hormigón la superficie que debe estar en contacto con él será cuidadosamente picada y limpiada con abundante agua.

Cuando la relación agua - cemento del hormigón a colocar sea mayor o igual al 70% de la permitida en la tabla correspondiente, podrá prescindirse de la colocación de una lechada de cemento sobre la superficie citada.

En todos los demás casos será obligatoria la colocación de una lechada de cemento sobre las superficies de contacto con la nueva hormigonada. No se permitirá reiniciar un hormigonado sobre una lechada de hormigón con principio de endurecimiento.

Hormigón bajo agua: Sólo será permitido el hormigón bajo agua con la expresa autorización de la Inspección y utilizando, si ésta lo ha requerido cementos especiales o acelerador de fragüe.

No será autorizada la colocación de hormigón bajo agua, si ésta tiene velocidad o si los encofrados no son lo suficientemente estancos como para evitar corriente de agua donde deba depositarse el hormigón.

Tampoco será permitida ninguna operación de bombeo dentro del encofrado mientras se está colocando el hormigón y posteriormente hasta que haya iniciado su fragüe.

En la distribución del hormigón se evitará que éste sea lavado por el agua, quedando librado a criterio de la Contratista la elección del método pero su aplicación será autorizada por la Inspección después que ésta haya verificado su eficacia.

Deberá evitarse el depósito en grandes volúmenes concentrados debiéndose en consecuencia hacer la distribución, que necesariamente será continuada, por capas horizontales.

Hormigonados con fríos intensos: Solo se permitirá la preparación de hormigones cuando la temperatura ambiente sea como mínimo de 2 °C y vaya en ascenso.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Si la Contratista quisiese preparar algún tipo de hormigón debajo de la temperatura límite citada, deberá previamente calentar el agua y los agregados hasta una temperatura que oscilará según las necesidades entre 15º y 55º C y en forma tal que de obtener un hormigón que en el momento de colocarse tenga como mínimo 10 º.

Queda librado al criterio de la Contratista la elección de los sistemas tendientes a obtener el límite de temperatura especificada, pero su aplicación en obra, será autorizada por la Inspección después que ésta haya verificado su eficiencia.

No será permitido el recalentamiento del hormigón que haya descendido a temperaturas menores que las antes citadas, aún cuando hubiese sido preparado con materiales calentados.

Salvo autorización escrita de la Inspección no se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura ambiente no sea como mínimo de + 2 ºC y vaya en aumento.

Si la autorización escrita fuera otorgada por la Inspección, la Contratista deberá adoptar las medias necesarias con cobertizos, apartados o equipos calentadores especiales, para asegurar que en el ambiente que circunde a la estructura hormigonada, la temperatura no descienda de + 4 ºC durante el colado y los cinco (5) días siguientes.

La autorización otorgada por la Inspección para colar el hormigón, con fríos intensos, no releva a la Contratista de su responsabilidad en la obtención de una obra con resultados satisfactorios quedando este obligado a reconstruir a su exclusiva cuenta aquellas estructuras que adolecieran de defectos por tal causa.

Todos los gastos adicionales que el Contratista deba efectuar para preparar y colocar el hormigón durante fríos intensos, serán de su exclusiva cuenta, no recibiendo pago por ítem especial por tal causa.

#### Curado y desencofrado de las estructuras

Antes de iniciar la operación de colado, la Contratista deberá tener al pie de obra el equipo indispensable para asegurar el curado de las estructuras de acuerdo con las exigencias de esta sección.

Durante los cinco (5) días siguientes al de terminada la colocación del hormigón, deberá tenerse constantemente humedecidas las superficies del hormigón y moldes colocados.

También podrá efectuarse el curado químico de las estructuras con productos aprobados por la Inspección.

Las precauciones a adoptar deberán extremarse en épocas calurosas y durante las primeras 48 horas de hormigonadas las estructuras, ya sea cubriendo las superficies con lonas, arpilleras, o con capas de arena, tierra, paja o pasto de espesor adecuado, que a tal fin se conservarán perfectamente embebida o bien directamente regando aquellas superficies que por su posición no puedan ser recubiertas.

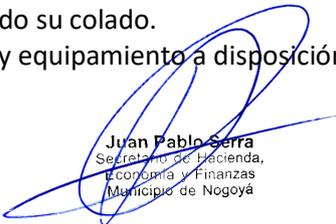
El desencofrado de toda estructura, deberá realizarse con todo cuidado para evitar que la misma sufra choques, esfuerzos violentos, golpes, etc.

Terminada la colocación del hormigón de una estructura, deberán dejarse transcurrir los siguientes plazos mínimos antes de iniciar el desencofrado y desapuntalamiento de la misma. Para los cordones cunetas se tomaran 24 horas.

No se computará en estos plazos aquellos días en que la temperatura ambiente donde hubiera estado la estructura hubiera descendido de 2 ºC.

Queda totalmente prohibido hacer actuar en las estructuras, sobrecarga alguna hasta transcurridos 30 días de terminado su colado.

Laboratorio y equipamiento a disposición de la Inspección:

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

El Contratista pondrá a disposición de la Inspección el equipo para extracción de muestras, preparación de probetas y realización de ensayos en obra y propondrá a la Inspección laboratorio/s dotado/s de todos los equipos y elementos que sean necesarios para efectuar los ensayos solicitados en las especificaciones de conformidad a las normas de aplicación. Los costos que ellos demanden estarán a su cargo.

La Inspección queda facultada a requerir la elección de otros laboratorios si el/los propuestos no cumpliera las condiciones de equipamiento, reconocimiento y gestión inmediata en la realización de los ensayos.

En la obra debe permanecer a disposición de la Inspección, los elementos necesarios para la extracción de muestras. En especial el equipamiento para control de hormigones compuesto por: 2 conos de Abrams completos, 20 moldes metálicos rígidos para confección de probetas cilíndricas con varilla de compactación, 2 piletas de hormigón de 1,00 x 2,00 m y 0,40 m de profundidad.

#### *B. Medición y forma de pago:*

La construcción de "CORDON CUNETA de 80 Cm de ancho" se medirán en metros lineales (ml), según los anchos, longitudes y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto o los que en su reemplazo fije la inspección. Asimismo el ítem "CORDON CUNETA de 80 Cm de ancho" incluirá las tareas de relleno de vereda aledañas al cordón cuneta.

Se pagará el metro lineal (ml), al precio unitario del Contrato correspondiente al ítem: "CORDON CUNETA de 80 Cm de ancho".

Estos precios serán compensación total las tareas anteriores y todas las incluidas en el pliego referidas a los mismos.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ITEM 8:BADENES DE H°A° ESP. : 0,20 m

Excavación manual y/o máquina; incluyendo limpieza del terreno y perfilado manual, relleno, compactación y transporte de suelo sobrante hasta donde indique la inspección para conducto cloacal

### *A. Alcance:*

#### Generalidades

Se realizará de acuerdo a Normas CIRSOC, con las dimensiones, armaduras y espesores mínimo y juntas, anclajes, cantoneras y terminaciones indicados en pliegos, planos y memorias de cálculo.

El Hormigón será elaborado en planta hormigonera, no aceptándose la ejecución del mismo a pie de obra. Será transportado a obra mediante camiones moto-hormigoneros. Todo el hormigón tendrá condiciones de cuidado tipo II según CIRSOC.

El hormigón en contacto con la intemperie o con el terreno en su parte lateral, tendrá un recubrimiento mínimo de 3.0 cm y 5cm contra el terreno en su parte inferior.

La contratista o proveedora de hormigón elaborado hará los ensayos de asentamiento con los elementos correspondientes.

#### Calidad del hormigón:

El control de la resistencia cilíndrica a la compresión a la edad de 28 días se realizará mediante el ensayo de testigos cilíndricos de 15 cm de diámetro (se admite probeta de 10 cm de diámetro si usa árido grueso <20mm) extraídos de la calzada terminada, mediante sondas rotativas, acondicionadas y ensayadas en la forma especificada en la norma IRAM 1551.

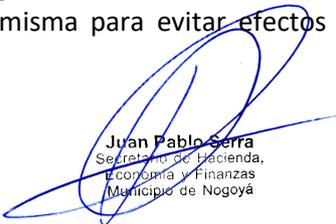
La resistencia a la compresión del hormigón, corregidas por esbeltez, para cada probeta será mayor o igual que 300 Kg/cm<sup>2</sup> a la edad de 28 días, con las tolerancias de normas y reglamentos. Si por cualquier circunstancia las probetas no se pudieran ensayar a los 28 días la inspección podrá disponer su ensayo a los 56 días, debiéndose alcanzar una resistencia mayor o igual a la especificada con las tolerancias que se indican en los párrafos siguientes. El Módulo de Rotura a la Flexión medio correspondiente a la fórmula de mezcla será de 45 Kg/cm<sup>2</sup> como mínimo según la norma IRAM 1547. Los ensayos estarán a cargo del Contratista.

#### Colocación del hormigón:

Previamente a la iniciación de la construcción de la calzada, y con anticipación suficiente, el contratista comunicará a la inspección la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón, así como el procedimiento constructivo que empleará.

Las operaciones de mezclado y colocación del hormigón serán interrumpidas cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de alguna fuente de calor, sea 5°C o menor y este en descenso. Dichas operaciones no serán reiniciadas hasta que la temperatura ambiente a la sombra sea 5°C y este en ascenso; de lo contrario en obra deberá disponerse de los medios adecuados para proteger al hormigón contra la acción de las bajas temperaturas.

La temperatura del hormigón, en el momento de la colocación sobre la superficie de apoyo de la calzada, será siempre menor de 30°C. Cuando sea de 30°C o mayor, se suspenderán las operaciones de colocación. Las operaciones de hormigonado en tiempo caluroso se realizarán evitando que las condiciones atmosféricas reinantes provoquen secado prematuro del hormigón y su consiguiente agrietamiento. Cuando la temperatura de la superficie de apoyo supere los 35°C se deberá enfriar la misma para evitar efectos perjudiciales. Cuando la nueva calzada se encuentre con

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

pavimentos existentes, el empalme se efectuará de modo que la identificación sea lo más perfecta posible.

En todos los casos de empalmes, el nuevo pavimento se ejecutará hasta su contacto con el existente, debiendo adecuarse las pendientes de estos a la de los pavimentos existentes, compatibilizando las mismas de manera de asegurar la continuidad de los desagües superficiales.

Curado:

El contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que el hormigón tenga la resistencia especificada y se evite la fisuración y agrietamiento de las losas. El método de curado a emplear en la obra será el de película impermeable. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de blanco. La contratista podrá utilizar métodos alternativos de curado siempre que estén aprobados por la inspección. A solo juicio de la inspección esta podrá ordenar modificaciones o cambiar el método de curado ante fisuración incipiente o cualquier otro defecto atribuible a esta causa. El tiempo de curado no será menor. En días de bajas temperaturas se aumentará el tiempo de curado en base a la temperatura media diaria.

Relleno de suelos:

Los rellenos de las veredas de tierra contra el cordón cuneta y otros rellenos se realizarán con una pendiente ídem a la existente y podrán tener una compactación de 90% del ensayo Proctor correspondiente. Para esto se utilizará la tierra desmontada apta y si no suelo de yacimiento.

Los últimos 5 cm de profundidad del terraplén de calce y terrenos laterales afectados por los trabajos se cubrirán con el suelo vegetal obtenido en la primera etapa del desmonte en zonas con pasto o vegetación (de 0 a -0.35 cm).

Descripción

Consiste en la ejecución de cordones cunetas de hormigón armado con las dimensiones y detalles indicados en los planos tipo respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o por la Inspección.

Requerimientos

El hormigón a utilizar para la ejecución de cordones cuenta responderá al de Clase H-21 s/CIRSOC) y cumplirá con lo requerido en el Reglamento CIRSOC 201 y ANEXOS, debiendo el Contratista someter a la aprobación de la Inspección la "Fórmula de la mezcla" con los ensayos correspondientes. emplear en barras y mallas será TIPO ADN-420, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201 Y ANEXOS. Las barras y mallas deberán ser nuevas y homogéneas, libres de pintura, materiales terrosos, sin fisura, sopladuras ni torceduras.

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto.

Antes de proceder al hormigonado de la estructura, el Contratista preparará la base de asiento de la misma, la que estará constituida por la capa de sub-base el paquete estructural, debiendo someter los encofrados y la base de asiento a aprobación de la Inspección, estando obligado a efectuar las modificaciones que ésta crea necesarias. Los moldes de encofrado serán metálicos, debiendo disponer el Contratista de cantidad suficiente de los mismos para cumplir con el Plan de Trabajo propuesto. El trabajo se ejecutará en dos capas, entre las que se intercalará la malla metálica. La primera capa deberá ser nivelada previamente a la colocación de la armadura.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

La consolidación del hormigón se efectuará mediante vibradores de inmersión o por medios naturales apropiados.

Los cordones cuneta se construirán en forma integral, hormigonado simultáneamente el cordón y la cuenta.

La estructura hormigonada será curada por un plazo mínimo de 7 (siete) días, manteniendo húmeda su superficie, y debiendo aprobar la Inspección el procedimiento de curado a utilizar.

El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerantes de fragüe, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago alguno. El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura de golpes y vibraciones.

El Contratista deberá colocar vallas, señales u otro tipo de protección para evitar el tránsito o los prejuicios que pudieran producirse sobre las estructuras en el período previo a la habilitación.

El Contratista deberá encargarse de la remoción y posterior reconstrucción de veredas o accesos afectados por las obras, como así también de la apertura de zanjas para desagües de aguas servidas o pluviales y su posterior relleno, sin recibir pago directo alguno por dichas tareas.

Será responsabilidad del Contratista la limpieza de la estructura y el tomado de las juntas de la misma con material asfáltico.

#### *B. Medición y forma de pago:*

La construcción de "BADEN DE HORMIGÓN" se medirá por metro cuadrado (m2), según los anchos, longitudes y espesores fijados en los planos y demás documentos del proyecto o los que en su reemplazo fije la inspección.

Se efectuarán en un todo de acuerdo con las Especificaciones del Pliego General de Especificaciones Técnica.

El Contratista tendrá especialmente en cuenta que los trabajos que realice no provoquen entorpecimiento en el tránsito de vehículo o peatones. Si así ocurriese deberá construir desvíos en los caminos o calles que pudieran efectuarse con el desarrollo de las obras. Dichos desvíos deberán ser convenientemente señalizados, por lo que el Contratista adoptará todas las providencias a tal fin.-



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

La Contratista previo al inicio de la obra, deberán presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, conforme al Decreto N° 4977/09 GOB, Decreto N 3237/10 GOB, Resolución N° 038/10 SMA, Decreto N° 3498/16 GOB y normas complementarias.

### **Informe Ambiental**

El principal Impacto Ambiental asociado al presente proyecto es el causado por la actual disposición de los efluentes cloacales domiciliarios en un sistema de lagunas colapsadas, que provocan un vuelco del efluente en el cuerpo receptor con concentraciones de contaminantes fuera de especificación, representando un riesgo ambiental para la biota asociada al Arroyo.

Por otro lado, el mal funcionamiento hidráulico del sistema de tratamiento provoca desbordes de efluentes cloacales sin tratamiento en las cámaras de registros lindantes a la Planta de Tratamiento exhibiendo un riesgo biológico tanto para el medio natural como para los habitantes cercanos a las mismas.

Además, la presencia de olores fuertes e indeseados causa malestar en gran parte de la sociedad, principalmente debido a la orientación de los vientos predominantes que transportan dichas emanaciones al centro del casco urbano.

En este tipo de obra, la mayor parte de los efectos potenciales negativos se asocia a la construcción, es decir se derivan de acciones que finalizan en un plazo de tiempo coincidente con el cronograma de obras (5 meses) y sus efectos por lo general, también desaparecen al finalizar las tareas.

En lo que respecta a los impactos negativos de carácter significativo, se dan sobre el factor aire y ruidos y vibraciones en la etapa constructiva, como consecuencia del movimiento de tierra, acopio de materiales y construcciones anexas, que implican un movimiento de maquinarias que puede traer aparejado niveles de ruidos y vibraciones que pueden sobrepasar las tolerancias previstas en la normativa vigente o bien provocar la emisión de partículas al aire.

Estos impactos se logran reducir a través del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) el cual se estructura en Programas que incluyen medidas preventivas, correctivas y/o compensatorias elaboradas a partir de la identificación de los impactos potenciales. El cumplimiento y monitoreo del PGAyS deberá ser continuo y permanente durante las etapas constructiva y operativa.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAYS)**

### **Objetivos del plan**

- Garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia ambiental a nivel nacional, provincial y municipal.
- Minimizar y mitigar los impactos negativos identificados y potenciar los impactos positivos del proyecto.
- Contribuir a la integración ambiental del proyecto en su medio receptor del modo más armónico posible y con bajo impacto.
- Facilitar a través de sus programas y medidas, la adecuada gestión ambiental del proyecto en sus etapas constructiva y operativa.
- Promover la concientización y la capacitación del personal en la consideración ambiental, social y de seguridad de sus actividades.

### **Alcances**

El presente Plan de Gestiona Ambiental y Social está elaborado para las etapas constructiva y operativa de la obra de Readecuación de la Planta de Tratamiento de los Efluentes Cloacales.

### **Responsabilidades y estructura funcional**

El cumplimiento del presente PGAYs durante la etapa constructiva es responsabilidad de la empresa contratista de las obras, mientras que el Municipio de Nogoyá y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, tendrán a su cargo el monitoreo y control del cumplimiento del PGAYs.

Una vez puesto el proyecto en operación, el cumplimiento del PGAYs será responsabilidad del Municipio de Nogoyá a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

### **PGAYs Etapa constructiva**

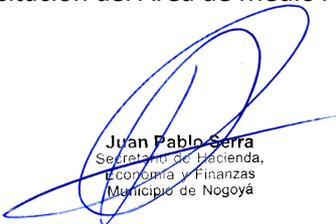
Durante la etapa constructiva, la implementación de los Programas del PGAYs estará a cargo de la empresa contratista. Los costos que implica el correcto cumplimiento del PGAYs durante esta etapa y hasta la recepción definitiva estarán a cargo de la empresa constructora.

La empresa contratista de obra, designará un RESPONSABLE AMBIENTAL. El mismo deberá ser un profesional con título universitario, poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como responsable ambiental de proyectos y obras.

Será el responsable de la aplicación de los programas del PGAYs y de implementar la correspondiente capacitación al personal y subcontratistas. Deberá elaborar un INFORME MENSUAL de cumplimiento del PGAYs donde se registren todos aquellos aspectos relevantes y novedades. Estos informes deberán estar disponibles para ser consultado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Nogoyá.

JEFES, CAPATACES y SUPERVISORES del CONTRATISTA conocerán todos los programas del PGAYs, promoverán su conocimiento, comprensión y difusión entre sus dependientes; convocarán al personal y asistirán personalmente a la totalidad de las reuniones de capacitación de medio ambiente programadas y participarán en las inspecciones ambientales donde se requiera su presencia.

Los EMPLEADOS y OPERARIOS del CONTRATISTA trabajarán de acuerdo con las indicaciones de sus superiores, en forma tal que cumplan los programas del PGAYs. Informarán a sus superiores lo antes posible sobre toda No Conformidad Ambiental (NCA) detectada. Asistirán en forma obligatoria a las reuniones de capacitación del Área de Medio Ambiente a las cuales hayan sido convocados.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## Programa de instalación y funcionamiento de Obrador

### Responsable de implementación:

- Contratista de obra

### Objetivos:

- Minimizar la afectación al sitio de implantación.
- Minimizar la afectación al entorno social y paisajístico.

### Impactos a controlar:

- Afectación de vegetación.
- Compactación del suelo.
- Contaminación del suelo con efluentes cloacales y residuos.
- Incremento en los niveles sonoros.
- Degradación de la calidad del aire.

### Personal afectado:

- Responsable ambiental del Contratista: será encargado de seleccionar y gestionar la autorización de localización del obrador fijo y de los obradores móviles, así como informar al personal de obra, subcontratistas y proveedores. Inspeccionar el mantenimiento y buen funcionamiento del obrador.
- Personal del contratista: reparación de daños detectados.

### Resultados esperados:

- No afectar las condiciones naturales del sitio de implantación.
- No interferir negativamente con el entorno social y paisajístico.

## Medidas

### Localización

El RESPONSABLE AMBIENTAL del Contratista deberá presentar a la inspección del comitente los sitios posibles para instalación de obrador. El RESPONSABLE AMBIENTAL del comitente seleccionará y autorizará el sitio más conveniente en función de las siguientes variables:

- *Áreas de escasa vegetación.*
- *Áreas con prestación de servicios y caminos de acceso.*
- *Áreas no inundables.*
- *Áreas alejadas al menos 100 m de viviendas.*

Recién una vez aprobado el sitio formalmente por el RESPONSABLE AMBIENTAL del Municipio, el contratista podrá iniciar las tareas de montaje de obrador.

No se podrá talar árboles.

Se utilizarán caminos existentes.

Se sugiere para la localización del obrador/es los sitios que, cumpliendo con los requerimientos anteriores, se halle más cercano a la zona de proyecto.

### Accesos

- Señalar los accesos a obradores mediante señalización vertical permanente de tipo vial, cintas de peligro o elementos similares para demarcar caminos de uso exclusivo y mediante la colocación de carteles de

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

obra indicando la obra que se realiza, el comitente, el contratista, el financiamiento y el plazo de ejecución. La señalización no deberá obstruir la circulación peatonal y/o visual.

#### Residuos

- La gestión de los residuos en obrador se registrará por lo indicado en el programa "Gestión de Residuos" del presente Plan.

#### Depósitos de combustible

- Se instalarán a no menos de 100 metros de viviendas privadas. Tendrán su perímetro alambrado y contarán con una clara y visible leyenda indicando el tipo de contenido.
- Los depósitos de combustible tendrán una capacidad máxima de 3.000 litros. Si se decidiera realizar depósitos de mayor volumen, se deberá realizar la correspondiente inscripción en la Secretaría de Energía de la Nación, previa auditoría. Dicha inscripción deberá estar disponible en obra para su verificación por parte del comitente.
- Tendrán debajo una batea o cuba de captación de derrames que permita contener al menos un 120% del volumen almacenado. Estas bateas podrán ser excavadas en el suelo y cubiertas por un material impermeable e inalterable al contacto con hidrocarburos. Otra opción será colocar una batea previamente construida en materiales resistentes a hidrocarburos.
- Está prohibido almacenar combustibles en sitios cercanos a fuentes de ignición espontánea (líneas eléctricas, fuentes de calor, áreas de trabajo con fuego). Se contemplará todo lo indicado en decreto 831/93 de residuos peligrosos.
- Se deberá contar con la cantidad adecuada de material absorbente como paños o rollos (tipo hp-156 de 3M®) o carex sp (turba deshidratada) cercano a cada depósito y claramente identificado.
- Se deberán ubicar extintores manuales de espuma química o ABC, cerca de cada depósito de combustible.

#### Ruidos

- No realizar tareas que generen ruidos intensos entre las 14:00 y las 16:00 y entre las 20:00 y las 07:00.
- Utilizar silenciadores en equipos fijos y móviles.
- Controlar condiciones de funcionamiento de motores y filtros de equipos y vehículos.
- Respetar velocidades máximas.

#### Limpieza final y Restauración

- Previo a la desmovilización del obrador, se deberá recomponer el sitio a su estado inicial. Retirar todo material e insumo sobrante incluida la señalización, escardillar el suelo compactado, rellenar pozos y zanjas y remover bermas y montículos de suelo.
- Restaurar calles y caminos utilizados.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Programa de instalación y funcionamiento de Obradores			
	Inicio de Obra	Construcción	Finalización
<b>Tarea</b>			
Capacitación al personal, subcontratistas y proveed.			
Selección de los sitios de obradores fijos			
Selección de los sitios de obradores móviles			
Gestión de caminos y accesos			
Gestión de desagües pluviales			
Gestión de residuos			
Gestión de ruidos			
Limpieza y restauración de sitios			
Retiro de señalización			
Restauración de calles y caminos			

**Ilustración 1.** Cronograma.

### Programa de manejo de máquinas y equipos

**Responsable de implementación:** Contratista de obra

#### Objetivos:

- Minimizar la afectación al entorno natural.
- Minimizar la pérdida de estructura del suelo por compactación.
- Evitar la contaminación por derrames de hidrocarburos.
- Reducir la pérdida de fertilidad del suelo.
- Minimizar la afectación a la zona de influencia directa del proyecto.
- Minimizar los riesgos de accidentes de tránsito en especial sobre la RN N°12.
- Preservar los sitios y elementos de valor cultural y patrimonial.
- Minimizar la afectación a la red vial.
- Evitar la interferencia con la circulación y las actividades locales.

#### Área de implementación del programa:

- Área de influencia directa del Proyecto.
- Vías de comunicación de escala regional: cruce de la RP N° 12 y RP N° 26 y caminos públicos donde se desarrolló el Proyecto.

#### Impactos a controlar:

- AID: pérdida de estructura del suelo por compactación. Contaminación por derrames de hidrocarburos. Interferencias con actividades locales, riesgo de accidentes de tránsito, generación de gases y polvo, ruidos, rotura de calles y caminos existentes.
- Vías de comunicación de escala regional: riesgo de accidentes en los cruces de rutas, interferencia con el tránsito, rotura de calzada de tierra (asociadas a calles municipales)

#### Medidas Generales:

- Capacitar al personal y subcontratistas.
- No realizar tareas crepusculares ni nocturnas.
- Utilizar silenciadores en todo equipo fijo y/o móvil.
- Controlar correctas condiciones de motores y filtros.
- Respetar velocidades máximas de circulación
  - RP N° 26: 20 Km/h;
  - RN N° 12: 60 Km/h;

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

- picadas: 10 Km/h;
- calles publicas de zonas suburbanas: 20 Km/h.
- No cargar combustibles ni lubricante fuera de obradores.
- Contar con todos los elementos necesarios para atender un derrame.
- El lavado de máquinas y equipos se realizará en lavaderos particulares que cuenten con la debida habilitación municipal. De otro modo, se realizarán en los obradores fijos, en una zona especialmente preparada (impermeabilizada y con canaletas colectoras) de modo de evitar el encharcamiento y contener el escurrimiento superficial del agua y captarla en cisternas para su reutilización en el riego de caminos de tierra, si esta no presentara restos de hidrocarburos. En ningún caso se lavarán máquinas y equipos en márgenes del A° Chañar y/o Nogoyá.
- A fin de prevenir y evitar la obstrucción del cauce del arroyo y/o relleno de lagunas/depresiones, se deberá diseñar un recorrido de accesos y caminos que eviten todo tipo de obstrucción de los mismos y permitan a la contratista reducir las distancias de traslado sin que esto ocasione el impacto mencionado.
- Evitar la circulación de máquinas y equipos pesados (palas cargadoras, grúas, camiones) en cercanías a la Escuela "San Sebastián" y el Centro Comunitario Ramón Moreira.
- Controlar y diseñar un recorrido que reduzca el posible impacto generado por el desplazamiento de maquinas y equipos en el valle fluvial del arroyo, lo que podría generar derrames de hidrocarburos de motores, tanques de combustibles y/o sistemas hidráulicos por pérdidas, accidentes o manejo inadecuado de las sustancias.

**Medidas particulares:**

AID:

- Seleccionar calles y caminos adecuados para la circulación.
- Señalizar el circuito seleccionado y comunicarlo a las autoridades locales.
- Prever accesos alternativos y desvíos de tránsito.
- Comunicar periódicamente el inicio de tareas a la comunidad en los distintos frentes de obra que se activen.
- Acondicionar y reparar las calles y caminos utilizados.

Vías de comunicación (rutas)

- Respetar velocidades máximas de circulación sobre la ruta.
- Señalizar las zonas de cruce de las máquinas y equipos con las rutas y caminos durante las obras.
- Mantenimiento preventivo y reparación de daños en la RN N° 12.
- No transitar por los caminos de tierra durante lluvias o con la calzada muy húmeda.

**Personal afectado:**

- **Responsable Ambiental del Contratista:** será encargado de seleccionar y gestionar la autorización de los circuitos, así como informar y capacitar al personal de obra, subcontratistas y proveedores. Coordinar la ejecución de las medidas e inspeccionar su cumplimiento.
- **Personal del contratista:** reparación de daños detectados.
- En casos especiales (cortes, emergencias, accidentes, entre otros) se afectará el personal necesario para señalizar y conducir el tránsito en coordinación con la autoridad competente.

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

Programa de manejo de Maquinas y Equipos			
	Inicio de Obra	Construcción	Finalización
<b>Tarea</b>			
Capacitación a personal, subcontratistas y proveed.			
Planificación y definición de circuitos y picadas			
Cordinación con municipios, DPV y DNV.			
Señalización de circuitos, cruces y accesos			
Mantenimiento preventivo y correctivo de caminos			
Regado de caminos de tierra			
Revisión y/o adaptación de circuitos			
Respetar velocidades máximas			
Revisión de máquinas, equipos y vehículos.			
Retiro de señalización			
Restauración de vías afectadas			
Desafectación de desvíos			

**Ilustración 2:** Cronograma

## Programa de ordenamiento de la circulación

### Objetivos

- Sistematizar la circulación de vehículos de la obra y particulares.
- Minimizar los riesgos de accidentes de tránsito.
- Minimizar la afectación a la red vial y los servicios urbanos.
- Evitar la interferencia con la circulación peatonal y el desarrollo de actividades en el AID del proyecto.

### Medidas

- La ejecución de las obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a toda la normativa existente en relación a aquellas medidas tendientes a garantizar la circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, ciclistas, conductores y pasajeros de vehículos.
- Se garantizará que la afectación de las vías de circulación sea la mínima posible y que sea conocida con antelación. A tal fin se dispondrá de un cronograma compatible con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, salvaguardando que los tiempos de afectación de los elementos anteriormente mencionados sean mínimos. También se deberá cuidar que finalizadas las obras, la restitución de las condiciones de uso normal de calzadas y veredas y otros elementos de transporte se realice lo más inmediato posible.
- La empresa deberá presentar las medidas que serán implementadas para canalizar el flujo de vehículos y peatones por otras vías en caso de afectación total o para permitir el tránsito por la misma vía con seguridad en caso de afectación parcial. Estas medidas deberán estar autorizadas por la Municipalidad y comprenderán:
  - Realización de desvíos de tránsito vehicular y/o peatonal.
  - Construcción de infraestructura provisoria para el tránsito vehicular y peatones, por ejemplo: veredas provisorias, canalizaciones de tránsito, etc.
  - Implementación de señalización informativa.
  - Cambio de localización en forma provisoria de refugios del transporte público.
  - Instalación o cambios de localización provisorios de sendas peatonales.
  - Colocación de iluminación.

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

- Riego de las calles de tierra afectadas por la circulación de maquinas y equipos y desvíos del tránsito local, a fin de evitar la generación de polvo.

La elaboración de estas medidas deberá tener como foco que las distorsiones generadas por las obras sean las menores posibles, tanto para peatones como para ciclistas y automóviles, así como que existan amplias condiciones de seguridad para la circulación.

### **Desvíos para el tránsito local**

Respecto de los desvíos de tránsito aquí se mencionan algunos criterios a considerar:

- Menor longitud de recorridos en desvíos.
- Evitar desvíos por zonas sin condiciones de seguridad vial.
- Evitar desvíos por frente a centros de servicios y equipamientos: plazas, edificio educativo, centro de salud, guardería, etc.
- Es importante que la programación de los desvíos afecte lo menos posible a los recorridos del transporte público y a la localización de las paradas.

### **Circuitos de obra**

Se planificarán junto a la Inspección de obra los circuitos a utilizar para acceder a la zona de obras y para circular dentro del polígono de intervención.

Se informará a la comunidad local y al municipio los circuitos a utilizar.

Se señalará y mantendrá en condiciones operativas el circuito y los desvíos planteados.

Se revisará y modificará el circuito en caso de observarse problemas que comprometan la seguridad de bienes y personas, así como el normal desarrollo de las actividades locales.

Se identificarán el circuito de circulación de maquinarias, camiones y vehículos de obra en general, siguiendo los siguientes criterios:

- Se seleccionarán aquellos que posean calles con adecuada capacidad portante para el tipo de vehículos y que no interfieran con actividades locales.
- Se identificarán las interferencias probables con actividades locales y se plantearán los desvíos de tránsito peatonal y vehicular necesarios.
- Se tomará contacto con el Municipio local para establecer claramente los desvíos y cruces del tránsito de máquinas, equipos, tránsito vehicular y peatonal.
- El circuito de circulación será comunicado a todo el personal de obra, en particular a maquinistas y choferes, a todos los subcontratistas y a los proveedores de materiales y equipos. El uso del circuito será de cumplimiento obligatorio. Las calles cerradas y los desvíos para el tránsito vehicular, serán dados a conocer con anterioridad a la población afectada.
- Todas las calles de tierra que integren el circuito y los desvíos, recibirán tareas de mantenimiento y riego para evitar generar polvo.
- Se deberá restaurar inmediatamente toda calle dañada durante las tareas de obra.
- Las velocidades máximas permitidas serán: 10 Km/h en el área de obras y 20 Km/h en el circuito de acceso, salvo en casos de emergencias.
- Los equipos contarán con señales sonoras y luminosas en correcto estado de funcionamiento.

### **Señalizaciones**

Serán obligatorias:

- Las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos.
- Las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- La señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, etc, de manera de advertir y proteger a la población.
- La señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles, ejecución de red vial, o en cualquier otro momento que se requiera: por ejemplo la operación de una máquina de gran porte que ocupe la calzada.
- Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular; con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.
- El robo o extracción de elementos de señalización deberán ser repuestos dentro de las 24 hs. de detectado el hurto.

### **Cronograma de tareas**

#### Previo al inicio de obra:

- Planificación y definición del circuito de circulación de máquinas y equipos de obra.
- Cronograma de ejecución de los trabajos por calle.
- Información de circuitos a maquinistas y choferes.

#### Durante la obra:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de calles y señales del circuito de máquinas y equipos.
- Revisión y/o adaptación del circuito en consenso con el Municipio.
- Planificación conjunta con la Inspección de obra de los desvíos del tránsito local.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los desvíos.
- Información a la comunidad acerca de los frentes de obra y los desvíos.

#### A la recepción provisoria:

- Retiro de la señalización.
- Restauración de vías afectadas.
- Desafectación de desvíos.

### **Personal afectado y responsabilidades**

Responsable de Medio Ambiente del Contratista: será encargado de planificar los circuitos y desvíos, así como informar al personal de obra, subcontratistas y proveedores. Inspeccionar el mantenimiento y buen funcionamiento de los mismos.

Personal de mantenimiento del contratista: mantenimiento y reparación de daños detectados.

En casos especiales (cortes, emergencias, accidentes, etc) se afectará el personal necesario para señalizar y conducir el tránsito en coordinación con la autoridad competente.

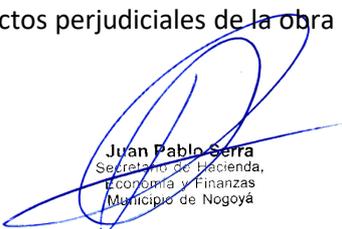
### **Programa de limpieza de caminos**

#### **Responsable de implementación:**

- Contratista de obra

#### **Objetivos:**

- Minimizar los efectos perjudiciales de la obra sobre los componentes del subsistema que rodea la zona de proyecto.

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

- Evitar y compensar la pérdida de vegetación silvestre arbustiva y arbórea a lo largo de la traza.
- Evitar y compensar la pérdida de ejemplares arbóreos de alineación.
- Conservar las funciones ambientales de los diferentes componentes del ambiente natural.
- Mantener la calidad paisajística actual del subsistema en el sector de obras.

**Zona de implementación:**

- AID: se ubica en todas las calles involucradas en el proyecto.

**Medidas generales:**

**Accesos:**

- Minimizar la apertura de picadas en terreno con presencia de vegetación silvestre y/o arbolado de alineación.

**Programa de protección de Fauna**

**Responsable de implementación:**

- Contratista de obra

**Objetivos:**

- Minimizar los efectos perjudiciales de la obra sobre el componente faunístico del medio natural afectado por el proyecto.
- Conservar las funciones ambientales de la fauna terrestre y avifauna del medio natural afectado por el proyecto.
- Mantener la calidad paisajística actual del subsistema en el sector de obras.

**Zona de implementación:**

- AID del Proyecto.

**Medidas generales:**

- Estará prohibido la caza y atrapamiento de la fauna silvestre para todo el personal involucrado en la obra.
- No se deberán realizar tareas crepusculares ni nocturnas.
- En caso de accidentes y/o muerte de animales se deberá dar aviso a la inspección y documentar el hecho en el libro de comunicaciones planteado en el PGAYs.

**Programa de cuidado de la Atmósfera**

**Responsable de implementación:**

- Contratista de obra

**Objetivos:**

- Generar la menor cantidad de polvo y gases posible.
- Minimizar la afectación al entorno de los sitios de implantación de obradores fijos y/o móviles.

**Zona de implementación:**

- Sitios de localización de obradores fijos y/o móviles.

**Medidas generales:**

- Capacitar al personal y subcontratistas en relación al manejo correcto de maquinas y vehículos, y al mantenimiento de los mismos a fin de prevenir la generación de polvo y gases de combustión.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- Utilizar silenciadores en todo equipo fijo y/o móvil.
- No se deberá realizar tareas ruidosas en horarios de descanso;
- Cumplir la legislación referente a Ruido Audible.
- Regar sistemáticamente tanta veces como sea necesario los caminos de tierra que fueran utilizados para la construcción del proyecto (en coordinación con el municipio local) a fin de evitar toda generación de polvo.

### Programa de Gestión de Residuos

**Responsable de implementación:** Contratista de Obra.

#### Objetivos:

- Minimizar la generación de residuos.
- Gestionar adecuadamente efluentes líquidos y residuos sólidos de obra.
- Evitar la contaminación química, visual y otras que pudieran producirse por efecto de los residuos.

Los residuos resultantes de la ejecución de la obra de pavimentación durante su etapa de construcción son:

- Restos de vegetación y eventualmente acopios de suelo producto de la nivelación mínima necesaria para circular con las máquinas y equipos por los caminos de acceso definidos en el plan.
- Restos de HA°.
- Restos de áridos y de movimiento de suelos.
- Trozos de metal y/o madera de estructuras auxiliares.
- Residuos de alimentación del personal.
- Residuos cloacales del personal.
- Residuos de cambios de aceites y filtros de las máquinas y equipos.
- Restos de embalajes plásticos y de papel de insumos diversos.

#### Medidas Generales:

- Como criterio central para la toma de decisiones se deberá priorizar la mínima generación de residuos en todas las etapas y tareas durante la obra. Este criterio deberá ser transmitido al personal propio y a los subcontratistas.
- Se deberá contar en obra con recipientes diferenciado (con tapa) según se trate de residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos.
- Los recipientes contarán con una leyenda en letras mayúsculas y de color contrastante, indicando su contenido.
- A fin de prevenir y evitar la contaminación y/u obstrucción del cauce del arroyo con restos de vegetación y suelo se deberá planificar y retirar los mismos, evitando el acopio y/o abandono.

#### Medidas Particulares:

##### Residuos orgánicos

- Deberá contarse con recipientes en todos aquellos lugares en donde se generen residuos (obradores fijos y/o móviles, áreas de alimentación o descanso).
- No se enterrarán ni quemarán.
- No se utilizarán para alimentar animales silvestres o domésticos.
- Deberán ser almacenados en recipientes con tapa y bolsas de polietileno en su interior.
- Estos residuos serán recolectados diariamente.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- Deberán ser dispuestos en las áreas en las que el municipio de Nogoyá realice la disposición de residuos similares.

#### Residuos cloacales

- De ser posible, en los sitios seleccionados para localizar obradores fijos deberán construirse baños con conexión cloacal previo acuerdo y/o autorización del Municipio y/o propietario.
- En caso de no estar disponible el servicio de cloacas o no ser posible realizar la conexión, se deberá construir un pozo absorbente de al menos 2,5 m de profundidad por un 1.20 m de diámetro.
- En caso de ser estrictamente necesaria (obradoros móviles) la utilización de baños químicos para la higiene del personal. El tipo y número de los mismos será fijado según lo establecido en el Decreto 911/96 "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción".

#### Residuos inorgánicos

- El Contratista se hará cargo del transporte y disposición final de estos residuos compuestos mayoritariamente por: papeles, metales, gomas, restos de embalajes y protecciones, envases y bolsas plásticas y de papel entre otros.
- En cualquier caso se deberá documentar pertinentemente la disposición adoptada según el sistema puesto en práctica. Dicha documentación estará disponible en obra para su verificación.
- Se contará con recipientes en obrador y también en los frentes de trabajo. La recolección de estos recipientes se realizará periódicamente.
- No se acumularán recipientes llenos en la obra.
- No se enterrarán ni quemarán.
- Su disposición deberá coordinarse con el municipio de Nogoyá.

#### Residuos peligrosos

*Son aquellos considerados como tales por la Ley N° 24.051. En el caso particular de Entre Ríos, en el decreto 831/93.*

- El contratista y sus subcontratistas deberán gestionar sus residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la ley N° 24.051 de residuos peligrosos y su decreto reglamentario 831/93 de Entre Ríos.
- Copia de los manifiestos de transporte y de los certificados de disposición final deberán estar disponibles en obra para su verificación.
- Se deberá minimizar la generación de estos residuos en obra: los cambios de aceites y filtros se realizarán en estaciones de servicio o en obrador.
- El Contratista será responsable de la recolección y almacenamiento temporario seguro de los mismos.
- Estos residuos no deberán mezclarse entre sí ni con residuos comunes.

#### Residuos líquidos Peligrosos

(Lubricantes, combustibles, aditivos, refrigerantes, entre otros)

- El acopio transitorio de estos residuos, contará con sistemas de contención de derrames: Pisos impermeabilizados; bateas receptoras de al menos 120% del volumen almacenado y material absorbente biodegradable (por ejemplo, arena volcánica, tierra de diatomeas, entre otros).
- El acopio transitorio deberá contar con un plano superior que los proteja de las precipitaciones.
- El acopio transitorio no deberá localizarse próximo a zonas de trabajos de personal y/o máquinas, áreas de alimentación e higiene, áreas de circulación de vehículos, fuentes potenciales de ignición espontánea, puntos calientes, áreas con pendientes superiores al 5%.

#### Residuos sólidos Peligrosos

(Filtros de aceite, guantes, piezas mecánicas, suelos contaminados, u otro material sólido impregnado o manchado con sustancias consideradas residuos líquidos peligrosos).

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- En todos los frentes de obra, se dispondrán tambores de similares características a las descritas para los de residuos líquidos.
- Cercano al acopio transitorio se deberán ubicar extintores manuales tipo ABC.

Otros residuos

(Escombros, restos de hormigón y cemento, maderas, suelos)

- Estos residuos deberán ser retirados inmediatamente y dispuestos en sitios, fuera del área de obra, acordados previamente con la municipalidad. En ningún caso se podrá depositarlos en cursos de aguas cercanos.

**Personal afectado:**

• **Responsable ambiental del contratista:**

- Será encargado de coordinar con la municipalidad local el retiro de los residuos y la habilitación para la disposición final en los lugares en los que el municipio indique.
- Deberá presentar copia del acuerdo con la municipalidad para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos.
- Deberá informar y capacitar al personal de obra, subcontratistas y proveedores. Coordinar la ejecución de las medidas e inspeccionar su cumplimiento.
- Deberá garantizar la existencia en todos los frentes de obra de los elementos necesarios para la gestión de residuos (contenedores, bolsas, recolección).
- Deberá contratar a una empresa habilitada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- Deberá presentar al responsable ambiental del Municipio copia del manifiesto de transporte y tratamiento de estos residuos peligrosos.

- **Personal del contratista:** será encargado de la recolección de los contenedores de residuos y el transporte desde los frentes de obra hacia el obrador diariamente según lo indique el responsable ambiental del contratista.

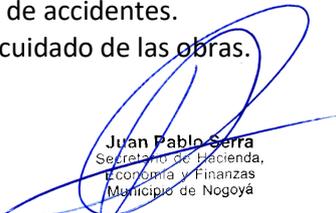
Programa de Gestión de Residuos			
	Inicio de Obra	Construcción	Finalización
<b>Tarea</b>			
Capacitación al personal, subcontratistas y proveed.			
Coordinación con la municipalidad local			
Contratación de operador de Residuos Peligrosos			
Gestión de residuos orgánicos			
Gestión de residuos inorgánicos			
Gestión de residuos peligrosos			
Gestión de residuos cloacales			
Limpieza de áreas con residuos esparcidos			
Retiro de contenedores y señalización			

**Ilustración 3: Cronograma**

**Programa de prevención de interferencias**

**Objetivos:**

- Minimizar interferencias con la infraestructura y los servicios públicos.
- Mantener informada a la población acerca de las tareas de obra y las posibles interferencias con las actividades locales.
- Prevenir riesgos de accidentes.
- Promover en el cuidado de las obras.

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

**Medidas:**

- Identificar en forma previa a toda excavación o intervención directa las interferencias con servicios públicos (superficiales y subterráneos) y con accesos a viviendas y, planificar la localización de estructuras de modo de no interferir con los mismos.
- Dar aviso a la comunidad a través de los medios sociales de comunicación (radio, diario, etc.) antes de iniciar las obras y durante las mismas.
- Señalizar adecuadamente las zonas de obra.
- Minimizar los tiempos de ejecución.
- Respetar horarios de descanso de la población local. Entre las 14:00 y las 16:00 y entre las 20:00 y las 07:00. No realizar tareas ruidosas en dichos horarios.
- Restringir el acceso de personas y vehículos a zonas de obra.
- Seleccionar los sitios de colocación de postes para no interferir con accesos a propiedades.
- Los suelos excavados deberán ser retirados y dispuestos en un lugar seleccionado por el municipio local.
- No dejar pozos abiertos sin protección.

**Personal afectado:**

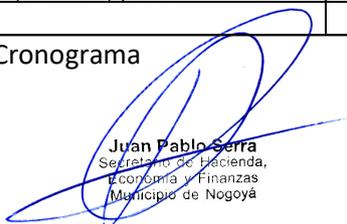
- **Responsable Ambiental del Contratista:** deberá identificar toda infraestructura y/ servicio público (aéreo, superficial o subterráneo) susceptible de ser afectado. Deberá coordinar con la Municipalidad y otros prestadores de servicios públicos las medidas de protección de la infraestructura y servicios identificados. Deberá informar y capacitar al personal de obra, subcontratistas y proveedores. Coordinar la ejecución de las medidas e inspeccionar su cumplimiento.
- **Personal del contratista:** reparación de daños detectados.
- En casos especiales (cortes, emergencias, accidentes, entre otros) se afectará el personal necesario para señalizar y conducir el tránsito en coordinación con la autoridad competente.

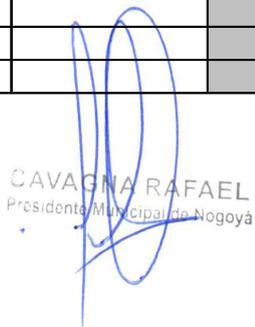
**Resultados esperados:**

- Evitar cortes y/o interrupciones en la prestación de servicios.
- Evitar daños a la infraestructura.
- Evitar accidentes por realización de tareas tales como colocación e izado de columnas y tendido de conductores.
- Evitar actos de vandalismo que atenten contra el normal funcionamiento de la obra.

Programa de prevención de interferencias y de relaciones con la comunidad			
	Inicio de Obra	Construcción	Finalización
<b>Tarea</b>			
Capacitación al personal, subcontratistas y proveed.			
Campañas de información a la comunidad.			
Comunicación de inicio de tareas			
Identificación de interferencias y planificación			
Señalización de obras y accesos			
Restricciones de acceso a zona de obra.			
Gestión de suelos excavados.			
Retiro de señalización			
Restauración de accesos, caminos, pozos.			
Reparación de daños.			

**Ilustración 4:** Cronograma

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

## Programa de manejo de excavaciones y suelos

### Objetivos

- Realizar las excavaciones de modo tal de repercutir lo mínimo negativamente posible en el sistema físico natural, en el entorno medioambiental y social.
- Minimizar la afectación a ejemplares arbóreos, sus ramas y/o raíces.
- Evitar afectaciones permanentes en accesos al Paseo de los Puentes.
- Evitar la disposición transitoria de suelos/áridos en zonas indeseadas.
- Evitar la interferencia con el trazado de servicios públicos.

### Medidas

#### Interferencia con arbolado del cerco perimetral

- La obra se debe proyectar de modo tal que la misma tenga una nula, o menor posible interacción con el cerco perimetral que se encuentra en la planta de tratamiento, y en caso de tenerlo se deberá recomponer dicho arbolado.

#### Interferencia con calles aleñadas y accesos a la Planta de Tratamiento de los Efluentes

- El acceso peatonal y vehicular en zonas aledañas garantizase permanentemente mediante estructuras transitorias que cuenten con la seguridad pertinente para un uso intensivo.
- Frente a cualquier incidente que implique la avería de un servicio, la empresa contratista deberá comunicarlo inmediatamente; su reparación se realizará según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible.
- Cualquier otro elemento que fuera removido, se repondrá indefectiblemente, a menos que las autoridades de aplicación sugieran o soliciten lo contrario por escrito.
- Ante el cierre de una calle al tránsito vehicular se deberá contemplar la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos en las esquinas más cercanas e informar a los frentistas y al Municipio a fin de coordinar la recolección de los residuos.

#### Afloramiento de aguas subterráneas en las zanjas

- Si por las características del lugar, y para permitir que la excavación de la zanja y la instalación de tuberías se desarrollen con facilidad y en forma segura, fuera necesario deprimir la napa freática, se verificarán las propiedades del suelo, a los efectos de prevenir desmoronamientos. En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocará un sistema de tablestacado.
- Ante el afloramiento de aguas subterráneas en las zanjas y excavaciones, será responsabilidad del contratista contar con todos los equipos de bombeo necesarios para evacuar la misma y garantizar condiciones técnicas y de seguridad para la correcta ejecución de las obras.
- La Contratista, al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a las edificaciones e instalaciones próximas, de todos los cuales será único responsable.
- El agua extraída de las zanjas mediante el bombeo no podrá ser vertida en zanjas, cunetas o desagües del barrio o sus inmediaciones. La misma será acumulada en camiones cisterna del Contratista y será luego volcada en los sitios autorizados por la municipalidad.
- Las bombas a instalar para la evacuación de agua de las zanjas y excavaciones no se colocarán dentro de las mismas, a fin de prevenir eventuales derrames de hidrocarburos que pudieran contaminar las aguas subterráneas y los suelos. Las bombas se colocarán sobre suelo firme, con bateas debajo de las mismas para contener eventuales derrames de combustible.
- En ningún caso el Contratista podrá permitir el afloramiento sobre terreno natural de aguas subterráneas provenientes de las zanjas o excavaciones que hubiera realizado. El afloramiento de agua deberá ser

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

controlado mediante bombeo en toda zanja o excavación que se encuentre abierta, aún durante la noche y los días no laborables.

- A fin de minimizar el afloramiento de aguas en las zanjas y excavaciones, se recomienda coordinar con el Contratista y la Municipalidad, el desagote previo de los pozos absorbentes de la manzana o calle en la que prevea realizar excavaciones.

#### **Acopio de suelos excavados**

- El subsuelo excavado deberá acopiarse de modo controlado y seguro para evitar su dispersión (eólica y/o social) y para evitar la afectación a espacios de uso público o de propiedad privada.
- En tramos de suelos saturados, los mismos serán extraídos y retirados inmediatamente del sitio. No serán acopiados en las aceras o veredas los suelos saturados producto de las excavaciones. Los mismos serán depositados en vehículos especiales que contengan los lixiviados y serán depositados donde la municipalidad lo determine.
- Se prohíbe expresamente arrojar material excavado o basura a los cursos de agua de la ciudad.
- Los sitios de acopio temporario de suelos deberán ser cuidadosamente seleccionados evitando: pendientes, exposición a vientos predominantes, líneas de escurrimiento, acceso a propiedades particulares o instituciones, tránsito peatonal o áreas de uso recreativo.

#### **Incorporación de áridos**

- Los suelos y áridos adquiridos por el Contratista para ser utilizados en la obra, deberán ser suministrados por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Nacional N°2 4.585 (Marco Jurídico Ambiental para la actividad minera; Decreto N°968/97 "Título complementario de la Ley N° 24.585.").

#### **Recomposición de zonas degradadas por obra**

- Deberán recomponerse las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, por ej. perfilado de tierras removidas, restauración de las calzadas según su tipo de constitución original.
- Previo a la recepción definitiva de las obras en el sitio, se deberá desmontar completamente todas las instalaciones temporarias y recolectar todos los sobrantes de materiales (áridos, escombros, hormigón, maderas, hierros, etc.). Se rellenarán todos los pozos y zanjas y se desarmarán todas las bermas y/o montículos, obteniendo un perfil del terreno sin obstáculos. Se recogerán minuciosamente todos los residuos y restos de estructuras e instalaciones.

#### **Cronograma de tareas**

Este Programa será de aplicación desde la instalación del obrador hasta la recepción transitoria de la obra.

#### **Personal afectado y responsabilidades**

Todo el personal de obra estará en conocimiento y cumplirá las medidas del programa.

#### **Programa de relación con la comunidad**

**Responsable: Contratista**

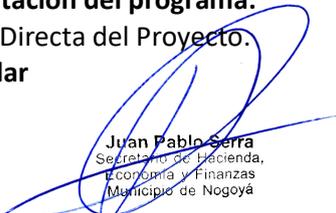
##### **Objetivos:**

- Facilitar las relaciones con la comunidad local y prevenir conflictos.
- Mantener informada a la población acerca de las tareas de obra y las posibles interferencias con las actividades locales.

##### **Área de implementación del programa:**

- Área de Influencia Directa del Proyecto.

##### **Impactos a controlar**

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- Percepción social del riesgo.
- Conflictos con propietarios y/o personas o empresas afectadas por la obra.

**Medidas:**

- Garantizar la colocación y mantención de la adecuada cartelería de obra que identifique al proponente, contratista, y que indique números de teléfono y direcciones donde realizar reclamos o contacto con los responsables.
- Realizar campañas de difusión e información respecto de las actividades constructivas, las interferencias e impactos que pueden ocasionarse, la responsabilidad de los vecinos y población en general de cuidar y respetar las zonas de obra.
- Contar con un canal de comunicación con la comunidad local para recibir reclamos y sugerencias. Se deberá designar a un/una responsable de mantener el dialogo con la comunidad local.
- Se deberá contar con un libro de quejas, reclamos y sugerencias en la Cooperativa, que será de libre acceso para cualquier ciudadano y deberá ser verificado por el comitente semanalmente.

**Personal afectado:**

Responsable de Medio Ambiente del Municipio y Responsable ambiental del contratista: Tener a disposición de la comunidad el libro de quejas y sugerencias. Organizar reuniones informativas en caso de ser necesario.

Responsable Ambiental del Contratista: Colaborar en todo lo que le sea requerido.

**Resultados esperados:**

- Prevenir conflictos sociales.
- Prevenir demoras en la obra.
- Prevenir afectaciones a terceros.

**Programa de Monitoreo de la etapa constructiva**

**Responsable:** Municipalidad de Nogoyá

**Objetivos:**

- Controlar la correcta y oportuna implementación de todos los programas establecidos en el PGAYs.

**Medidas de control:**

- Verificar la correcta cantidad, disposición y capacidad de recipientes con tapa claramente identificados según se trate de residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos.
- Verificar la presencia de un stock en obrador de contenedores, bolsas, recipientes, entre otros; libres para ser utilizados ante imprevistos que surjan durante la construcción.
- Verificar el retiro periódico y la correcta disposición final de residuos orgánicos e inorgánicos en las áreas en las que el municipio realice la disposición de residuos similares.
- Verificar la correcta gestión de residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial N° 831/93. Verificar que los residuos peligrosos no se mezclen entre sí, ni con residuos comunes.
- Verificar la existencia en obra de copia de los manifiestos de transporte y de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos.
- Verificar que los cambios de aceites y filtros se realicen en estaciones de servicio o en obradores fijos.
- Verificar la realización de tareas institucionales y de relaciones con la comunidad tales como: campañas de difusión e información respecto de las actividades constructivas, las interferencias e impactos que pueden ocasionarse, la responsabilidad de los vecinos y población en general de cuidar y respetar las zonas de obra.
- Verificar el correcto manejo de la vegetación, limpieza de traza y diseño de camino de accesos.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

- Verificar el correcto manejo de suelos producto de las excavaciones.
- Verificar que no se arrojen residuos y restos de suelos al arroyo, cauces menores y/o laguna.

### **PGAyS Etapa operativa**

#### **Programa para mantenimiento**

Ante situaciones de reparaciones y/o mantenimiento preventivo, la municipalidad deberá respetar el siguiente plan.

**Responsable de implementación:** Municipalidad

#### **Objetivos:**

- Minimizar la afectación al entorno natural del proyecto.
- Minimizar los riesgos de accidentes de tránsito.
- Minimizar la afectación a la red vial.
- Evitar la interferencia con la circulación y desarrollo de actividades locales.

#### **Zona de implementación:**

- AID del proyecto.

#### **Impactos a controlar:**

- Interferencias con actividades locales, riesgo de accidentes de tránsito, generación de gases y polvo, ruidos, rotura de calles y caminos existentes.

#### **Medidas Generales:**

- Capacitar al personal y subcontratistas.
- No realizar tareas crepusculares ni nocturnas.
- Controlar correctas condiciones de funcionamiento de motores y filtros.
- Respetar velocidades máximas de circulación.
- Seleccionar calles y caminos adecuados (capacidad de soporte) para la circulación y movimiento de equipos pesados;
- Definir junto al municipio local el circuito de desplazamiento de máquinas y equipos en la zona;
- Señalizar circuito de desplazamiento y zonas de cruce de rutas;
- Regar a la mañana y a la noche los caminos de tierra que fueran utilizados (en coordinación con el municipio local);
- Comunicar el inicio de las tareas a la comunidad afectada;
- Controlar permanente las condiciones de funcionamiento de los motores y filtros de los equipos y vehículos.
- Utilizar silenciadores en los equipos fijos y móviles y vehículos;
- Reparar las calles y caminos utilizados que fueran dañadas;
- El lavado de máquinas y equipos se realizará en lavaderos particulares que cuenten con la debida habilitación municipal. De otro modo, se realizarán en los obradores dentro de la Plazoleta de maniobras, en una zona especialmente preparada (impermeabilizada y con canaletas colectoras) de modo de evitar el encharcamiento y contener el escurrimiento superficial del agua y captarla en cisternas para su reutilización en el riego de caminos de tierra, si esta no presentara restos de hidrocarburos. En ningún caso se lavarán máquinas y equipos en las márgenes del A° Nogoyá.

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

**Personal afectado:**

- **Personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:** reparación de daños detectados.
- En casos especiales (cortes, emergencias, accidentes, entre otros) se afectará el personal necesario para señalizar y conducir el tránsito en coordinación con la autoridad competente.

**Resultados esperables:**

- No dañar árboles y vegetación.
- No interferir con la fauna nativa.
- Evitar accidentes.
- Evitar contaminación.

**Cronograma de tareas:**

Las tareas de mantenimiento serán de aplicación periódica.



**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá

## ANEXO I

### PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO POR ITEMS – CANTIDADES – PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) MUNICIPALIDAD DE NOGOYA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS OBRA: “ PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ” PLANILLA DE COTIZACION ANEXO I FECHA 01/09/2023				
				
Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN	UD.	CANT.	% DE INCID.
<b>1.1</b>	<b>Proyecto ejecutivo - Proceso Licitatorio</b>			
1.1	Proyecto ejecutivo - Proceso Licitatorio	Gl	1,0000	1,239%
<b>2.1</b>	<b>Excavación Parcial p/paquete estructural esp. Prom 0,20m)</b>			
2.1.1	Excavación común parcial p/ paquete estructural calles (1-2-4-5-intersec)	m3	261,0000	0,409%
<b>2.2</b>	<b>Subrasante mejorada con 3% de cal, espesor 0,15m.-</b>			
2.2.1	Subrasante tratada con cal en 15 cm de espesor	m2	13.050,0000	3,387%
<b>2.3</b>	<b>Subbase de Suelo calcáreo, espesor 0,15m.-</b>			
2.3.1	Sub-base suelo calcáreo en 15 cm de espesor	m3	1.957,5000	5,178%
<b>2.4</b>	<b>Ripio arcilloso de plasticidad limitada</b>			
2.4.1	Ripio arcilloso de plasticidad limitada	m3	1.197,3000	5,293%
<b>2.5</b>	<b>Riego de imprimación con E.M.1</b>			
2.5.1	Riego de Imprimación con material bituminoso	m2	9.720,0000	2,921%
2.5.2	Riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida	m2	13.050,0000	1,860%
<b>2.6</b>	<b>Mezclas Asfálticas en Caliente</b>			
2.6.1	Base de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor	m2	9.720,0000	35,084%
2.6.2	Carpeta de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor	m2	9.720,0000	35,084%
<b>2.7</b>	<b>Cordónes Cunetas - simple y montante de H° A°</b>			
2.7.1	Cordón cuneta de hormigón	ml	824,0000	4,971%
2.7.2	Cordón simple de hormigón	ml	606,0000	2,315%
2.7.3	Cordón montante de hormigón	ml	100,0000	0,382%
<b>2.8</b>	<b>BADENES DE H° A° ESP. : 0,20 m</b>			
2.8.1	Badenes de H° A°, e = 20 cm	m2	233,4300	1,878%
			<b>\$ 249.690.106,560</b>	<b>100,00%</b>

  
**Juan Pablo Serra**  
 Secretario de Hacienda,  
 Economía y Finanzas  
 Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
 Presidente Municipal de Nogoyá

## ANEXO II VISITA A OBRA

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Oferente”) declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada “PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL “Eva Duarte de Perón” ETAPA 1 ”– CIUDAD DE NOGOYÁ ENTRE RIOS”, se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

-----



**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: secretaria@nogoya.gov.ar / www.nogoya.gov.ar

**ANEXO III PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE NÓGOYA OBRA: " PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL "Eva Duarte de Perón" ETAPA 1 "									
Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI)									
FECHA : 1/9/2023									
PLAN DE TRABAJO (%)									
Nº DE ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	% DE INCIDENCIA	PERIODO (MESES)						
			1	2	3	4	5	6	
1.1	Proyecto ejecutivo - Proceso Licitatorio								
1.1	Proyecto ejecutivo - Proceso Licitatorio	1,2390%	50,00%	50,00%					
			0,61950%	0,61950%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	
2.1	Excavación Parcial p/paquete estructural esp. Prom 0,20m								
2.1.1	Excavación común parcial p/ paquete estructural calles (1-2-4-5-intersección)	0,4090%	40,00%	40,00%	30,00%				
			0,16360%	0,16360%	0,08180%	0,00000%	0,00000%	0,00000%	
2.2	Subrasante mejorada con 3% de cal, espesor 0,15m.-								
2.2.1	Subrasante tratada con cal en 15 cm de espesor	3,3870%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%			
			0,84675%	0,84675%	0,84675%	0,84675%	0,00000%	0,00000%	
2.3	Subbase de Suelo calcáreo, espesor 0,15m.-								
2.3.1	Subbase de suelo calcáreo en 15 cm de espesor	5,1780%	10,00%	15,00%	25,00%	30,00%	20,00%		
			0,51780%	0,77670%	1,29450%	1,55340%	1,03560%	0,00000%	
2.4	Ripio arcilloso de plasticidad limitada								
2.4.1	Ripio arcilloso de plasticidad limitada	5,2930%		15,00%	25,00%	30,00%	30,00%	10,00%	
			0,00000%	0,79899%	1,33225%	1,58730%	1,05880%	0,52930%	
2.5	Riego de imprimación con E.M.1								
2.5.1	Riego de imprimación con material bituminoso	2,9210%		15,00%	25,00%	30,00%	30,00%	10,00%	
			0,00000%	0,43815%	0,73025%	0,87630%	0,58420%	0,29210%	
2.5.2	Riego de liga con emulsión catiónica de rotura rápida	1,8600%		10,00%	20,00%	20,00%	30,00%	20,00%	
			0,00000%	0,18600%	0,37200%	0,37200%	0,55800%	0,37200%	
2.6	Mezclas Asfálticas en Caliente								
2.6.1	Base de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor	35,0840%		10,00%	20,00%	20,00%	30,00%	20,00%	
			0,00000%	3,50840%	7,01680%	7,01680%	10,52520%	7,01680%	
2.6.2	Carpeta de concreto asfáltico en caliente en 5 cm de espesor	35,0840%		5,00%	10,00%	35,00%	35,00%	15,00%	
			0,00000%	1,75420%	3,50840%	12,27940%	12,27940%	5,26280%	
2.7	Cordones Cunetas - simple y montante de H'A'								
2.7.1	Cordón cuneta de hormigón	4,9710%	10,00%	15,00%	25,00%	30,00%	30,00%		
			0,49710%	0,74565%	1,24275%	1,49130%	0,99420%	0,00000%	
2.7.2	Cordón simple de hormigón	2,3150%		30,00%	30,00%	30,00%	30,00%		
			0,00000%	0,69450%	0,69450%	0,69450%	0,69450%	0,00000%	
2.7.3	Cordón montante de hormigón	0,3820%				33,00%	34,00%	33,00%	
			0,00000%	0,00000%	0,00000%	0,12606%	0,12688%	0,12606%	
2.8	BADENES DE H'A' ESP.: 0,20 m								
2.8.1	Badenes de H'A', e = 20 cm	1,8780%	10,00%	15,00%	25,00%	30,00%	30,00%		
			0,18780%	0,28170%	0,46950%	0,56340%	0,37560%	0,00000%	
Ejecución Mensual %			100,00%	2,833%	10,809%	17,581%	27,408%	27,772%	13,999%
Ejecución Acumulada %				2,833%	13,642%	31,223%	58,631%	86,403%	100,000%

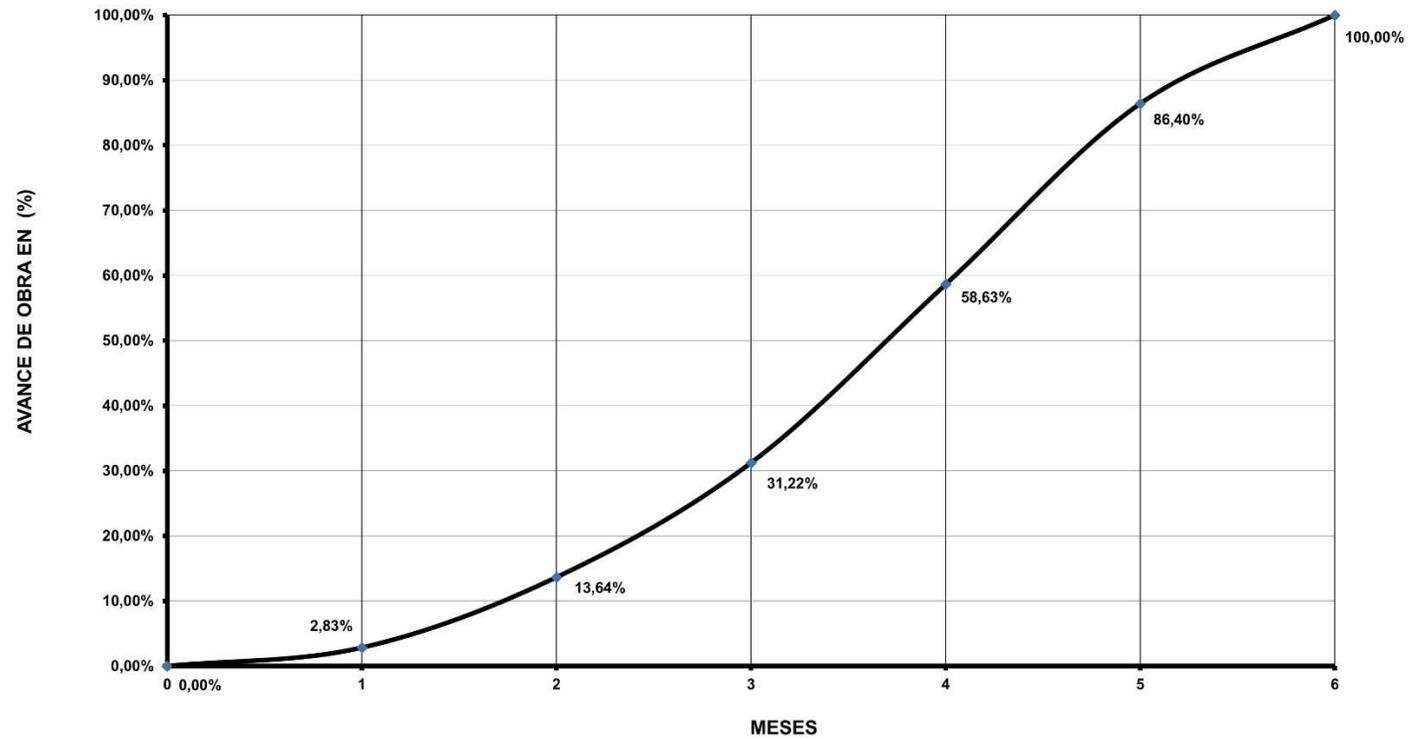
  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá

Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI)  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
OBRA: " PAVIMENTACIÓN CALLES PARQUE INDUSTRIAL "Eva Duarte de Perón" ETAPA 1 "



Registro Nacional de Parques Industriales



  
**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: secretaria@nogoya.gov.ar / [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar)

### ANEXO IV ANALISIS DE PRECIOS TIPO PARA ITEMS PRINCIPALES

Item N° 1								
Reafirmante								
1 N°/dia								
<b>1) MATERIALES Y TRANSPORTES</b>								
DESCRIPCION			MATERIALES		TRANSPORTE		TOTAL	
Material	CUANIA	Und.	Pr.Unit.	Total	Pr.Unit.	Total	S/N°	
<b>2) ELABORACION</b>								
Equipos	\$	HP		A.e.I.	R.y.R.	C.y.L.		
Mano de Obra	\$/dia						\$/un	
Oficial Especializado								
Oficial								
Ayudante								
Vigilancia								
<b>3) TRANSPORTE INTERNO</b>								
Distancia	Dens/cuania	Und.	\$/hs	hs/dia	m3/dia	\$/un		
<b>4) ALQUILERES - SUBCONTRATOS - VARIOS</b>								
	Dens/cuania	Und.				\$/un		
<b>SUB TOTAL</b>								
COSTO TOTAL DEL ITEM								
Coeficiente Resumen								
<b>PRECIO UNITARIO DEL ITEM</b>								

  
**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá

**MODELO**

**A) - MATERIALES COMERCIALES**

Tipo de Material.....

\*Costo sobre camión o vagón en: (Origen) = \_\_\_\_\_ \$/u

\*Transporte con Ferrocarril:

(Detallar).....= \_\_\_\_\_ \$/u

\*Transporte con camión:

.....Km x .....\$/Km. = \_\_\_\_\_ \$/u

\*Incidencia por cruce en balsa,  
túnel, etc.

= \_\_\_\_\_ \$/u

\*Incidencia por Manipuleo y  
Acopio

= \_\_\_\_\_ \$/u

\_\_\_\_\_ \$/u

\*Pérdidas .....%

\_\_\_\_\_ \$/u

-----\$/u

=====

ADOPTADO.....\$/u

=====

**B) - ITEM TIPO DE HORMIGONES**

**1)– Materiales**

El precio de los Materiales será analizado por separado de acuerdo a lo indicado en A).

Cemento.....t/m3x.....\$/t = \_\_\_\_\_ \$/m3

Agregado fino.....m3/m3x.....\$/m3= \_\_\_\_\_ \$/m3

Agregado grueso.....m3/m3x.....\$/m3= \_\_\_\_\_ \$/m3

Agua.....m3/m3x.....\$/m3= \_\_\_\_\_ \$/m3

Madera.....m3/m3x.....\$/m3= \_\_\_\_\_ \$/m3

Clavos y Alambres.....Kg/m3x.....\$/Kg= \_\_\_\_\_ \$/m3

Otros.....x.....\$/ \_\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_ \$/m3

-----\$/m3

**2) - Mano de Obra**



**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá

Elaboración, Hormigonado, etc.

Oficial.....h/m3x.....\$/h = \_\_\_\_ \$/m3

Peón.....h/m3x.....\$/h = \_\_\_\_ \$/m3

Encofrado, Desencofrado, etc.

Oficial.....h/m3x.....\$/h = -----\$/m3

Peón.....h/m3x.....\$/h = -----\$/m3

-----\$/m3

Vigilancia.....% = -----\$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y

Herramientas menores = -----\$/m3

-----\$/m3

1) + 2) = .....\$/m3+.. ....\$/m3= --X--\$/m3

COSTO NETO (1) %

Gastos Generales (2) 17,00%

SUBTOTAL (3)

Beneficios (4) 10,00%

SUBTOTAL (5)

Gastos Financieros (6) 3,00%

SUBTOTAL (7)

I.V.A. (8) 21,00%

SUBTOTAL (9)

IBB. (10) 4,50%

TOTAL (10)+(11)

**C) - ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO**

**- Equipo -**

-----  
\_\_\_\_\_ Z \_\_\_\_\_ HP \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ \$

Rendimiento

Amortización e Intereses

$$\frac{--Y--\$x8h/d}{10.000 h} + \frac{----- \$x0, /ax8h/d}{2x 2.000 h/a} = \text{-----} \$/d$$

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

gasoil: 0, l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = -----\$/d

Nafta: 0, l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = -----\$/d

Lubricantes

**- Mano de Obra -**

Oficiales: .....x .....\$/d = -----\$/d

Peones: x .....\$/d = -----\$/d  
-----\$/d

Vigilancia: % \_\_\_\_\_

-----\$/d

**COSTO DIARIO-----\$/d**

Costo por m3=..... \$/d =

... ..m3/d = --X--\$/m3

COSTO NETO	(1)	%
Gastos Generales	(2)	17,00%
SUBTOTAL	(3)	
Beneficios	(4)	10,00%
SUBTOTAL	(5)	
Gastos Financieros	(6)	3,00%
SUBTOTAL	(7)	
I.V.A.	(8)	21,00%
SUBTOTAL	(9)	
IBB.	(10)	4,50%
TOTAL	(10)+(11)	



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: secretaria@nogoya.gov.ar / [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar)

CALCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN		
COSTO NETO (1)	%	1,000
Gastos Generales (2)		0,000
SUBTOTAL (3)		1,000
Beneficios (4)		0,000
SUBTOTAL (5)		1,000
Gastos Financieros (6)	3,00%	
SUBTOTAL (7)		1,000
I.V.A. (8)	21,00%	
SUBTOTAL (9)		1,000
IBB. (10)	4,50%	
TOTAL (10)+(11)		1,000

<b>COEFICIENTE K ADOPTADO</b>	<b>1,000</b>
-------------------------------	--------------

CALCULO DE MANO DE OBRA		CATEGORIAS			
		OF. ESPEC.	OFICIAL	1/2 OFICIAL	AYUDANTE
JORNAL x Hs	Hs				
JORNAL x DIA (1)	8Hs				
HORAS EXTRAS x (1) = (2)					
PRESENTISMO x (1+2) = (3)					
COMPENSACION x VIATICO x (1) = (4)					
SUBTOTAL 1 (1)+(2)+(3)+(4) = (5)	\$				
MEJORAS SOCIALES x (5) = (6)					
SUBTOTAL 2 (5)-(6) = (7)	\$				
SEGURO OBRERO x (7) = (8)					
CONTRIBUCIONES - EMPLEADOR x (5) = (9)					
FONDO DESEMPLEO x (5) = (10)					
UOCRA EMPLEADOR x (5) = (11)					
IERIC - EMPLEADOR x (9) = (12)					
INCIDENCIA LEY 23.041 x (9) = (13)					
SUBTOTAL 3 X DIA (8Hs) = (5)+(6)+(7)+(8)+(9) = (14)	\$	0,000	0,000	0,000	0,000
JORNAL ADOPTADO	\$/Hs	0,000	0,000	0,000	0,000

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: secretaria@nogoya.gov.ar / www.nogoya.gov.ar

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:

## GASTOS GENERALES

### ESTRUCTURA DE LOS GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO \$/u	VALOR TOTAL \$
			DESCR	UNIDAD		
<b>(A) GASTOS GENERALES FIJOS</b>						
<b>A.1 OBRAS PROVISIONALES</b>						
A.1.01	Construcción de Campamento	m2				-
<b>MONTO TOTAL OBRAS PROVISIONALES</b>						
<b>A.2 GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION</b>						
A.2.01	Documentos de licitación	est				-
A.2.02	Visita a Obra	est				-
A.2.03	Gastos Notariales	est				-
A.2.04	Elaboración de Propuesta	est				-
<b>TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
<b>A.3 GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA</b>						
A.3.01	Ingeniero Residente de obra	mes				-
A.3.02	Ingeniero Asistente	mes				-
A.3.03	Ingeniero de Medidas, Cosas y Valorizaciones	mes				-
A.3.04	Metroador - Altopedista	mes				-
A.3.05	Administrador	mes				-
A.3.06	Contador	mes				-
A.3.07	Secretaría	mes				-
A.3.08	Conserje	mes				-
A.3.09	Leyes Sociales	glo				-
A.3.10	Materiales de Oficina	est				-
A.3.11	Fotocopias	est				-
A.3.12	Copias de Planos	est				-
A.3.13	Comunicaciones	est				-
<b>TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA</b>						
<b>A.4 GASTOS FINANCIEROS</b>						
A.4.01	Adelanto en Efectivo	mes				-
A.4.02	Gastos de cumplimiento	mes				-
A.4.03	Seguros de Obra	mes				-
<b>MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>						
<b>A.5 CAMPAMENTO</b>						
A.5.01	Mantenimiento de Campamento	mes				-
<b>MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>						
<b>TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS</b>						
<b>(B) GASTOS GENERALES VARIABLES</b>						
<b>B.1 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</b>						
B.1.02	INGENIERO JEFE DE OBRA	mes				0,00
B.1.03	CAPATAZ	mes				0,00
B.1.04	ADMINISTRATIVO DE OBRA	mes				0,00
B.1.05	TOPOGRAFIA	mes				0,00
B.1.06	AYUDANTES DE LABORATORIO	mes				0,00
B.1.07	TOMA DE DATOS	mes				0,00
B.1.08	REGISTRADOR	mes				0,00
B.1.09	TAREAS EN OPERADOR	mes				0,00
B.1.10	TAREAS EN OPERADOR	mes				0,00
B.1.11	SERVIEND	mes				0,00
B.1.12		mes				0,00
B.1.13		mes				0,00
B.1.14		mes				0,00
B.1.14		mes				0,00
<b>MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO</b>						
<b>B.2 GASTOS DE ALIMENTACION</b>						
B.2.01	Personal Profesional	mes				-
B.2.02	Personal Técnico y Administrativo	mes				-
B.2.03	Personal Auxiliar y Obrero Capacitado	mes				-
<b>MONTO TOTAL COSTO ALIMENTACION</b>						
<b>B.3 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>						
B.3.01	Personal Indirecto	est				-
B.3.02	Personal Indirecto	est				-
<b>MONTO TOTAL MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>						
<b>B.4 EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS</b>						
B.4.01	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 x4	mes				-
B.4.02	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 x4	mes				-
B.4.03	Camion Basculada	mes				-
B.4.03	Ambulancia	mes				-
B.4.03	Omnibuses	mes				-
B.4.04	Equipos de Laboratorio Ensayo de Materiales	mes				-
B.4.05	Equipos de Ingenieria y Topografia	mes				-
B.4.06	Equipos de Comunicación	mes				-
B.4.07	Equipos de Computo	mes				-
B.4.08	Grupo Electrogeno	mes				-
B.4.09	Ensayos de Deflectometria y rugosidad	km				-
B.4.10	Carra Siga	mes				-
B.4.11	Instalacion de Planta Homogenea	global				-
B.4.12	Instalacion de Planta de Asfalto	global				-
B.4.13	Asfalto Mergentino	mes				-
<b>MONTO TOTAL COSTO DE EQUIPOS</b>						
<b>B.5 MATERIALES Y OTROS</b>						
B.5.01	Materiales de Campo	mes				-
B.5.02	Materiales de Oficina	mes				-
B.5.03	Remedios, Asistencia Medica	mes				-
B.5.04	Reubicacion de postes y reemplazo de agua y alcantarillado	glt				-
B.5.05	Rufometros	und				-
<b>MONTO TOTAL COSTO MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA Y OFICINA DE OBRA</b>						
<b>B.6 OFICINA PRINCIPAL</b>						
B.6.01	Director	mes				-
B.6.02	Alagado	mes				-
B.6.03	Gerente Financiero	mes				-
B.6.04	Ingeniero Coordinador	mes				-
B.6.05	Contador	mes				-
B.6.06	Asistente Técnico	mes				-
B.6.07	Auxiliar administrativo	mes				-
B.6.08	Secretaria	mes				-
B.6.09	Chofer	mes				-
B.6.10	Conserje	mes				0,00
B.6.11	Guardanes	mes				0,00
B.6.12	Leyes Sociales	glt				-
B.6.13	Alquiler de Oficina	mes				-
B.6.13	Gastos de Movilizacion y Materiales de Oficina	mes				-
<b>MONTO TOTAL GASTOS DE OFICINA PRINCIPAL</b>						
<b>TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES</b>						
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>						
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>1,00</b>
<b>PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES</b>						<b>0,00%</b>

Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: [secretaria@nogoya.gov.ar](mailto:secretaria@nogoya.gov.ar) / [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar)

## ANEXO V DECLARACIÓN JURADA SOBRE HABILIDAD PARA CONTRATAR E INCOMPATIBILIDADES

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.

No es agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tenga competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de la presente Obra o control de la misma (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) ni empresa en la que tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.

No se encuentra condenado por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

No se encuentra procesado por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

No es evasor ni deudor tributario ni previsional.

No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

No se halla en situación de quiebra.

No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.

No se encuentra incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.

No se encuentra inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

  
Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá

  
CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

---

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: [secretaria@nogoya.gov.ar](mailto:secretaria@nogoya.gov.ar) / [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar)

No se encuentra incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.

No se encuentra inhabilitado por condena judicial.

No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

[LUGAR Y FECHA] [FIRMA] [ACLARACIÓN]



**Juan Pablo Serra**  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



**CAVAGNA RAFAEL**  
Presidente Municipal de Nogoyá



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE NÓGOYA

Caseros 965 / Nogoyá Entre Ríos / Cp. 3150 / Tel. 03435 421012 / Fax. 03435 421015/79  
e-mail: [secretaria@nogoya.gov.ar](mailto:secretaria@nogoya.gov.ar) / [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar)

## Modelo de Carta de Financiamiento Bancario

### MEMBRETE DE LA ENTIDAD BANCARIA

Señores

Presente

Ref:

De nuestra consideración:

Con relación a la Empresa ....., con domicilio en .....("la empresa"), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económico, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma, las cuales se listan al pié de la presente.

Asimismo, confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (o gozando de buen concepto y cumplimiento). En razón a lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$....., dentro de las normativas vigentes del BCRA (para el caso de Bancos Nacionales) y propias de éste Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de referencia. La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aun cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Juan Pablo Serra  
Secretario de Hacienda,  
Economía y Finanzas  
Municipio de Nogoyá



CAVAGNA RAFAEL  
Presidente Municipal de Nogoyá